

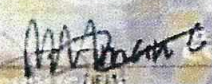
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.400.808**

APELLIDO **GUZMAN CARVAJAL**

NOMBRE **MAURICIO**





REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **14-OCT-1973**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

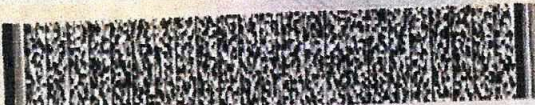
1.88 **O+** **M**

ESTATURA G S RH SEXO

09-MAR-1992 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GONZALEZ



A-1500130-70165155-M-009440808-20071025 004130720RH 02 249963523

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

327

NÚMERO 52.083.488

PEÑARANDA ECHEVERRI

APELLIDOS

MONICA MARIA

NOMBRES

Monica Peñaranda Echeverri

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1970

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G.S. RH

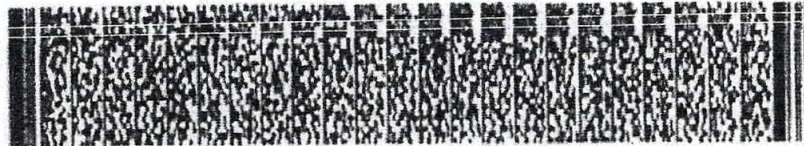
F

SEXO

13-NOV-1990 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A-1500150-01022203-F-0052083488-20180712

0061897956A 1

9904947529

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:15:27
Recibo No. AB23888212
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388821275E0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A
Nit: 800143157 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00473098
Fecha de matrícula: 3 de octubre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 26 A - 47 Piso 9
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: qcastiblan@fiduoccidente.com.co
Teléfono comercial 1: 2973030
Teléfono comercial 2: 2973037
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 26 A - 47 Piso 9
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@fiduoccidente.com.co
Teléfono para notificación 1: 2973030
Teléfono para notificación 2: 2973037
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:15:27
Recibo No. AB23888212
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388821275E0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 13336 del 02 de octubre de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita el 02 de octubre de 2006 bajo el número 1082163 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad FIDUCIARIA UNION S.A., que se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 763 del 26 de abril de 2019, inscrito el 6 de Mayo de 2019, bajo el No. 00175958 del libro VIII, el Juzgado 7 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso responsabilidad civil extracontractual (verbal-declarativo) No.76001-31-03-007-2017-00286-00 de: Francisco Emilio Aristizábal Gomez, contra: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. y SOCIEDAD INDUSTRIAS LEHNER S.A.A EN LIQUIDACION, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de septiembre de 2090.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la sociedad está constituido por la celebración y ejecución de negocios fiduciarios en general, entendiéndose por tales los consagrados en el estatuto orgánico del sistema financiero (Decreto 1730/91), los previstos en los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, además, los que se contemplen en otras normas que en el futuro los modifiquen, sustituyan, aclaren o complementen y, en general, todas aquellas actividades que la ley u otras normas autoricen realizar a las sociedades fiduciarias. Sin perjuicio de la generalidad de su objeto, la sociedad estará particularmente autorizada para: 1.- Realizar toda

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:15:27

Recibo No. AB23888212

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388821275E0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suerte de contratos de fiducia mercantil o de fideicomiso. 2.- Recibir encargos fiduciarios, cualquiera sea su naturaleza. 3.- Administrar e invertir su patrimonio, en forma tal que este genere la mejor rentabilidad posible y la mayor seguridad, con el objeto de respaldar adecuadamente las responsabilidades con terceros adquiridas por la sociedad. 4.- Actuar como mandataria o agente de intereses de terceros para cualquier finalidad, siempre y cuando tengan como causa un contrato de fiducia o encargo fiduciario. 5.- Ser administradora, también por cuenta de terceros, de toda clase de bienes e inversiones, siempre y cuando tengan como causa un contrato de fiducia o encargo fiduciario. 6.- Actuar como representante de tenedores de bonos o de cualquiera otra clase de títulos que hayan sido objeto de emisiones seriales o masivas. 7.- Invertir en sociedades de servicios técnicos y administrativos y en cualquiera otra que las normas autoricen en el futuro. 8.- Ejercer el derecho de voto en asambleas generales, juntas de socios u otros eventos semejantes, por cuenta de terceros, siempre y cuando tengan como causa un contrato de fiducia o encargo fiduciario. 9.- Administrar garantías constituidas por terceros, siempre y cuando tengan como causa un contrato de fiducia o encargo fiduciario. 10.- Integrar recursos y bienes de sus clientes para su aportación o inversión conjunta, siempre y cuando tengan como causa un contrato de fiducia o encargo financiero. 11.- Administrar los fondos de inversión colectiva que se le autorice, de conformidad con las normas que los modifiquen, adiciones y regulen. 12.- Administrar empresas pertenecientes a personas jurídicas o naturales, mediante la libre designación de administradores responsables, siempre y cuando tengan como causa un contrato de fiducia o encargo fiduciario. 13.- Desempeñar los encargos de carácter judicial o administrativo que se le confiera, siempre y cuando tengan como causa un contrato de fiducia o encargo fiduciario. 14.- Emitir bonos y otros títulos de deuda respaldados por patrimonios autónomos de conformidad con las disposiciones legales. 15.- Administrar derechos y patrimonios de personas incapaces o interdictos, ausentes, desaparecidas etc., siempre y cuando tengan como causa un contrato de fiducia o encargo fiduciario. 16.- Celebrar todas las demás operaciones y/o contratos permitidos a las sociedades fiduciarias de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A- Adquirir, enajenar, gravar, administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles. B- Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas. C- Celebrar con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:15:27
Recibo No. AB23888212
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388821275E0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad. D- Girar, aceptar, asegurar, cobrar y negociar en general toda clase de títulos valores y cualesquiera otros derechos personales y títulos de crédito. E- Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía de administración, de mandato, de comisión y administración. F- Formar parte de otras sociedades que autorice la ley. G- Crear, emitir y negociar títulos y certificados fiduciarios libremente negociables, pudiendo emitir títulos y certificados provisionales o definitivos, conforme a las disposiciones legales. H- Intervenir directa o indirectamente en juicios de sucesión como tutora, curadora o albacea fiduciaria. I- Celebrar contratos de promesa conducentes al establecimiento, constitución o desarrollo de los negocios de fideicomiso. J- Celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores o que se relacionen con el objeto social tal cual ha sido determinado en el presente artículo, siempre y cuando tengan como causa un contrato de fiducia o encargo financiero.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$20.000.000.000,00
No. de acciones	: 20.000.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$19.216.064.000,00
No. de acciones	: 19.216.064,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	: \$19.216.064.000,00
No. de acciones	: 19.216.064,00
Valor nominal	: \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:15:27
Recibo No. AB23888212
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388821275E0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 061 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2022 con el No. 02872669 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mauricio Maldonado Umaña	C.C. No. 94520032
Segundo Renglon	Douglas Berrio Zapata	C.C. No. 3229076
Tercer Renglon	Gerardo Jose Silva Castro	C.C. No. 19301974
Cuarto Renglon	Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla	C.C. No. 79142476
Quinto Renglon	Johnny Leyton Fernandez	C.C. No. 14234166

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Julian Alfonso Sinisterra Reyes	C.C. No. 16689403
Segundo Renglon	Pedro Luis Villegas Ramirez	C.C. No. 71673064
Tercer Renglon	Juan Jose Lalinde Suarez	C.C. No. 79464750
Cuarto Renglon	Jose Pablo Mesa Ramirez	C.C. No. 70568129
Quinto Renglon	Alfonso Mendez Franco	C.C. No. 19327166

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:15:27
Recibo No. AB23888212
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388821275E0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000002 del 1 de noviembre de 1991,, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 1992 con el No. 00355924 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 25 de julio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2022 con el No. 02861750 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jeimy Julieth Aldana Chaparro	C.C. No. 1023919671 T.P. No. 219524-T

Por Documento Privado del 28 de febrero de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2023 con el No. 02939341 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Hovana Catherine Capera Valbuena	C.C. No. 52229246 T.P. No. 88093-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCIÓN
2922	30-IX-1.991	13 STAFE BTA	3-X -1991-NO.341551
2296	20-IV-1.993	31 STAFE BTA	27-IV -1993-NO.403208
7351	11-XI-1.993	31 STAFE BTA	23-XI -1993-NO.428094

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002536 del 13 de abril	00677997 del 29 de abril de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:15:27

Recibo No. AB23888212

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388821275E0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	1999 del Libro IX
E. P. No. 0011684 del 4 de septiembre de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00899185 del 24 de septiembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0013026 del 28 de septiembre de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01084746 del 13 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0013336 del 2 de octubre de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01082163 del 2 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004287 del 29 de marzo de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01122534 del 10 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 1979 del 23 de marzo de 2011 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01467397 del 4 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 01926 del 21 de marzo de 2014 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01822346 del 31 de marzo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1290 del 8 de marzo de 2016 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02072315 del 16 de marzo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1746 del 31 de marzo de 2017 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02218668 del 25 de abril de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1114 del 7 de mayo de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02572552 del 26 de mayo de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 5 de agosto de 1996, inscrito el 5 de agosto de 1996 bajo el número 00548940 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO DE OCCIDENTE

Domicilio: Cali (Valle Del Cauca)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- BANCO DE OCCIDENTES.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:15:27
Recibo No. AB23888212
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388821275E0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 21 de enero de 1999 , inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 00665551 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419554 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2018-12-31

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara el grupo empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el No. 02419554 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: ADMINNEGOCIOS S.A.S.; TAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO S.A.; LCSA Y CIA. S. EN C.; GESTORA ADMINNEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO & CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICO S.A.; SOSACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL ZUQUE S.A.; ACTIUNIDOS S.A.; RELANTANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIN S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; ESADINCO S.A.; SADINSA S.A.; CODENEGOCIOS S.A.; PETREOS S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:15:27

Recibo No. AB23888212

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388821275E0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A TODA HORA S.A - ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A.; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO S.A.; ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; APORTES EN LINEA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FRUEHAUF - INCA S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TESICOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S.; PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PROINDESA S.A.S; CFC GAS HOLDING S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.; AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE LOS LLANOS S.A.S; TSR 20 INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES S.A.S.; AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAL; PEAJES ELECTRONICOS S.A.S; CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - COVIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA; CONCESIONES CCFC S.A.; ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. - COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.; ESENCIAL HOTELES S.A.; COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; CFC ENERGY HOLDING S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑÍA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. - COVIDENSA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CEETTV S.A.; CÍRCULO DE LECTORES S.A.S.; INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA S.A.S.; TÉMPORA S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S. MAGAZINES CULTURALES S.A.S.; METROCUADRADO.COM S.A.; PAUTEFACIL.COM S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:15:27
Recibo No. AB23888212
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388821275E0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(Subordinadas)

CERTIFICAS ESPECIALES

Por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 31 de mayo de 2006, entre las sociedades FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Inscrito el 10 de octubre de 2006, bajo el No. 1084071 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de (\$220.000) millones de pesos a la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 4 de abril de 2007 y su otrosí del 27 de abril de 2007, entre las sociedades FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 13 de junio de 2007, bajo el No. 1137711 del libro IX. Fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de ochenta mil millones de pesos (\$80.000.000.000,00). A la sociedad HELM TRUST S.A.

Por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 1 de septiembre de 2010 entre las sociedades FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A., y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., inscrito el 13 de septiembre de 2010, bajo el No. 01413500 del libro IX. Fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de ciento sesenta y dos mil quinientos millones de pesos (\$162.500.000.000,00). A la sociedad FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:15:27

Recibo No. AB23888212

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388821275E0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

Actividad secundaria Código CIIU: 6431

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 137.992.228.496

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 10:15:27

Recibo No. AB23888212

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388821275E0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono

3391
57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co

AUDFINBOG-CER2023- 30981

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

NIT 800.143.157-3

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros contables generados del aplicativo SAP y el reporte resumen de pago por administradora – Aportes en Línea, Fiduciaria de Occidente S.A. efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Aportes de sus empleados a los sistemas de pensiones, riesgos laborales, y aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los meses de abril de 2023 a septiembre de 2023.
- Aportes de sus empleados a los sistemas de salud de los meses mayo de 2023 a octubre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de noviembre de 2023, por solicitud de la Administración de Fiduciaria de Occidente S.A., para participar en el proceso de licitación pública No. LP-SIM-022-2023 con destino al Municipio de Montería, y para su uso exclusivo.

* * * * *

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

**JEIMY JULIETH
ALDANA
CHAPARRO**

Digitally signed by JEIMY
JULIETH ALDANA CHAPARRO
Date: 2023.11.08 09:42:41
-05'00'

Jeimy Julieth Aldana Chaparro
Revisor Fiscal de Fiduciaria de Occidente S.A.
T.P. 219524-T
Miembro de KPMG S.A.S.

385/r



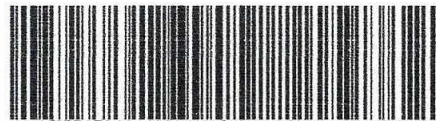
Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

14920546165



(415)7707212489984(8020) 000001492054616 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 1 4 3 1 5 7

3

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 13 26 A 47 P 9

42. Correo electrónico

areadeimpuestos@fiduoccidente.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 9 7 3 0 3 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

6 6 3 0

1 9 9 1 1 0 0 8

6 4 3 1

1 9 9 1 1 0 0 8

8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 8 9 1 3 1 4 1 5 4 2 4 8 5 1 5 2 5 4 5 5

03- Impuesto al patrimonio

15- Autorretenedor

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de renta

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

08- Retención timbre nacional

51- Agente retención imponible consumo de bi

09- Retención en la fuente en el impuesto

52- Facturador electrónico

13- Gran contribuyente

54- Intercambio Automático de Informaci

14- Informante de exogena

55- Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 06 - 15 / 15 : 12: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MATEUS PRIETO RODRIGO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14920546165



(415)7707212489984(8020) 000001492054616 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 4 3 1 5 7 3

6. DV

12. Dirección seccional
Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 9 2 2	1 1 1 4
73. Fecha	1 9 9 1 0 9 3 0	2 0 2 0 0 5 0 7
74. Número de notaría	1 3	7 2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 1 1 0 0 3	2 0 2 0 0 5 2 6
77. No. Matricula mercantil	4 7 3 0 9 8	4 7 3 0 9 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 1 0 9 3 0	2 0 2 0 0 5 0 7
81. Hasta	2 0 9 0 0 9 3 0	2 0 9 0 0 9 3 0

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia Financiera

1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	1 1 0	2 0 2 2 0 2 0 3		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica

2

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV

0

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
SARMIENTO ANGULO LUIS CARLOS

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14920546165



(415)7707212489984(8020) 000001492054616 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 1 4 3 1 5 7 3

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

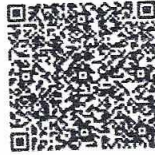
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 0 2 0 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 7 9 9 4 7 9 7 0	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ESTUPIÑAN	105. Segundo apellido ALVARADO	106. Primer nombre MARIO
		107. Otros nombres ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 7 0 7 1 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 1 9 4 3 2 6 8 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MATEUS	105. Segundo apellido PRIETO	106. Primer nombre RODRIGO
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 8 1 2 0 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 5 2 2 6 2 1 8 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido LONDOÑO	105. Segundo apellido LONDOÑO	106. Primer nombre ROCIO
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 8 1 2 0 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 6 6 7 6 2 5 4 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CHAVARRO	105. Segundo apellido CALLEJAS	106. Primer nombre ADRIANA
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 6 2 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 8 0 4 1 3 3 7 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CORTES	105. Segundo apellido ROJAS	106. Primer nombre JORGE
		107. Otros nombres ENRIQUE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14920546165



(415)7707212489984(8020) 000001492054616 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 4 3 1 5 7 3
6. DV 3
12. Dirección seccional
Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 1 1 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 9 7 9 0 3 9 0		
104. Primer apellido BAEZ	105. Segundo apellido SOLORZANO	106. Primer nombre CARLOS	107. Otros nombres AUGUSTO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 3 3 1	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 9 4 4 0 0 8 0 8		
104. Primer apellido GUZMAN	105. Segundo apellido CARVAJAL	106. Primer nombre MAURICIO	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14920546165



(415)7707212489984(8020) 0000014920546165

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 4 3 1 5 7 3

6. DV

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 1 4 2 4 7 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido ZULOAGA	116. Segundo apellido SEVILLA	117. Primer nombre IGNACIO	118. Otros nombres HERNANDO	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 1 1 3 0	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 2 2 9 0 7 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido BERRIO	116. Segundo apellido ZAPATA	117. Primer nombre DOUGLAS	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 6 1 0 0 7	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 4 2 3 4 1 6 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido LEYTON	116. Segundo apellido FERNANDEZ	117. Primer nombre JOHNNY	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 8 0 5	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 3 0 1 9 7 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido SILVA	116. Segundo apellido CASTRO	117. Primer nombre GERARDO	118. Otros nombres JOSE	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 8 0 5	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 4 5 2 0 0 3 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido MALDONADO	116. Segundo apellido UMAÑA	117. Primer nombre MAURICIO	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 8 0 5	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14920546165



(415)7707212489984(8020) 000001492054616 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 4 3 1 5 7 3

6. DV

12. Dirección seccional
Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 2 6 1 8 5 5 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SALCEDO	116. Segundo apellido ARRAZOLA	117. Primer nombre CARMEN	118. Otros nombres ALICIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 8 0 5	123. Fecha de retiro 2 0 2 0 0 3 2 5	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 2 1 6 5 6 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GIRALDO	116. Segundo apellido GARCIA	117. Primer nombre JAIME	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 8 0 5	123. Fecha de retiro 2 0 2 0 0 3 2 5	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 3 2 7 1 6 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MENDEZ	116. Segundo apellido FRANCO	117. Primer nombre ALFONSO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 8 0 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 1 5 1 9 0 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VELASQUEZ	116. Segundo apellido VELA	117. Primer nombre EFRAIN	118. Otros nombres ERNESTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 8 0 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 1 5 5 8 6 1 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SANCHEZ	116. Segundo apellido SALAMANCA	117. Primer nombre CONSTANZA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 8 0 5	123. Fecha de retiro 2 0 2 0 0 3 2 5	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14920546165



(415)7707212489984(8020) 000001492054616 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 1 4 3 1 5 7 3

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 4 3 1 2 0 2 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PRADO	116. Segundo apellido VILLEGAS	117. Primer nombre CESAR	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 3 2 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 1 6 7 3 0 6 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VILLEGAS	116. Segundo apellido RAMIREZ	117. Primer nombre PEDRO	118. Otros nombres LUIS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 3 2 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 0 5 6 8 1 2 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MESA	116. Segundo apellido RAMIREZ	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres PABLO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 3 2 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14920546165



(415)7707212489984(8020) 0000014920546165

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 4 3 1 5 7 3

6. DV

12. Dirección seccional
Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 0 2 3 9 1 9 6 7 1	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 1 9 5 2 4 T
	128. Primer apellido ALDANA	129. Segundo apellido CHAPARRO	130. Primer nombre JEIMY	131. Otros nombres JULIETH
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 0 8 4 6 4	133. DV	134. Sociedad o firma designada KPMG SAS	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 7 2 5			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 5 2 2 2 9 2 4 6	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 8 8 0 9 3 T
	140. Primer apellido CAPERA	141. Segundo apellido VALBUENA	142. Primer nombre HOVANA	143. Otros nombres CATHERINE
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 0 8 4 6 4	145. DV	146. Sociedad o firma designada KPMG SAS	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 2 2 8			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14920546165



(415)7707212489984(8020) 000001492054616 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 4 3 1 5 7 3

6. DV

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Actividades de administración de fondos	6 6 3 0
162. Nombre del establecimiento FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CR 52 74 56 P 10			
166. Número de matrícula mercantil	1 6 1 0 5 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 2 0 9 2 4
168. Teléfono	3 5 8 4 7 6 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Actividades de administración de fondos	6 6 3 0
162. Nombre del establecimiento FIDUCIARIA DE OCCIDENTE			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Cali	0 0 1
165. Dirección CR 4 7 61 P 5			
166. Número de matrícula mercantil	3 0 4 6 2 1 - 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 2 0 9 2 2
168. Teléfono	8 9 5 9 6 1 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Actividades de administración de fondos	6 6 3 0
162. Nombre del establecimiento: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA			
163. Departamento Bolívar	1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena	0 0 1
165. Dirección CR 4 CL 6 3 59			
166. Número de matrícula mercantil	1 0 2 3 3 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 4 1 0 1 1
168. Teléfono	6 6 4 5 5 5 0	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14920546165



(415)7707212489984(8020) 0000014920546165

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 4 3 1 5 7 3

6. DV

12. Dirección seccional
Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Agencia

0 1

161. Actividad económica

Actividades de administración de fondos

6 6 3 0

162. Nombre del establecimiento

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA

163. Departamento

Antioquia

0 5

164. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

165. Dirección

CL 3 SUR 41 65 ED BANCO DE OCCIDENTE OF 501

166. Número de matrícula mercantil

2 1 2 4 3 1 6 7 0 2

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 9 0 4 0 6

168. Teléfono

6 0 5 3 7 7 7

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Agencia

0 1

161. Actividad económica

Actividades de administración de fondos

6 6 3 0

162. Nombre del establecimiento

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA

163. Departamento

Magdalena

4 7

164. Ciudad/Municipio

Santa Marta

0 0 1

165. Dirección

AV LIBERTADOR 15 117 LC 12 CC VILLA COUNTRY

166. Número de matrícula mercantil

3 9 7 7 0

167. Fecha de la matrícula mercantil

1 9 9 5 1 0 0 9

168. Teléfono

4 2 3 3 1 0 7

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Agencia

0 1

161. Actividad económica

Actividades de administración de fondos

6 6 3 0

162. Nombre del establecimiento:

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA

163. Departamento

Risaralda

6 6

164. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0 1

165. Dirección

CR 8 19 41 LC 215 216

166. Número de matrícula mercantil

9 9 4 6 4

167. Fecha de la matrícula mercantil

1 9 9 7 1 0 0 2

168. Teléfono

3 2 4 5 0 5 6

169. Fecha de cierre

340/k

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14920546165



(415)7707212489984(8020) 000001492054616 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 4 3 1 5 7 3

6. DV

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Agencia

0 1

161. Actividad económica

Actividades de administración de fondos

6 6 3 0

162. Nombre del establecimiento

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

163. Departamento

Córdoba

2 3

164. Ciudad/Municipio

Montería

0 0 1

165. Dirección

CR 4 33 77 LC 7

166. Número de matrícula mercantil

4 7 0 6 1

167. Fecha de la matrícula mercantil

1 9 9 8 0 2 0 6

168. Teléfono

7 8 1 0 2 4 4

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Agencia

0 1

161. Actividad económica

Actividades de administración de fondos

6 6 3 0

162. Nombre del establecimiento

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA

163. Departamento

San Andrés

8 8

164. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

165. Dirección

AV PROVIDENCIA 2 47

166. Número de matrícula mercantil

2 1 8 6 3

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 0 0 1 1 1

168. Teléfono

5 1 2 2 5 6 6

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Agencia

0 1

161. Actividad económica

Actividades de administración de fondos

6 6 3 0

162. Nombre del establecimiento:

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA

163. Departamento

Valle del Cauca

7 6

164. Ciudad/Municipio

Cartago

1 4 7

165. Dirección

CR 16 20 A 21

166. Número de matrícula mercantil

3 5 8 6 7 - 2

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 2 0 1 0 9

168. Teléfono

2 1 0 2 5 6 6

169. Fecha de cierre

2 0 0 7 1 2 1 9

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14920546165



(415)7707212489984(8020) 0000014920546165

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 4 3 1 5 7 3

6. DV

12. Dirección seccional
Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Actividades de administración de fondos	6 6 3 0
162. Nombre del establecimiento FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Tuluá	8 3 4
165. Dirección CL 27 25 37			
166. Número de matrícula mercantil	4 3 4 8 9 - 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 3, 0 3 3 1
168. Teléfono	2 2 4 3 0 8 6	169. Fecha de cierre	2 0 0 7, 0 8 2 2
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Actividades de administración de fondos	6 6 3 0
162. Nombre del establecimiento FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Palmira	5 2 0
165. Dirección CL 29 27 61			
166. Número de matrícula mercantil	0 6 1 5 8 9 - 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 3, 0 5 2 9
168. Teléfono	2 8 1 2 2 3 0	169. Fecha de cierre	2 0 1 0, 0 9 1 6
160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Actividades de administración de fondos	6 6 3 0
162. Nombre del establecimiento: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 13 26 A 47 P 9			
166. Número de matrícula mercantil	0 4 7 3 0 9 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 1, 1 0 0 3
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

391/h

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B238058148B49B

11 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 11:28:18

AB23805814

PÁGINA: 1 DE 18

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE
PROponentes

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE
2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR
LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A
NIT: 800143157 3

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00045340

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2011/10/07

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES:
2023/04/10

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CR 13 26 A - 47 PISO 9

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: CENTRO INT/NAL

TELEFONO 1: 2973030

TELEFONO 2: 2973037

CELULAR: 2973045

CORREO ELECTRONICO: QCASTIBLAN@FIDUOCCIDENTE.COM.CO

FAX: 2973033

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CR 13 26 A - 47 PISO 9
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CENTRO INT/NAL
TELEFONO 1: 2973030
TELEFONO 2: 2973037
CELULAR: 2973045
CORREO ELECTRONICO: NOTIFICACIONESJUDICIALES@FIDUOCCIDENTE.COM.CO
FAX: 2973033

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2022
ACTIVO CORRIENTE: \$140.010.728.887,00
ACTIVO TOTAL: \$390.765.520.005,00
PASIVO CORRIENTE: \$42.149.409.446,00
PASIVO TOTAL: \$42.149.409.446,00
PATRIMONIO: \$348.616.110.559,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$32.536.795.097,00
GASTOS DE INTERESES: \$1.270.632.680,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2021
ACTIVO CORRIENTE: \$140.010.728.887,00
ACTIVO TOTAL: \$407.922.175.832,00
PASIVO CORRIENTE: \$39.919.132.908,00
PASIVO TOTAL: \$39.919.132.908,00
PATRIMONIO: \$368.003.042.924,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$84.929.969.313,00
GASTOS DE INTERESES: \$1.253.263.423,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020
ACTIVO CORRIENTE: \$371.444.284.806,00
ACTIVO TOTAL: \$384.354.076.550,00
PASIVO CORRIENTE: \$42.311.171.412,00
PASIVO TOTAL: \$42.311.171.412,00
PATRIMONIO: \$342.042.905.138,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$44.438.890.308,00
GASTOS DE INTERESES: \$1.125.127.255,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

342/n

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B238058148B49B

11 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 11:28:18

AB23805814

PÁGINA: 2 DE 18

* * * * *

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
 PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

INDICE DE LIQUIDEZ:	3,32
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,10
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	25,60

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
 PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ:	3,50
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,09
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	67,76

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
 PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ:	8,77
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,11
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	39,49

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
 CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
 PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,08

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
 PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,23
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,20

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
 PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,11

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROponente REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
80	12	18	00	SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80	13	15	00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80	13	16	00	VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80	13	17	00	SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80	13	18	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
84	10	15	00	ASISTENCIA DE DESARROLLO
84	10	16	00	FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84	10	17	00	MANEJO DE DEUDA
84	12	15	00	INSTITUCIONES BANCARIAS
84	12	17	00	ASESORÍA DE INVERSIONES
84	12	18	00	SERVICIOS DE MERCADOS DE TÍTULOS VALORES Y COMMODITIES
84	13	15	00	SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84	13	17	00	FONDOS DE PENSIONES
84	13	18	00	FONDOS DE RETIRO
93	12	17	00	ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	14	21	00	DESARROLLO REGIONAL
93	15	15	00	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

343/k

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B238058148B49B

11 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 11:28:18

AB23805814

PÁGINA: 3 DE 18

* * * * *

| 93 | 15 | 16 | 00 | FINANZAS PÚBLICAS |

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PENSIONES CUNDINAMARCA 2009

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE
HACIENDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.106,61

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 38,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 12 17 00	84 12 18 00	84 13 17 00
93 15 15 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PEREIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.450,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 12 17 00	84 12 18 00	93 15 15 00
93 15 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PEREIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.762,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 13 17 00	84 12 17 00	84 12 18 00
=====	=====	=====
93 15 15 00	93 15 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.759,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
84 12 17 00	84 13 17 00	84 13 18 00
=====	=====	=====
93 15 15 00	93 15 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MEGABUS S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 186,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 13 17 00	84 12 17 00	84 12 18 00
=====	=====	=====
93 15 15 00	93 15 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CORDOBA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 284,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

399/k

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B238058148B49B

11 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 11:28:18

AB23805814

PÁGINA: 4 DE 18

* * * * *

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 13 17 00	84 12 17 00	84 12 18 00
93 15 15 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ADMINISTRADOR PENSIONES PUBLICAS DE BOGOTÁ 2011

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES (FONCEP)

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.824,85

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 13 17 00	84 12 17 00	84 12 18 00
84 13 17 00	93 15 15 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES (FONCEP)

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 356,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 13 17 00	84 12 17 00	84 12 18 00
84 13 17 00	93 15 15 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y
PENSIONES (FONCEP)

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 654,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 13 17 00	84 12 17 00	84 12 18 00
84 13 17 00	93 15 15 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO FIDUFONPET 2006

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 247.017,68

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 26,09%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 13 17 00	84 12 17 00	84 12 18 00
84 13 17 00	93 15 15 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS
DE BOGOTA D.C. - FOPAE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 427,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 13 17 00	84 12 17 00	84 12 18 00
84 13 17 00	93 15 15 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

345/r

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B238058148B49B

11 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 11:28:18

AB23805814

PÁGINA: 5 DE 18

* * * * *

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
DE BOGOTÁ D.C. - FOPAE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 177,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 12 18 00	80 13 17 00	84 12 17 00
=====	=====	=====
84 13 17 00	93 15 15 00	93 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 542,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 13 17 00	84 12 17 00	84 12 18 00
=====	=====	=====
84 13 17 00	93 15 15 00	93 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 394,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 13 17 00	84 12 17 00	84 12 18 00
=====	=====	=====
84 13 17 00	93 15 15 00	93 15 16 00
=====	=====	=====

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ECOPETROL PENSIONES 2006
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL S.A.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.938,66
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 18,92%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	17	00	84	12	17	00	84	12	18	00
84	13	17	00	93	15	15	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO FIDUFOSYGA 2005
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 251.104,76
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 6,55%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	17	00	84	12	17	00	84	12	18	00
84	13	17	00	93	15	15	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA
 POBREZA EXTREMA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.906,93
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	17	00	84	12	17	00	84	12	18	00
84	13	17	00	93	15	15	00	93	15	16	00

396/r

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B238058148B49B

11 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 11:28:18

AB23805814

PÁGINA: 6 DE 18

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - CREG

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 759,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 13 17 00	84 12 17 00	84 12 18 00
=====	=====	=====
84 13 17 00	93 15 15 00	93 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAICEDONIA (VALLE)

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 13 17 00	84 12 17 00	84 12 18 00
=====	=====	=====
84 13 17 00	93 15 15 00	93 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCTORA FORTEZA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 219,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 13 15 00	80 13 16 00	80 13 17 00

80 13 18 00	84 10 16 00	84 12 15 00
84 12 17 00	84 12 18 00	84 13 17 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
93 15 15 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCTORA VILLA DANIELA SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 168,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 13 15 00	80 13 16 00	80 13 17 00
80 13 18 00	84 10 16 00	84 12 15 00
84 12 17 00	84 12 18 00	84 13 17 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
93 15 15 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESTACIÓN DEL CÁMBULO S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 413,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 13 15 00	80 13 16 00	80 13 17 00
80 13 18 00	84 10 16 00	84 12 15 00
84 12 17 00	84 12 18 00	84 13 17 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
93 15 15 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

397/2

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B238058148B49B

11 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 11:28:18

AB23805814

PÁGINA: 7 DE 18

* * * * *

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES MONSALVE Y CIA S
EN C

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 71,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 13 15 00	80 13 16 00	80 13 17 00
80 13 18 00	84 10 16 00	84 12 15 00
84 12 17 00	84 12 18 00	84 13 17 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
93 15 15 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCTORA AM S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 13 15 00	80 13 16 00	80 13 17 00
80 13 18 00	84 10 16 00	84 12 15 00
84 12 17 00	84 12 18 00	84 13 17 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
93 15 15 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PRODESA Y CÍA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 148,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 13 15 00	80 13 16 00	80 13 17 00
80 13 18 00	84 10 16 00	84 12 15 00
84 12 17 00	84 12 18 00	84 13 17 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
93 15 15 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PRODESA Y CÍA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 117,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 13 15 00	80 13 16 00	80 13 17 00
80 13 18 00	84 10 16 00	84 12 15 00
84 12 17 00	84 12 18 00	84 13 17 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
93 15 15 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCCIONES PATIÑO PARRA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 13 15 00	80 13 16 00	80 13 17 00
80 13 18 00	84 10 16 00	84 12 15 00

398/r

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B238058148B49B

11 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 11:28:18

AB23805814 PÁGINA: 8 DE 18

* * * * *

84 12 17 00	84 12 18 00	84 13 17 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
93 15 15 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COB CONSTRUCCIONES LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 72,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 13 15 00	80 13 16 00	80 13 17 00
80 13 18 00	84 10 16 00	84 12 15 00
84 12 17 00	84 12 18 00	84 13 17 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
93 15 15 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COB CONSTRUCCIONES LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 128,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 13 15 00	80 13 16 00	80 13 17 00
80 13 18 00	84 10 16 00	84 12 15 00

84 12 17 00	84 12 18 00	84 13 17 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
93 15 15 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PRODESA Y CIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 13 15 00	80 13 16 00	80 13 17 00
80 13 18 00	84 10 16 00	84 12 15 00
84 12 17 00	84 12 18 00	84 13 17 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
93 15 15 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.796,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 13 17 00	84 10 15 00	84 10 16 00
84 10 17 00	84 12 17 00	84 12 18 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
93 15 15 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.964,26

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B238058148B49B

11 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 11:28:18

AB23805814

PÁGINA: 9 DE 18

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	12	17	00	84	12	18	00	84	13	17	00
93	15	15	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 113,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	12	17	00	84	12	18	00	84	13	17	00
93	15	15	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PRODESA Y CIA. S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 286,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	15	00	80	13	16	00	80	13	18	00
84	10	16	00	84	12	15	00	84	12	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00	93	14	21	00
93	15	15	00	93	15	16	00				

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO FIDUPENSIONES BOGOTA - COLPATRIA -
OCCIDENTE 2011

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPEPETROL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.287,25

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 23,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
84 12 17 00	84 12 18 00	84 13 17 00
=====	=====	=====
93 15 15 00	93 15 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 169,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 13 17 00	84 12 17 00	84 12 18 00
=====	=====	=====
84 13 17 00	93 15 15 00	93 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PENSIONES CUNDIMARCA 2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.225,11

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 55,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 13 17 00	84 12 17 00	84 12 18 00
=====	=====	=====
84 13 17 00	93 15 15 00	93 15 16 00
=====	=====	=====

350/2

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B238058148B49B

11 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 11:28:18

AB23805814

PÁGINA: 10 DE 18

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO METROPLUS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: METROPLUS S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 81,91
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	17	00	84	12	17	00	84	12	18	00
84	13	17	00	93	15	15	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y
CAMBIO CLIMATICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 470,50
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	17	00	84	12	18	00	93	15	15	00
93	15	16	00	84	13	17	00	84	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 723,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 13 17 00	84 12 18 00	84 12 17 00
=====	=====	=====
93 15 15 00	93 15 16 00	84 13 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
 COLPENSIONES
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMMLV: 153,16
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
84 12 17 00	84 12 18 00	84 13 17 00
=====	=====	=====
93 15 15 00	93 15 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
 COLPENSIONES
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMMLV: 35,68
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
84 12 17 00	84 12 18 00	84 13 17 00
=====	=====	=====
93 15 15 00	93 15 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: OPERACION DE TRANSITO DE MONTERIA COMPAÑIA
 LIMITADA EN LIQUIDACION
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMMLV: 505,23
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
84 12 17 00	84 12 18 00	93 15 15 00
=====	=====	=====

351/r

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B238058148B49B

11 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 11:28:18

AB23805814

PÁGINA: 11 DE 18

* * * * *

| 93 | 15 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 963,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 12 17 00	84 12 18 00	84 13 17 00
93 15 15 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 35,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 12 17 00	84 12 18 00	93 15 15 00
93 15 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AVANZADAS SOLUCIONES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A E.S.P. ASAA S.A. E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 637,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	12	17	00
93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE
ABURRA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 0,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	12	17	00
93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UT METROCABLE LINEA P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	12	17	00
93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES
S.A. (CAF)

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	12	17	00
93	15	16	00

352/n



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B238058148B49B

11 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 11:28:18

AB23805814 PÁGINA: 12 DE 18

* * * * *

=====

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

MATRIZ:

NOMBRE: LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO

IDENTIFICACION: 00000000119766

DOMICILIO: BOGOTA

SUBORDINADA:

NOMBRE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

IDENTIFICACION: 000008001431573

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NOMBRE: ADMINNEGOCIOS SAS

IDENTIFICACION: 00000830113598

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: TAXAIR SA

IDENTIFICACION: 00000900013828

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: SEGUROS ALFA SA

IDENTIFICACION: 00000860031979

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: SEGUROS DE VIDA ALFA SA

IDENTIFICACION: 00000860503617

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: NEGOCIOS Y BIENES SAS

IDENTIFICACION: 00000860402917

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: INVERSIONES VISTA HERMOSA SAS

IDENTIFICACION: 00000900503112

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: INVERSEGOVIA SA

IDENTIFICACION: 00000830113600

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

IDENTIFICACION: 00000860025447

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: INVERPROGRESO SA
IDENTIFICACION: 00000830113599
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: LCSA Y CIA S EN C
IDENTIFICACION: 00000900571562
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: GESTORA ADMINNEGOCIOS & CIA S EN C
IDENTIFICACION: 00000900061554
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO & CIA LTDA
IDENTIFICACION: 00000900048467
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES SA
IDENTIFICACION: 00008002161815
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: INDICOMERSOCIOS SA
IDENTIFICACION: 00000800148159
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: INPROICO SA
IDENTIFICACION: 00000800148160
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: SOSACOL SA
IDENTIFICACION: 00000800148163
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: AMINVERSIONES SA
IDENTIFICACION: 00000900104081
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: SOCINEG SA
IDENTIFICACION: 00000900104080
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: EL ZUQUE SA
IDENTIFICACION: 00000900104079
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: ACTIUNIDOS SA
IDENTIFICACION: 00000830113601
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: RELANTANO SA
IDENTIFICACION: 00000830113604
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: ACTIVOS TESALIA SAS
IDENTIFICACION: 00000901142543
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: RENDIFIN SA
IDENTIFICACION: 00000830113603
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: BIENES Y COMERCIO SA
IDENTIFICACION: 00000830113608
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: ESADINCO SA
IDENTIFICACION: 00000900104083
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: SADINSA SA
IDENTIFICACION: 00000830116122
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CODENEGOCIOS SA
IDENTIFICACION: 00000800027082

353/n

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B238058148B49B

11 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 11:28:18

AB23805814

PÁGINA: 13 DE 18

* * * * *

DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PETREOS SAS
IDENTIFICACION: 00000860401123
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: INVERSIONES ESCORIAL SA
IDENTIFICACION: 00000900257179
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: POPULAR SECURITIES SA
IDENTIFICACION: 00000900256235
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: VIGIA SA
IDENTIFICACION: 00000860044803
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: TELESTUDIO SA
IDENTIFICACION: 00000860045187
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA SA
IDENTIFICACION: 00000860045320
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS SA
IDENTIFICACION: 00000860028712
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA
IDENTIFICACION: 00000860035827
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: A TODA HORA SA ATH
IDENTIFICACION: 00000800143407
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: BANCO DE BOGOTÁ SA
IDENTIFICACION: 00000860002964
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: FIDUCIARIA BOGOTÁ SA FIDUBOGOTÁ
IDENTIFICACION: 00000800142383
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: MEGALINEA SA
IDENTIFICACION: 00000860505170
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: AVAL SOLUCIONES DIGITALES SA
IDENTIFICACION: 00000901140552
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA SA
IDENTIFICACION: 00000860002153
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: ALMAVIVA GLOBAL CARGO SA
IDENTIFICACION: 00000800233052

DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: ALMAVIVA ZONA FRANCA SA
IDENTIFICACION: 00000900377203
DOMICILIO: PALMIRA
NOMBRE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR SA
IDENTIFICACION: 00000800144331
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: APORTES EN LÍNEA SA
IDENTIFICACION: 00000900147238
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: VENTAS Y SERVICIOS SA
IDENTIFICACION: 00000860050420
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: BANCO POPULAR SA
IDENTIFICACION: 00000860007738
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: FIDUCIARIA POPULAR SA
IDENTIFICACION: 00000800141235
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: INCA FRUEHAUF - INCA SA
IDENTIFICACION: 00000860050501
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: ALPOPULAR SA
IDENTIFICACION: 00000860020382
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: ALPOPULAR CARGO SAS
IDENTIFICACION: 00000830134574
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA SA
IDENTIFICACION: 00000890300653
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA
IDENTIFICACION: 00000800140887
DOMICILIO: CALI
NOMBRE: LEASING CORFICOLOMBIANA SA - COMPA A DE FINANCIAMIENTO
IDENTIFICACION: 00000800024702
DOMICILIO: CALI
NOMBRE: CASA DE BOLSA SA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA
IDENTIFICACION: 00000800203186
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA SA TESICOL
IDENTIFICACION: 00000890211562
DOMICILIO: BUCARAMANGA
NOMBRE: PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR SA
IDENTIFICACION: 00000804005698
DOMICILIO: SANTA MARTA
NOMBRE: COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES SAS
IDENTIFICACION: 00000800249942
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS SA
IDENTIFICACION: 00000890302646
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - PROINDESA SAS
IDENTIFICACION: 00000900524239
DOMICILIO: BOGOTA

359/n

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B238058148B49B

11 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 11:28:18

AB23805814 PÁGINA: 14 DE 18

* * * * *

NOMBRE: CFC GAS HOLDING SAS
IDENTIFICACION: 00000900529269
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS SAS
IDENTIFICACION: 00000900560199
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO SAS
IDENTIFICACION: 00000900744773
DOMICILIO: SABANETA
NOMBRE: CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR SAS
IDENTIFICACION: 00000900809931
DOMICILIO: CALI
NOMBRE: VALORA SA
IDENTIFICACION: 00000800207462
DOMICILIO: CALI
NOMBRE: AGRO SANTA HELENA SAS
IDENTIFICACION: 00000900470130
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PLANTACIONES SANTA RITA SAS
IDENTIFICACION: 00000900470133
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: HEVEA DE LOS LLANOS SAS
IDENTIFICACION: 00000900470136
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: TSR 20 INVERSIONES SAS
IDENTIFICACION: 00000900470141
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: HEVEA INVERSIONES SAS
IDENTIFICACION: 00000900470145
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: AGRO CASUNA SAS
IDENTIFICACION: 00000900470147
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL SAS
IDENTIFICACION: 00000900192242
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SAS CONINVIAL
IDENTIFICACION: 00000900390238
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PEAJES ELECTRONICOS SAS
IDENTIFICACION: 00000900470252
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CONCESIONARIA PANAMERICANA SA
IDENTIFICACION: 00000830036556
DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: CONCESIONARIA VIAL ANDINA SAS COVIANDINA
IDENTIFICACION: 00000900848064
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS - COVORIENTE SAS
IDENTIFICACION: 00000900862215
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SA PISA
IDENTIFICACION: 00000890327996
DOMICILIO: CALI
NOMBRE: CONCESIONES CCFC SA
IDENTIFICACION: 00000830006021
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: ORGANIZACIÓN PAJONALES SA S
IDENTIFICACION: 00000890704021
DOMICILIO: IBAGUE
NOMBRE: MAVALLE SAS
IDENTIFICACION: 00000890332769
DOMICILIO: IBAGUE
NOMBRE: ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES SA
IDENTIFICACION: 00000800022127
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES SAS - COVIANDES SAS
IDENTIFICACION: 00000800235872
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: HOTELES ESTELAR SA
IDENTIFICACION: 00000890304099
DOMICILIO: CALI
NOMBRE: ESENCIAL HOTELES SA
IDENTIFICACION: 00000805029095
DOMICILIO: CALI
NOMBRE: COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS SA
IDENTIFICACION: 00000890401427
DOMICILIO: CARTAGENA
NOMBRE: CFC ENERGY HOLDING SAS
IDENTIFICACION: 00000900470126
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO SAS
IDENTIFICACION: 00000901112025
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO SAS
IDENTIFICACION: 00000901126286
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE SAS
IDENTIFICACION: 00000901112023
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE SAS
IDENTIFICACION: 00000901126410
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR SAS
IDENTIFICACION: 00000901112319
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL MAR SAS
IDENTIFICACION: 00000901126339
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: COMPAÑÍA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SAS COVIDENSA
IDENTIFICACION: 00000901240461

355/2

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B238058148B49B

11 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 11:28:18

AB23805814

PÁGINA: 15 DE 18

* * * * *

DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SAS
IDENTIFICACION: 00000901240463
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS SAS
IDENTIFICACION: 00000901194528
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO SAS
IDENTIFICACION: 00000901112024
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CASA EDITORIAL EL TIEMPO SA
IDENTIFICACION: 00000860001022
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CEETTV SA
IDENTIFICACION: 00000900163045
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CÍRCULO DE LECTORES SAS
IDENTIFICACION: 00000860079968
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: INTERMEDIO EDITORES SAS
IDENTIFICACION: 00000830126656
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PRINTER COLOMBIANA SAS
IDENTIFICACION: 00000860079943
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: TÉMPORA SAS
IDENTIFICACION: 00000860402513
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: LEADERSEARCH SAS
IDENTIFICACION: 00000830065157
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: MAGAZINES CULTURALES SAS
IDENTIFICACION: 00000830048862
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: METROCUADRADOCOM SA
IDENTIFICACION: 00000830072490
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PAUTEFACILCOM SAS EN LIQUIDACIÓN
IDENTIFICACION: 00000900428695
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: INDUSTRIAS LEHNER SA
IDENTIFICACION: 00000890301682
DOMICILIO: PALMIRA
NOMBRE: BANCO DE OCCIDENTE SA
IDENTIFICACION: 00008903002794

DOMICILIO: CALI

CONTROLANTE:

NOMBRE: BANCO DE OCCIDENTE SA

IDENTIFICACION: 00000890300279

DOMICILIO: CALI

CONTROLADA:

NOMBRE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

IDENTIFICACION: 000008001431573

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CONTROLANTE:

NOMBRE: GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES SA

IDENTIFICACION: 00000800216181

DOMICILIO: BOGOTA

CONTROLADA:

NOMBRE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

IDENTIFICACION: 000008001431573

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 07 DEL MES DE OCTUBRE DE 2011 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00379101 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE OCTUBRE DE 2011.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00400802 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2012.

QUE EL DIA 05 DEL MES DE OCTUBRE DE 2012 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00417152 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE OCTUBRE DE 2012.

QUE EL DIA 21 DEL MES DE MAYO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00441095 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE MAYO DE 2013.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00479779 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B238058148B49B

11 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 11:28:18

AB23805814 PÁGINA: 16 DE 18

* * * * *

QUE EL DIA 16 DEL MES DE MARZO DE 2015 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00511320 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE MARZO DE 2015.

QUE EL DIA 02 DEL MES DE OCTUBRE DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00538364 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 02 DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE ENERO DE 2016 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00545837 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE ENERO DE 2016.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE MARZO DE 2016 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00549731 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE MARZO DE 2016.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00558796 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE MARZO DE 2017 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00587627 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE MARZO DE 2017.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00632469 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 08 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00672030 DEL LIBRO

PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE JUNIO DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00683495 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE JUNIO DE 2019.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE JUNIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00709534 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE JUNIO DE 2020.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00747933 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00771533 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00805891 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2023.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 550

FECHA INICIO: 2013/10/18

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 80.752.504,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6630 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/24

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00462617

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y

35712

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B238058148B49B

11 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 11:28:18

AB23805814 PÁGINA: 17 DE 18

* * * * *

PENSIONES FONCEP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 009-2010
FECHA INICIO: 2010/09/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 145.211.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32333 SERVICIOS FINANCIEROS PRESTADOS POR SOCIEDADES FIDUCIARIAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/10/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00340919
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE APARTADO
MUNICIPIO: APARTADÓ (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: C-FIDUCIARIO-239-2017
FECHA INICIO: 2017/07/07
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 22.131.510,00
CLASIFICACION CONTRATO
93151500 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93151600 FINANZAS PÚBLICAS
84121700 ASESORÍA DE INVERSIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/08/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00610077
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2015-0710
FECHA INICIO: 2015/06/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 36.787.933.600,00
CLASIFICACION CONTRATO
84121700 ASESORÍA DE INVERSIONES
93151500 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/07/01
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00530457
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: GSA-104
FECHA INICIO: 2011/09/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 576.231.550,00
CLASIFICACION CONTRATO
32333 SERVICIOS FINANCIEROS PRESTADOS POR SOCIEDADES FIDUCIARIAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/10/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00380274
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 20130285
FECHA INICIO: 2013/07/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.297.329.028,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6431 FIDEICOMISOS, FONDOS Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00457743
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE
- INFIVALLE

MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 025-2020
FECHA INICIO: 2020/03/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 148.226.400,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/04/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00704658
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y
PENSIONES FONCEP

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 148 DE 2021
FECHA INICIO: 2021/08/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 259.187.528,00
CLASIFICACION CONTRATO

84121700 ASESORÍA DE INVERSIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/10/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00762915
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y
PENSIONES FONCEP

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 149 DE 2021
FECHA INICIO: 2021/08/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 127.659.532,00
CLASIFICACION CONTRATO

84121700 ASESORÍA DE INVERSIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/10/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00762916
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4137.010.26.1.583-2022
FECHA INICIO: 2022/10/21

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 95,00
CLASIFICACION CONTRATO

80161500 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/11/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00796796
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4137.010.26.1.147-2023

FECHA INICIO: 2023/03/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 90,00
CLASIFICACION CONTRATO

80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN
CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/05/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00815379

CONTRATOS EJECUTADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO
MUNICIPIO: SINCELEJO (SUCRE)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B238058148B49B

11 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 11:28:18

AB23805814

PÁGINA: 18 DE 18

* * * * *

NUMERO DEL CONTRATO: LP-004-2022
 FECHA INICIO: 2022/08/29
 FECHA TERMINACION: 2022/12/28
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 8.000.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 93151500 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 93151600 FINANZAS PÚBLICAS
 84121700 ASESORÍA DE INVERSIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2023/05/20
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00819467
 ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ACCION SOCIAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 59-FIP
 FECHA INICIO: 2011/07/14
 FECHA TERMINACION: 2012/03/31
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 4.650.000.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 32333 SERVICIOS FINANCIEROS PRESTADOS POR SOCIEDADES FIDUCIARIAS
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00372719
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO
 MUNICIPIO: SINCELEJO (SUCRE)
 NUMERO DEL CONTRATO: LP-002-2021
 FECHA INICIO: 2021/05/14
 FECHA TERMINACION: 2022/02/28
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 12.265.101,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 93151500 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 93151600 FINANZAS PÚBLICAS
 84121700 ASESORÍA DE INVERSIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2023/05/09
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00817884

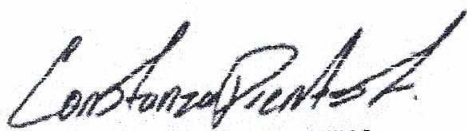
LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 62,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

359/k

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
LP-SIM-022-2023

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	EXPERIENCIA A REQUERIR PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO, CON DEFINICIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Fecha de Inicio (dia-mes-año)	Fecha de Terminación (dia-mes-año)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SIMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SIMMLV Afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		ICUT, OTRA	%			VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SIMMLV con conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones	
1	42	General	ADMINISTRACIÓN COLOMBIANA DE PENSIONES	187	Administración de las pensiones que conforman las PENSIONES DE INVERSIÓN, a cargo de COLPENSIONES a través de un ENCARGO FIDUCIARIO independiente, constituido con los recursos de BEPS cargo de la Administración Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.	84121700 93151500 93151600	I	100%	1/11/2017	31/12/2019	35,08	\$ 29.549.911,00	\$ 29.549.911,00
2	48	General	MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	315718	Constitución de un Fideicomiso para la administración y pagos de los recursos correspondientes al contrato derivado del convenio Administrativo No. 295 FIP de 2016, suscrito entre el Municipio de Palmar de Varela y el Municipio de Palmar de Varela - Atlántico.	84121700 93151500 93151600	I	100%	28/09/2017	31/03/2020	35,79	\$ 31.416.315,00	\$ 31.416.315,00
3	52	General	UT METROGABE LINEA P	315863	Transferencia por parte de la FIDUCIARIA de los recursos recibidos por concepto de ANTICPO, a título de fideicomiso mercantil. Estos recursos son girados de acuerdo por parte de la ENTIDAD ESTADAL a la FIDUCIARIA, (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el CONTRATO ESTADAL, y en el CONTRATO DE FIDUCIARIA MERCANTIL.	84121700 93151500 93151600	I	100%	19/02/2018	31/01/2020	57,38	\$ 50.528.023,00	\$ 50.528.023,00

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación, el proponente debe indicar la forma de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SIMMLV.

NOTA No. 4: Para la adjudicación del contrato de experiencia se tendrá en cuenta la experiencia del proponente en el contrato de experiencia, el cual debe ser equivalente a cada contrato adjudicado, según corresponda.

NOTA No. 5: Para el Proponente Plural se debe indicar que ingrese a la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con el establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SIMMLV.

NOTA No. 8: Los Proponentes deben incluir los códigos de clasificación de los rubros unificados para cada uno de los Contratos adjudicados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con la siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos adjudicados para acreditar la experiencia que como mínimo debe ser cinco (5) contratos, en promedio de lo indicado con calidad con calidad al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y otros casos.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará indicando el número consecutivo del contrato que se encuentra a cargo del contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este artículo se indicará si el contrato adjudicado para acreditar la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: En este caso se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Contrato o resolución: Se debe diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato.

Valor total reportado en el RUP: Indicar el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total reportado en el contrato: Indicar el valor total del contrato en el contrato.

Valor total reportado en el contrato en SIMMLV: Este campo se debe diligenciar el valor total del contrato en el contrato en SIMMLV.

Notas: En los procesos adjudicados por otros medios de selección, de experiencia se debe diligenciar la experiencia en los procesos adjudicados o aporte los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia.

Nota: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.



Bogotá, 10 de Febrero de 2021

Señores
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Carrera 13 No 26A – 47 Piso 9
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

De acuerdo con solicitud de la sociedad FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., nos permitimos certificar la celebración y administración del negocio fiduciario a continuación relacionado:

1. **TIPOLOGÍA DEL NEGOCIO FIDUCIARIO:** Encargo Fiduciario
2. **NUMERO DEL CONTRATO:** No. LP-002-201 – Interno Fiduciaria 315718
3. **NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** Municipio de palmar de Varela
4. **NIT ENTIDAD CONTRATANTE:** 800.094.449-8
5. **REPRESENTANTE LEGAL¹:** Galdino Orozco Fontalvo
6. **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** Fiduciaria de Occidente S.A.
7. **NIT ENTIDAD CONTRATISTA:** 800.143.157-3
8. **OBJETO NEGOCIO FIDUCIARIO :**

Constitución de un Encargo Fiduciario para la administración y pagos de los recursos correspondientes al contrato derivado del convenio interadministrativo No. 285 FIP de 2016, suscrito entre Prosperidad Social y el Municipio de Palmar de Varela - Atlántico.

9. **VALOR DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS²:** \$ 3.710.270.357,00
(Desde la fecha de inicio a la fecha de terminación) \$

¹ Representante Legal de la entidad contratante o su equivalente

² Corresponde a los recursos entregados por la entidad contratante para la administración y ejecución del negocio fiduciario.





10. VALOR DE LOS RECURSOS ADMINISTARDOS
EN SMMLV: 4226 SMMLV

11. FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 de Marzo de 2020

12. LOS RECURSOS ADMINSTRADOS FUERON
INVERTIDOS EN:

Fondo de Inversión Colectiva Occitesoros

13. VALOR DEL CONTRATO³: \$ 31.416.315,00
(Suma comisiones desde la fecha de inicio a la fecha de terminación)

14. VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV A LA FECHA
DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO FIDUCIARIO: 35 SMMLV
(Dividir valor del contrato / SMMLV del año de terminación,
El resultado expresarlo en SMMLV)

15. FORMA DE JECUCIÓN:

- ☐ INDIVIDUAL : X
- ☐ CONSORCIO :
- ☐ UNION TEMPORAL :
- ☐ % PARTICIPACIÓN :

16. DURACION DEL CONTRATO EN MESES : 31 MESES
17. FECHA DE FIRMA : 26 Septiembre de 2017
18. FECHA INICIO : 26 Septiembre de 2017
19. FECHA TERMINACIÓN : 31 de Marzo de 2020
20. NUMERO DE PAGOS PROMEDIO MES : 1
21. NUMERO DE PAGOS REALIZADOS A LA FECHA : 5
22. NUMERO DE CONTRATOS CELEBRADOS PROMEDIO MES: 0

³ Corresponde al monto de la remuneración fiduciaria causada durante la ejecución del negocio fiduciario y/o valor del contrato establecido contractualmente.





23. NUMERO DE CONTRATOS CELEBRADOS A LA FECHA: 0

24. CALIFICACIÓN CONCEPTO CALIDAD DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:

- BUENA : X
- REGULAR:
- MALA :

Atentamente:

NOMBRE*: Galdino Orozco Fontalvo

Cargo : Alcalde Municipal

Dirección : Calle 3 No. 5 – 4

Ciudad : Palmar de Varela

Teléfono : (035) 8700590

Fax : N/A

Correo electrónico: administrativayfinanciera@palmardevarela-atlantico.gov.co

⁴ La certificación debe estar suscrita por Representante Legal o quien haga sus veces, Secretario de Hacienda, Supervisor, Tesorero o quien se encuentre facultado para su expedición al interior de la entidad contratante.



362/n

Medellín, 15 de marzo de 2021

Señores
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Carrera 13 No 26A – 47 Piso 9
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

De acuerdo con solicitud de la sociedad FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., nos permitimos certificar la celebración y administración del negocio fiduciario a continuación relacionado:

1. **TIPOLOGÍA DEL NEGOCIO FIDUCIARIO:** Administración y Pagos
2. **NUMERO DEL CONTRATO:** 3-1-5863
3. **NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** Unión Temporal "UT METROCABLE LÍNEA P".
4. **NIT ENTIDAD CONTRATANTE:** 901.133.377-0
5. **REPRESENTANTE LEGAL¹:** Frederic Philippe Demoulin
6. **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** Fiduciaria de Occidente S.A
7. **NIT ENTIDAD CONTRATISTA:** 800.143.157-3
8. **OBJETO NEGOCIO FIDUCIARIO** : Constituir una fiducia mercantil de administración, garantía, fuente de pago y pagos de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el ANTICIPO. Con la finalidad del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es: (a) La transferencia por parte de LOS FIDEICOMITENTES a la FIDUCIARIA de los recursos recibidos por concepto de ANTICIPO, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la ENTIDAD ESTATAL a la FIDUCIARIA; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el CONTRATO ESTATAL y en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL; (c) la

¹ Representante Legal de la entidad contratante o su equivalente

realización de los PAGOS ordenados por LOS FIDEICOMITENTES con la aprobación del INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL, siempre y cuando tales pagos correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO ; d) servir como garantía y fuente para el pago de las obligaciones adquiridas por LOS FIDEICOMITENTES con ocasión de la suscripción del CONTRATO ESTATAL, dentro de las cuales se encuentran el pago de la importación de los suministro y equipos electromecánicos necesarios para dar cumplimiento al objeto del CONTRATO ESTATAL. Dicha importación será realizada por la sucursal colombiana POMA SAS SUCURSAL COLOMBIA y será pagada con los recursos presentes o futuros provenientes del ANTICIPO del CONTRATO ESTATAL, que la ENTIDAD ESTATAL girará por cuenta de LOS FIDEICOMITENTES al PATRIMONIO AUTÓNOMO, siempre que dichas obligaciones se encuentren incluidas en el PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO aprobado por la INTERVENTORÍA y (e) la transferencia a la ENTIDAD ESTATAL por parte de la FIDUCIARIA de los recursos entregados por concepto de ANTICIPO así como sus rendimientos y remanentes que se encuentren disponibles a la finalización del presente Contrato de Fiducia o cuando la ENTIDAD ESTATAL le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del CONTRATO ESTATAL, la caducidad administrativa o la nulidad del CONTRATO ESTATAL o la terminación del CONTRATO ESTATAL por cualquier otra causa.

9. VALOR DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS²: \$57.081.769.141.62

**10. VALOR DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS
EN SMMLV: 65.027.99 SMMLV**

11. FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31-01-2020

**12. LOS RECURSOS ADMINISTRADOS FUERON
INVERTIDOS EN: Cuenta Bancaria**

13. VALOR DEL CONTRATO³ : \$50.528.022.50

**14. VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV A LA FECHA
DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO FIDUCIARIO: 57.56 SMMLV**

15. FORMA DE EJECUCIÓN:

- ☐ INDIVIDUAL : X
- ☐ CONSORCIO :
- ☐ UNION TEMPORAL :

² Corresponde a los recursos entregados por la entidad contratante para la administración y ejecución del negocio fiduciario.

³ Corresponde al monto de la remuneración fiduciaria causada durante la ejecución del negocio fiduciario y/o valor del contrato establecido contractualmente.

○ % PARTICIPACIÓN : _____

16. DURACION DEL CONTRATO EN MESES :23.33
17. FECHA DE FIRMA :19/02/2018
18. FECHA INICIO :19/02/2018
19. FECHA TERMINACIÓN :31/01/2020
20. NUMERO DE PAGOS PROMEDIO MES :0.81
21. NUMERO DE PAGOS REALIZADOS A LA FECHA :19
22. NUMERO DE CONTRATOS CELEBRADOS PROMEDIO MES: N/A
23. NUMERO DE CONTRATOS CELEBRADOS A LA FECHA: N/A

24. CALIFICACIÓN CONCEPTO CALIDAD DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:

- BUENA : X
○ REGULAR: _____
○ MALA : _____

Atentamente:



NOMBRE⁴: MARIBEL SUAREZ RIOS

Cargo : Analista contable
Dirección : Av. 10 # 52 – 80 Bodega 22
Ciudad : Bello
Teléfono : 444 0958
Fax :
Correo electrónico: maribel.suarez@poma.com.co

⁴ La certificación debe estar suscrita por Representante Legal o quien haga sus veces, Secretario de Hacienda, Supervisor, Tesorero o quien se encuentre facultado para su expedición al interior de la entidad contratante.

No. de Radicado, 2021_4507070

Bogotá D.C., 19 de abril de 2021

Señores

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A

Carrera 13 No 25ª – 47 piso 9

Bogotá D.C

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

De acuerdo con solicitud de la sociedad FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., nos permitimos certificar la celebración y administración del negocio fiduciario a continuación relacionado:

1. **TIPOLOGÍA DEL NEGOCIO FIDUCIARIO:** ENCARGO FIDUCIARIO
2. **NÚMERO DEL CONTRATO:** 187
3. **NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
4. **NIT ENTIDAD CONTRATANTE:** 900.336.004-7
5. **REPRESENTANTE LEGAL¹:** JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA
6. **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A
7. **NIT ENTIDAD CONTRATISTA:** 800.143.157-3
8. **OBJETO NEGOCIO FIDUCIARIO:** Administración de los recursos que conforman los PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN a cargo de COLPENSIONES a través de un ENCARGO FIDUCIARIO independiente, constituido con los recursos de BEPS cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

¹ Representante Legal de la entidad contratante o su equivalente

9. VALOR DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS²: \$ 221.198.611.826,77

10. VALOR DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS EN SMMLV: 267,110.66 SMMLV

11. LOS RECURSOS ADMINSTRADOS FUERON INVERTIDOS EN:
Portafolio y Cuentas de Ahorro.

12. VALOR DEL CONTRATO³: \$29.549.911,00

13. VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO FIDUCIARIO:
35.68 SMMLV

14. FORMA DE EJECUCIÓN:

- ☐ INDIVIDUAL : X
- ☐ CONSORCIO :
- ☐ UNION TEMPORAL :
- ☐ % PARTICIPACIÓN :

15. DURACIÓN DEL CONTRATO EN MESES : 25

16. FECHA DE FIRMA: 24 / 10 / 2017

17. FECHA INICIO: 01 / 11 / 2017

18. FECHA TERMINACIÓN: 03 / 12 / 2019

² Corresponde a los recursos entregados por la entidad contratante para la administración y ejecución del negocio fiduciario.
³ Corresponde al monto de la remuneración fiduciaria causada durante la ejecución del negocio fiduciario y/o valor del contrato establecido contractualmente.

No. de Radicado, 2021_4507070

19. CALIFICACIÓN CONCEPTO CALIDAD DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:

- ☐ BUENA: X
- ☐ REGULAR:
- ☐ MALA:



NOMBRE⁴ : JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA

Representante Legal Suplente

Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones

Cargo : Vicepresidente de Operaciones Régimen de Prima Media

Dirección : Carrera 10 No. 72 – 33 – Torre B Piso 11

Ciudad : Bogotá D.C

Teléfono : 2170100

Correo electrónico: jeguzmans@colpensiones.gov.co

Elaboró: Diana Patricia Olaya González Profesional Master

Revisó: Sandra Cecilia Barón Arce Directora de Inversiones

Aprobó: Javier Eduardo Guzmán Silva Vicepresidente de Operaciones del Régimen de Prima Media

⁴ La certificación debe estar suscrita por Representante Legal o quien haga sus veces, Secretario de Hacienda, Supervisor, Tesorero o quien se encuentre facultado para su expedición al interior de la entidad contratante.

366/1

PÓLIZA N°

1001083

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2



PREVISORA
SEGUROS

15 SEGURO INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS PÓLIZA INFIDELIDAD DE RIESGOS

SOLICITUD DÍA 26	MES 6	AÑO 2023	CERTIFICADO DE RENOVACION	N° CERTIFICADO 20	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO									
TOMADOR 785168-FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. DIRECCIÓN KR 13 26A 47 P 10, BOGOTA, CUNDINAMARCA						NIT 800.143.157-3 TELÉFONO 4211794										
ASEGURADO 785168-FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. DIRECCIÓN KR 13 26A 47 P 10, BOGOTA, CUNDINAMARCA						NIT 800.143.157-3 TELÉFONO 4211794										
EMITIDO EN BOGOTA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA			NÚMERO DE DÍAS					
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DESDE DÍA	MES	AÑO	HASTA DÍA	MES	AÑO			
TIPO CAMBIO 1.00			3202	32	26	6	2023	15	6	2023	00:00	15	12	2024	00:00	549

CARGAR A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

FORMA DE PAGO
9. PAGO A LOS 60 DÍA

VALOR ASEGURADO TOTAL
\$ 16,000,000,000.00

Riesgo: 1 -
KR 13 26 A 47 P 9, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Categoría: 1-ENTIDADES FINANCIERAS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
6	COBERTURA INFIDELIDAD RIESGOS FINANCIERO	16,000,000,000.00	SI	1,133,164,38
Deducible: 400000000.00\$ TODA Y CADA PERDIDA Mínimo 0.00 \$ NINGUNO				
12	INDEMNIZACION PROFESIONAL	16,000,000,000.00	NO	0.00
17	FRAUDES POR COMPUTADOR	16,000,000,000.00	NO	0.00

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	Documento NIT 8001431573	Porcentaje Tipo Benef 100.000 % NO APLICA
---	-----------------------------	--

CL-IRP-004-3 - PÓLIZA GLOBAL BANCARIA (DHP84)

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE RENUEVA LA POLIZA ARRIBA CITADA A SOLICITUD DEL ASEGURADO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

TOMADOR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

ASEGURADO FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. TODOS LOS FONDOS Y FIDEICOMISOS BAJO SU CUSTODIA

DIRECCIÓN ASEGURADO Cra 13 N° 26* - 47 Piso 9, 10, 12
Texto Continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*1,133,164,384.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*215,301,232.96

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$1,348,465,616.9

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquienente/pages/auth/portal/login>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 124.7.3. del DUE en materia tributaria 1625 de 2016
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

26/05/2023 14:46:06

Carbantecho

[Signature]

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

CÓDIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	INTERMEDIARIOS NOMBRE	COMISIÓN
				805	1	DELIMA MARSH S.A. LOS	

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE INFIDELIDAD DE RIESGOS
FINANCIEROS No.1001083 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: **RENOVACION**

20

RAMO SECCIÓN 1: PÓLIZA GLOBAL BANCARIA, TEXTO DHP-84.

SECCIÓN 2: DELITOS ELECTRÓNICOS Y POR COMPUTADOR LSW 983.

SECCIÓN 3: INDEMNIZACIÓN PROFESIONAL NMA 2273

VIGENCIA DESDE EL 15 DE JUNIO DE 2023 HASTA DICIEMBRE 15 DE 2024 AMBOS DÍAS A LAS 0:00H

CLAUSULADOS

SECCIÓN 1: PÓLIZA GLOBAL BANCARIA - DHP 84

SECCIÓN 2: CRIMEN POR COMPUTADOR - LSW 983

SECCIÓN 3: INDEMNIZACIÓN PROFESIONAL - NMA 2273

BASE DE COBERTURA DESCUBRIMIENTO PARA LAS SECCIONES 1 Y 2.
CLAIMS MADE PARA LA SECCIÓN 3

VALOR ASEGURADO \$8.000.000.000 TODA Y CADA PÉRDIDA Y HASTA \$16.000.000.000 EN EL AGREGADO COMBINADO
PARA TODAS LAS SECCIONES Y TODAS LAS SOCIEDADES ASEGURADAS.

PRIMA BRUTA ANUAL COP 1,133,164,384 más IVA

DEDUCIBLE COP400.000.000 TODA Y CADA PÉRDIDA

LÍMITE TERRITORIAL MUNDIAL

LEY Y JURISDICCIÓN COLOMBIA

CONDICIONES DE SEGURO

ESTE CONTRATO DE SEGURO SIGUE LOS TÉRMINOS, CLÁUSULAS Y CONDICIONES DEL CONTRATO ORIGINAL Y
ADICIONALMENTE LOS SIGUIENTES:

1. LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RENOVARÁ DE MANERA TÁCITA O AUTOMÁTICA.
2. CANCELACIÓN, REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN 60 DÍAS CALENDARIO.
3. EXCLUSIÓN DE TERRORISMO NMA 2921.
4. TODA MODIFICACIÓN QUE ACORDADA CON LOS ASEGURADORES.
4. TODAS LAS COBERTURAS Y EXTENSIONES SON PARTE DEL LÍMITE ASEGURADO Y LA SUMA DE ELLAS NUNCA
EXCEDERÁ EL VALOR ASEGURADO CONTRATADO

CONDICIONES ORIGINALES

- CONDICIONES APLICABLES A LA SECCIÓN 1
1. NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTENIDA EN LA EXCLUSIÓN J DEL TEXTO DHP 84, SE ACUERDA QUE EN
RELACIÓN A TRADING "TRANSACCIONES COMERCIALES" LA CLÁUSULA ASEGURADORA 1- INFIDELIDAD DE EMPLEADOS
CUBRE ÚNICAMENTE TALES PÉRDIDAS FINANCIERAS DIRECTAS QUERESULTEN DE ACTOS DESHONESTOS O FRAUDULENTOS
COMETIDOS POR UN EMPLEADO (S) Y POR EL CUAL TAL EMPLEADO (S) OBTIENE UNA GANANCIA PERSONAL INDEBIDA.
SUELDO, HONORARIOS, COMISIONES, BONOS, AUMENTOS DE SUELDO, PROMOCIONES, PARTICIPACIÓN EN LAS
GANANCIAS Y LOS DEMÁS EMOLUMENTOS O BENEFICIOS, INCLUYENDO ENTRETENIMIENTO DE NEGOCIOS NO CONSTITUYEN
GANANCIA FINANCIERA PERSONAL INDEBIDA POR TAL EMPLEADO.
 - "TRADING" SIGNIFICA CUALQUIER TRANSACCIÓN EN TÍTULOS VALORES, METALES, MATERIAS PRIMAS, FUTUROS,
OPCIONES, FONDOS, MONEDAS, DIVISAS Y SIMILARES.
 2. QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE LA EXCLUSIÓN C (I) SE MODIFICA DE LA SIGUIENTE MANERA:
C (I) GUERRA, INVASIÓN, ACTO DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (HAYA SIDO LA
GUERRA DECLARADA O NO), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, PODER MILITAR O USURPADO,
LEY MARCIAL O EL ACTO DE CUALQUIER AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA.
 3. EXCLUSIÓN C (II) ES ELIMINADA.
 4. EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, RECIBOS DE ALMACENAJE Y FIDEICOMISO EXCEPTO CON
RESPECTO DE LA CLÁUSULA ASEGURADORA 1 (COMO SE ADJUNTA).
 5. LAS CLÁUSULAS ASEGURADORAS 2 PREDIOS Y 3 TRÁNSITO SE EXTIENDEN A INCLUIR EL AMPARO DE EXTORSIÓN
LESIONES PERSONALES/DAÑOS A LA PROPIEDAD, EXCLUYENDO SIEMPRE LOS DAÑOS A EDIFICIOS Y/O SUS CONTENIDOS
(EXCLUYE SECUESTRO) (COMO SE ADJUNTA).
 6. LA COBERTURA SE EXTIENDE A INCLUIR MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL Y DAÑOS MALICIOSOS SEGÚN NMA1387 (COMO
SE ADJUNTA).
 7. ES GARANTÍA DE QUE TODOS LOS TRÁNSITOS EN VEHÍCULOS BLINDADOS SEAN REALIZADOS POR TERCERAS PARTES,
QUIENES ACEPTAN TOTAL RESPONSABILIDAD POR TODOS LOS VALORES TRANSPORTADOS.
 8. SE ACLARA, Y ACUERDA QUE EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA ASEGURADORA- 4 FALSIFICACIÓN SE MODIFICA
DE LA SIGUIENTE MANERA:
Texto Continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE INFIDELIDAD DE RIESGOS
FINANCIEROS No.1001083 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: RENOVACION

20

COMO CONSECUENCIA DE LA FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE CUALQUIER CHEQUE, GIRO, LETRA DE CAMBIO, ACEPTACIÓN, ORDEN DE PAGO, O RECIBO PARA EL RETIRO DE FONDOS O BIENES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CARTAS DE CRÉDITO, GARANTÍAS, GIRO POSTAL U ÓRDENES CONTRA LA TESORERÍA NACIONAL.

9. ANEXO DE TÉLEX PROBADOS, COMO SE ADJUNTA.

10. ANEXO DE INSTRUCCIONES DE PAGO FALSAS PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (COMO SE ADJUNTA)

11. LA COBERTURA SE EXTIENDE A INCLUIR ANEXO HONORARIO DE AUDITORES (COMO SE ADJUNTA), HACIENDO PARTE DEL LÍMITE AGREGADO DE LA PÓLIZA EN EXCESO DE COP 10.000.000 TODA Y CADA PÉRDIDA,

12. LA COBERTURA SE EXTIENDE A INCLUIR ANEXO DE RESPONSABILIDAD POR ORDEN DE NO PAGO NMA1829 (COMO SE ADJUNTA), HACIENDO PARTE DEL LÍMITE AGREGADO DE LA PÓLIZA EN EXCESO DE COP 10.000.000 TODA Y CADA PÉRDIDA.

13. LA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR TRÁNSITO DE CARTAS DE EFECTIVO (COMO SE ADJUNTA), HACIENDO PARTE DEL LÍMITE AGREGADO DE LA PÓLIZA EN EXCESO DE COP 10.000.000 TODA Y CADA PÉRDIDA.

14. LA COBERTURA SE EXTIENDE A INCLUIR REEMPLAZO Y RECONSTRUCCIÓN DE LIBROS Y/O REGISTROS CONTABLES HACIENDO PARTE DEL LÍMITE AGREGADO DE LA PÓLIZA EN EXCESO DE COP 10.000.000 TODA Y CADA PÉRDIDA.

15. LA COBERTURA SE EXTIENDE A INCLUIR OBRAS DE ARTE DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO SUBLIMITADO A COP 8.000.000.000 TODA Y CADA PÉRDIDA Y EN EL AGREGADO, HACIENDO PARTE DEL LÍMITE TOTAL AGREGADO, EN EXCESO DE COP 10.000.000 TODA Y CADA PÉRDIDA COBERTURA AUTOMÁTICA PARA OBRAS DE ARTE ADICIONALES.

16. LA COBERTURA INCLUYE LOS RIESGOS DE INCENDIO, INUNDACIÓN, ANEGACIÓN, RAYO, GRANIZO, TERREMOTO Y CUALQUIER EVENTO DE LA NATURALEZA CON RESPECTO A DAÑO Y PÉRDIDA DE DINERO Y TÍTULOS VALORES.

17. SE EXCLUYE COBERTURA CON RESPECTO A MERCANCÍAS Y BIENES DEL ASEGURADO A MENOS QUE ESTÉN CUBIERTO POR LA CLÁUSULA ASEGURADORA 1.

18. FALSIFICACIÓN DE MONEDA SE EXTIENDE A INCLUIR TODAS LAS MONEDAS DEL MUNDO.

19. CLÁUSULA DE RE-EXPEDICIÓN. SEGÚN SE ADJUNTA.

20. ANEXO DE COSTO NETO FINANCIERO, SEGÚN TEXTO ADJUNTO.

21. LA DEFINICIÓN DE EMPLEADOS SE EXTIENDE A INCLUIR PERSONAL TEMPORAL O PROVISIONAL O AQUELLOS SUMINISTRADOS POR COMPAÑÍAS ESPECIALIZADAS MIENTRAS ESTÉN DESEMPEÑANDO DEBERES EN NOMBRE DEL ASEGURADO.

22. EL TÉRMINO "EMPLEADO" DONDE QUIERA QUE SE UTILICE EN LA PÓLIZA SIGNIFICARÁ:

A. UNO O MÁS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

B. ESTUDIANTES INVITADOS MIENTRAS ESTÉN PROSIGUIENDO ESTUDIOS O DEBERES EN PREDIOS DEL ASEGURADO

C. CONTRATISTAS O VISITANTES ESPECIALES EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL ASEGURADO PARA ESTAR EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.

D. EMPLEADOS DE CONTRATISTAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO MIENTRAS DICHOS CONTRATISTAS ESTÉN DESARROLLANDO SERVICIOS TEMPORALES PARA EL ASEGURADO.

E. PERSONAS SUMINISTRADAS POR AGENCIAS DE EMPLEO PARA DESARROLLAR TRABAJOS PROPIOS DEL ASEGURADO Y BAJO SU SUPERVISIÓN EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS O PREDIOS DEL ASEGURADO, CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA.

F. CUALQUIER PERSONA O COMPAÑÍA EMPLEADA POR EL ASEGURADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE CHEQUES U OTROS REGISTROS DE CONTABILIDAD DEL ASEGURADO. TODOS LOS EMPLEADOS Y ASOCIADOS DE DICHAS COMPAÑÍAS DEBERÁN CONSIDERARSE EMPLEADOS MIENTRAS ESTÉN PRESTANDO DICHOS SERVICIOS AL ASEGURADO.

G. LOS EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS DE OUTSOURCING CONTRATADOS POR EL ASEGURADO BAJO LA SUPERVISIÓN DEL ASEGURADO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS O PREDIOS DEL ASEGURADO.

23. LA DEFINICIÓN DE EMPLEADO SE EXTIENDE A INCLUIR DE FORMA AUTOMÁTICA A LOS EMPLEADOS DE LOS CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES EN LOS QUE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE PARTICIPA. EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD MÁXIMO DE LA ASEGURADORA EN RELACIÓN CON ESTA COBERTURA SERÁ EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN QUE TENGA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE EN CADA CONSORCIO Y/O UNIONES TEMPORALES, Y OPERARÁ COMO PARTE DE Y NO EN ADICIÓN AL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD MÁXIMO DE LA PRESENTE PÓLIZA. CUALQUIER PAGO EFECTUADO POR LA ASEGURADORA BAJO DICHA COBERTURA DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES SERÁ APLICADO A Y CONSUMIRÁ TAL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD MÁXIMO. LOS CONTROLES DE LOS MENCIONADOS CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES DEBERÁN SER COMO MÍNIMO EQUIVALENTES A AQUELLOS UTILIZADOS POR LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE.

24. LA DEFINICIÓN DE EMPLEADO SE EXTIENDE A INCLUIR AL PERSONAL DE LOS GESTORES DE LOS FONDOS DE CAPITAL PRIVADO QUE SE ENCUENTRAN CONTRATADOS A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1242 DE 2013 EN SU ARTÍCULO 3.1.1.3.4. SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN BAJO SU SUPERVISIÓN EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS O PREDIOS DEL ASEGURADO, CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA.

25. LA DEFINICIÓN DE EMPLEADOS SE EXTIENDE A INCLUIR EMPLEADOS SIN IDENTIFICAR. SI SE ALEGA QUE UNA PÉRDIDA FUE CAUSADA POR FRAUDE O DESHONESTIDAD DE UNO O MÁS DE LOS EMPLEADOS Y EL ASEGURADO NO PUEDE SEÑALAR AL EMPLEADO O EMPLEADOS ESPECÍFICOS CAUSANTES DE LA PÉRDIDA, EL ASEGURADO TENDRÁ DE TODAS MANERAS LA COBERTURA DE LA CLÁUSULA ASEGURADORA 1, SUJETO A LO PREVISTO EN LAS EXCLUSIONES DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO LA EVIDENCIA PRESENTADA PRUEBE RAZONABLEMENTE QUE LA PÉRDIDA SE DEBIÓ EN REALIDAD AL FRAUDE O DESHONESTIDAD DE DICHO O DICHOS EMPLEADOS Y SIEMPRE QUE LA RESPONSABILIDAD AGREGADA DEL ASEGURADOR PARA CUALQUIER PÉRDIDA NO EXCEDA EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD APLICABLE LA CLÁUSULA ASEGURADORA 1.

26. ANEXO DE INCLUSIÓN DE DIRECTORES SEGÚN HANC 70 (COMO SE ADJUNTA)

27. CONDICIÓN DE TRANSACCIONES INCOMPLETAS

Texto Continúa en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE INFIDELIDAD DE RIESGOS
FINANCIEROS No. 1001083 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: **RENOVACION**

20

PÉRDIDAS QUE RESULTEN DIRECTAMENTE DE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO CON RESPECTO A TERCERAS PARTES COMO CONSECUENCIA DIRECTA DEL INCUMPLIMIENTO, FALLA O INCAPACIDAD DEL ASEGURADO PARA COMPLETAR CUALQUIER TRANSACCIÓN DEBIDO A:

A) PÉRDIDA DE PROPIEDAD COMO RESULTADO DIRECTO DE HURTO, HURTO CALIFICADO, EXTRAVÍO, DESAPARICIÓN MISTERIOSA E INEXPLICABLE, SUSTRACCIÓN, Y EL DAÑO O DESTRUCCIÓN DE DICHA PROPIEDAD MIENTRAS ESTÉ EN TRÁNSITO EN O HACIA CUALQUIER PARTE O MIENTRAS ESTÉ GUARDADA O DEPOSITADA EN OFICINAS O INSTALACIONES LOCALIZADAS EN CUALQUIER PARTE.

B) PÉRDIDA QUE RESULTE DIRECTAMENTE CUANDO EL ASEGURADO, DE BUENA FE, ACTÚE, NEGOCIE, MANEJE O POSEA, POR CUALQUIER RAZÓN, PROPIEDAD QUE RESULTE SER:

- (I) FALSA, O
- (II) FRAUDULENTAMENTE ALTERADA, O
- (III) FALSIFICADA, O
- (IV) PERDIDA O HURTADA

C) PÉRDIDAS QUE RESULTEN DIRECTAMENTE CUANDO EL ASEGURADO HAYA SIDO ENGAÑADO CON RESPECTO A LA IDENTIDAD DE ALGUNA PERSONA CON EL FIN DE COMPRAR O VENDER PROPIEDADES.

EXCLUSIÓN ESPECIAL
LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO BAJO LA PARTE I, POR PÉRDIDAS DE CUALQUIER TIPO QUE RESULTEN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE UNA PÉRDIDA SUFRIDA POR EL ASEGURADO RESPECTO DE CUALQUIER OPERACIÓN COMERCIAL HECHA EN SU PROPIO BENEFICIO O A NOMBRE DE CUALQUIER EMPLEADO.

28. LOS ASEGURADORES TOMAN NOTA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE FIDUOCIDENTE (CUSTODIADO) CON CITITRUST COLOMBIA S.A. (CUSTODIO) Y EN VIRTUD DEL MISMO ACUERDAN QUE PARA EFECTOS DE DETERMINAR COBERTURA Y PROCEDENCIA DE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PÓLIZA, SE TENDRÁ COMO EMPLEADOS DEL ASEGURADO, LOS TRABAJADORES DEL CUSTODIO, ÚNICAMENTE CUANDO ESTÉN EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE DICHO CONTRATO DE CUSTODIA.

SE ENTIENDE Y ACUERDA QUE PARA TODOS LOS EFECTOS, SERÁN EXIGIBLES A LOS EMPLEADOS DE CITITRUST, COMO MÍNIMO, LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD, CONTROL DUAL, CUSTODIA CONJUNTA Y DEMÁS GARANTÍAS, QUE SEAN EXIGIBLES A LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA Y NO OBSTANTE CUALQUIER ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO, SE ACUERDA QUE LOS ASEGURADORES Y ASEGURADORA PODRÁN SUBROGARSE EN LOS DERECHOS DEL ASEGURADO EN CONTRA DEL CUSTODIO CUANDO SE PRESENTE UN EVENTO INDEMNIZABLE BAJO LA PRESENTE PÓLIZA POR EL CUAL SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL CUSTODIO, Y EN TAL SENTIDO REPETIR EN CONTRA DE ÉSTE ÚLTIMO POR LOS MONTOS INDEMNIZADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

CONDICIONES APPLICABLE A LA SECCIÓN 2 ÚNICAMENTE

1. TEXTO LSW983
2. ANEXO COSTOS DE LIMPIEZA SEGÚN SE ADJUNTA EN EXCESO DE COP 10.000.000 TODA Y CADA PÉRDIDA.
3. LA COBERTURA SE EXTIENDE A INCLUIR LAS OPERACIONES POR INTERNET DEL ASEGURADO SEGÚN NMA 2856, COMO SE ANEXA.
4. DEFINICIÓN 4. CENTRAL DE DEPÓSITO SE MODIFICA Y SE EXTIENDE A INCLUIR LAS PALABRAS "O COMO SE UTILIZÓ RECIENTEMENTE EN EL PERÍODO DE LA PÓLIZA" DESPUÉS DE "FORMULARIO DE SOLICITUD"
5. DEFINICIÓN 5. "TERMINAL DE COMUNICACIONES" SE MODIFICA Y SE EXTIENDE A INCLUIR LAS PALABRAS "O PANTALLA TÁCTIL" DESPUÉS DE LA PALABRA "RATÓN"
- ESTA DEFINICIÓN TAMBIÉN SE MODIFICA A INCLUIR COMPUTADORES PERSONALES MIENTRAS SE USA COMO TERMINALES DE COMUNICACIÓN.
6. DEFINICIÓN 6. "SISTEMA DE COMPUTADORAS" SE MODIFICA PARA INSERTAR LA PALABRA "Y/O COMPUTADORAS PERSONALES" ENTRE LAS PALABRAS "COMPUTADORA (S)" Y "APROPIADA (S)"
7. DEFINICIÓN 7. "VIRUS DE COMPUTADORA" DEBE LEERSE EN SINGULAR COMO EN PLURAL
8. DEFINICIÓN 8. "SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE CLIENTES" ES MODIFICADA PARA INSERTAR LAS PALABRAS "COMO SE UTILIZÓ RECIENTEMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL PERÍODO DE LA PÓLIZA ENTRE LAS PALABRAS "FORMULARIO DE SOLICITUD" Y "QUE"
9. DEFINICIÓN 9. "SISTEMA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS" SE MODIFICA PARA ADICIONAR LAS PALABRAS "COMO RECIENTEMENTE SE UTILIZÓ DURANTE LA VIGENCIA DEL PERÍODO DE LA PÓLIZA DESPUÉS DE "FORMULARIO DE SOLICITUD"
10. EXCLUSIÓN 6. SE MODIFICA INSERTANDO 10 SIGUIENTE: (C) O A MENOS QUE ESTÉ CUBIERTO POR LA EXTENSIÓN COSTOS DE LIMPIEZA COMO SE ADJUNTA
11. EXCLUSIÓN 15. MODIFICADO PARA ADHERIR LAS PALABRAS "A MENOS QUE LA INFORMACIÓN HAYA SIDO USADA EN CUALQUIER ACTO FRAUDULENTO QUE DE ORIGEN DIRECTAMENTE A UNA PÉRDIDA FINANCIERA BAJO ESTA PÓLIZA"
12. EXCLUSIÓN 19 QUEDA MODIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: "LA PÉRDIDA RESULTANTE DE CARACTERÍSTICAS FRAUDULENTAS CONTENIDAS EN INSTRUCCIONES INFORMÁTICAS ELECTRÓNICAS EL MOMENTO DE SU ADQUISICIÓN DE UN VENDEDOR O CONSULTOR, DONDE SE DESARROLLARON ESAS INSTRUCCIONES ELECTRÓNICAS DE COMPUTADOR PARA LA VENTA O QUE SE VENDEN A MÚLTIPLES CLIENTES."
13. SIEMPRE, SIN EMBARGO, QUE ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICARÁ CUANDO: -
I) NINGÚN COMPRADOR DE DICHA INSTRUCCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPUTADOR HA DESCUBIERTO UNA PÉRDIDA ASEGURABLE RESULTANTE DE TALES CARACTERÍSTICAS FRAUDULENTAS DURANTE UN PERÍODO DE 60 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DEL DESCUBRIMIENTO DE LA PÉRDIDA POR EL ASEGURADO, O II) EN EL MOMENTO DE LA PÉRDIDA, TALES CARACTERÍSTICAS FRAUDULENTAS ESTÁN CONTENIDAS ÚNICAMENTE EN LAS INSTRUCCIONES ELECTRÓNICAS DE COMPUTADOR DEL ASEGURADO Y NO ESTÁN PRESENTES EN III) INSTRUCCIONES ELECTRÓNICAS DE COMPUTADOR VENDIDO A OTROS CLIENTES O TALES CARACTERÍSTICAS FRAUDULENTAS FUERON INSERTADOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE ADQUISICIÓN.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 4 DE LA PÓLIZA DE INFIDELIDAD DE RIESGOS
FINANCIEROS No.1001083 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: RENOVACION

20

14. CONDICIÓN GENERAL 10. "PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA RECUPERACION DE PERDIDA "ES MODIFICADA ELIMINANDO LAS PALABRAS" REINO UNIDO "Y SUSTITUIDAS POR LAS PALABRAS" COLOMBIA" .
15. CONDICIÓN GENERAL 20. "INTERPRETACIÓN" SE ENMIENDA AQUÍ PARA BORRAR LAS PALABRAS "INGLATERRA" Y "TEXTO DE ESTA PÓLIZA EN IDIOMA INGLÉS" Y REEMPLAZARLAS POR LAS PALABRAS " COLOMBIA" Y "TEXTO DE ESTA PÓLIZA EN IDIOMA ESPAÑOL"

CONDICIONES APLICABLE A LA SECCIÓN 3 ÚNICAMENTE

1. TEXTO NMA 2273
2. JURISDICCIÓN MUNDIAL EXCLUYENDO ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ
3. EXCLUSIÓN DE ACTOS CORPORATIVOS DELIBERADOS (COMO SE ADJUNTA)
4. EXCLUSIÓN DE MOHO TÓXICO, PLOMO, ASBESTOS (COMO SE ADJUNTA)
5. EXCLUSIÓN DE LAVADO DE DINERO (COMO SE ADJUNTA)
6. LA COBERTURA INCLUYE LO SIGUIENTE:
A) DESHONESTIDAD- CUALQUIER RECLAMACIÓN O RECLAMACIONES REALIZADAS PRIMERO CONTRA EL ASEGURADO DURANTE EL PERIODO DE SEGURO COMO CONSECUENCIA DE FRAUDE O DESHONESTIDAD DE CUALQUIER EMPLEADO.
B) PÉRDIDA DE DOCUMENTOS CUALQUIER RECLAMACIÓN O RECLAMACIONES FORMULADAS PRIMERO CONTRA EL ASEGURADO DURANTE EL PERIODO DE SEGURO POR DOCUMENTOS QUE SE PIERDAN DAÑEN O DESTRUYAN MIENTRAS ESTÉN EN POSESIÓN DE O BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO EN EL CURSO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO.
7. EXCLUSIÓN CYBER Y DATOS LMA 5479 PARA INDEMNIZACIÓN PROFESIONAL (INSTITUCIONES FINANCIERAS) (MODIFICADA) COMO SE ADJUNTA.

CONDICIONES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES:

1. FECHA RETROACTIVA ELIMINADA Y CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, PERO FECHA RETROACTIVA AL INICIO DE VIGENCIA PARA CUALQUIER LÍMITE INCREMENTADO.
2. AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS EMPLEADOS Y PREDIOS.
3. INCLUYENDO COBERTURA DE DESHONESTIDAD DE EMPLEADOS CON RESPECTO DE ACTOS DE AQUELLOS QUE YA NO TRABAJAN CON EL ASEGURADO, HASTA 60 DÍAS DESPUÉS DE SU SALIDA. SIEMPRE Y CUANDO LOS EMPLEADOS NO FUERON DESPEDIDOS POR MOTIVOS DE ACTOS DE FRAUDE Y DESHONESTIDAD
4. LAS CONDICIONES PRECEDENTES DE RESPONSABILIDAD SON ELIMINADAS Y REEMPLAZADAS POR LA SIGUIENTE EXCLUSIÓN: CUALQUIER PÉRDIDA ORIGINADA EN EL NO CUMPLIMIENTO DE TALES CONDICIONES ESTÁN EXCLUIDAS.
5. 10% DE BONO POR NO RECLAMACIÓN, PAGADERO A LA EXPIRACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LA RENOVACIÓN SEA OFRECIDA Y OBTENIDA POR LOS ASEGURADORES / REASEGURADORES / AON, A PAGO DE LA PRIMA DE RENOVACIÓN Y DE LA RESERVA DE PRIMA Y A LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA PÓLIZA, COMO SE ADJUNTA.
6. LOS ASEGURADORES TOMAN NOTA DEL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO.
7. COSTOS DE DEFENSA Y HONORARIOS DE ABOGADOS SON INCLUIDOS COMO PARTE DE LA PÓLIZA EN EXCESO DE COP 10.000.000 TODA Y CADA PÉRDIDA
8. CLÁUSULA EXCLUSIÓN DE TERRORISMO NMA2921, MODIFICADA COMO SE ADJUNTA.
9. CLÁUSULA DE CANCELACIÓN NOVENTA (90) DÍAS. COMO SE ADJUNTA.
10. CLÁUSULA DE NO RENOVACIÓN TÁCITA O AUTOMÁTICA, SEGÚN SE ADJUNTA.
11. CLÁUSULA DE CONTROL DE RECLAMOS MODIFICADA A 30 DÍAS, COMO SE ADJUNTA.
12. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES SEGÚN LMA 310C), COMO SE ADJUNTA
13. CLÁUSULA DE COMUNIDAD DE SUERTE : EN VIRTUD DEL CONTRATO DE REASEGURO EL REASEGURADOR CONTRAE CON EL ASEGURADOR DIRECTO LAS MISMAS OBLIGACIONES QUE ÉSTE HA CONTRAÍDO CON EL TOMADOR O ASEGURADO Y COMPARTE ANÁLOGA SUERTE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE SEGURO, Y LAS OBLIGACIONES QUE EL ASEGURADOR ADQUIERA CON LAS ENTIDADES DE CONTROL O JURISDICCIONALES, SALVO QUE SE COMPROBE LA MALA FE DEL ASEGURADOR, EN CUYO CASO EL CONTRATO DE REASEGURO NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO. LA RESPONSABILIDAD DEL REASEGURADOR NO CESARÁ, EN NINGÚN CASO, CON ANTERIORIDAD A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO DE SEGURO. ESTOS TÉRMINOS NO PUEDEN SER MODIFICADOS POR LAS PARTES.

GARANTÍAS EXPRESAS: NINGUNA

CONDICIONES PRECEDENTES: DE ACUERDO CON EL TEXTO ORIGINAL.

ELECCIÓN DE JURISDICCIÓN Y LEY: ESTA PÓLIZA SE REGISTRARÁ POR, E INTERPRETARÁ DE ACUERDO CON LAS LEYES DE COLOMBIA. CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE LAS PARTES SOBRE LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA DEBE SUJETARSE A LA JURISDICCIÓN EXCLUSIVA DE LAS CORTES DE COLOMBIA.

GARANTÍAS:

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEBERÁ SER SUMINISTRADA A SATISFACCIÓN DE LOS ASEGURADORES CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA:

- FORMULARIOS DE SOLICITUD FIRMADOS Y FECHADOS
- DECLARACIÓN DE NO CAMBIOS MATERIALES Y DE NO SINIESTROS O CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LLEGAR A SERLO A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA.

LOS ASEGURADORES SE RESERVAN EL DERECHO A MODIFICAR SUS TÉRMINOS O RETIRAR EL SOPORTE UNA VEZ SE ANALIZA LA ANTERIOR INFORMACIÓN

GARANTÍA PAGO DE PRIMA: 75 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA.

ANEXO DE COSTOS NETOS FINANCIEROS

"COVER OF FINANCIAL EXPENSES FOR REPLACEMENT OF SECURITIES DUE TO LOSS"

TOMADOR: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

TASA MENSUAL: 2.5%

LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN POR MES: COP 500.000.000

LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN POR PERÍODO: COP 4.500.000.000

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 5 DE LA PÓLIZA DE INFIDELIDAD DE RIESGOS
FINANCIEROS No.1001083 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: **RENOVACION**

20

DEDUCIBLE: 1 MES.

PERÍODO MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN: 9 MESES

ESTE ADDENDUM EXPIRA AL MISMO TIEMPO QUE EL CONTRATO PRINCIPAL, EXCEPTO CUANDO ES REVOCADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES ANTES DEL PERÍODO LEGAL DE EXPIRACIÓN.

SI POR RAZÓN DE PÉRDIDA CUBIERTA BAJO ESTA PÓLIZA INVOLUCRANDO LA PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE TÍTULOS VALORES EL ASEGURADO INCURRE EN GASTOS O COSTOS EN EL REEMPLAZO DE DICHOS TÍTULOS VALORES U OBTENIENDO DUPLICADOS DE LOS MISMOS, LOS SUSCRIPTORES INDEMNIZARÁN AL ASEGURADO POR:

A) AQUELLOS COSTOS O GASTOS MÁS
B) CUALQUIER COSTO POR EL CUAL ELLOS PUEDAN RESULTAR RESPONSABLES, COMO CORREDORES DE BOLSA, HACIA TERCERAS PERSONAS PROVENIENTES DE SU INHABILIDAD PARA COMPLETAR CUALQUIER TRANSACCIÓN POR RAZÓN DE DICHA PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE TÍTULOS VALORES, PERO EXCLUYENDO CUALQUIER COSTO O GASTO PROVENIENTE ÚNICAMENTE DE O COMO RESULTADO DE FLUCTUACIONES DEL MERCADO.
EN ADICIÓN, SI, PREVIO AL ESTABLECIMIENTO POR LOS SUSCRIPTORES DE LA RECLAMACIÓN DE LA PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE TÍTULOS VALORES, EL ASEGURADO, HABIENDO EXPLORADO TODOS LOS OTROS MEDIOS DE REEMPLAZAR DICHOS TÍTULOS VALORES, COMO ÚLTIMO RECURSO TIENE QUE PEDIR PRESTADO FONDOS O PROVEER DICHOS FONDOS DE UNA CUENTA DE INTERESES CON EL PROPÓSITO DE COMPRAR INMEDIATAMENTE REMPLAZO PARA DICHOS TÍTULOS VALORES PARA MINIMIZAR O EVITAR CUALQUIER PÉRDIDA BAJO EL PUNTO B) ARRIBA MENCIONADO, ENTONCES LOS SUSCRIPTORES PROVEERÁN AL ASEGURADO CON UNA INDEMNIZACIÓN MENSUAL CALCULADA POR LA APLICACIÓN DE LA TASA MENSUAL MENCIONADA ARRIBA AL COSTO DE COMPRA DE DICHOS TÍTULOS DE REEMPLAZO, SUJETO AL MÁXIMO LÍMITE MENSUAL Y AL MÁXIMO LÍMITE DURANTE EL PERÍODO DE LA PÓLIZA DISPUESTO ARRIBA

DE LA CANTIDAD QUE HA SIDO ESTABLECIDA ARRIBA Y

A) LOS DEDUCIBLES COMO HAN SIDO ESTABLECIDOS ARRIBA Y
B) LOS INTERESES O DIVIDENDOS GENERADOS POR DICHOS TÍTULOS VALORES DESDE LA FECHA DE LA PÉRDIDA HASTA LA FECHA EN QUE SON EFECTIVAMENTE REEMPLAZADOS, O LA FECHA DE EXPIRACIÓN DEL TÍTULO VALOR ORIGINAL CUALQUIERA OCURRA PRIMERO. SI CUALQUIER TÍTULO VALOR EXPIRA ANTES DE LA FINALIZACIÓN DE SU REEMPLAZO Y ES POSIBLE ACORDAR CON EL EXPEDIDOR DE DICHO TÍTULO VALOR PARA EXTENDER EL PERÍODO DE DICHO TÍTULO VALOR MIENTRAS EL REEMPLAZO ESTÁ SIENDO CONCLUIDO ENTONCES LA FECHA DE REEMPLAZO

EFFECTIVO DEBE SER LA FECHA DEL REEMPLAZO REAL Y NO LA FECHA DE EXPIRACIÓN DEL TÍTULO VALOR.

EL PERÍODO DURANTE EL CUAL LA INDEMNIZACIÓN DEBE SER PAGADERA SERÁ CALCULADA DESDE LA FECHA DE REEMPLAZO EFECTIVA DE LOS TÍTULOS VALORES HASTA QUE DICHO TIEMPO EN QUE EL ASEGURADO ES REEMBOLSADO POR PARTE DE LOS SUSCRIPTORES POR LA PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE DICHOS TÍTULOS VALORES SUJETO PERÍODO MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN COMO ESTÁ ESTABLECIDO ARRIBA.

1. NO HAY COBERTURA CON RESPECTO A CUALQUIER PENALIZACIÓN O INTERÉS ESTATUTARIO CARGADO POR INTERCAMBIO.

2. LA COBERTURA ÚNICAMENTE APLICA CUANDO LOS FONDOS TIENEN QUE SER RETIRADOS DE UNA CUENTA DE INTERESES CUANDO NO HAY OTROS FONDOS DISPONIBLES Y EXCLUYE PERÍODO DE CONCILIACIÓN.

EXCLUSIONES ADICIONALES:

LA COBERTURA NO SE EXTIENDE A INCLUIR

1) PÉRDIDA DE GASTOS ADICIONALES INCURRIDOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR MOTIVO DE CUALQUIER MULTA, PENALIDAD O INTERÉS ESTATUTARIO PUNITIVO YA SEA CARGADO POR VIRTUD DE LAS REGLAS DE LA BOLSA DE VALORES O IMPUESTA POR CUALQUIER OTRA AUTORIDAD.

2) PÉRDIDA O GASTOS ADICIONALES INCURRIDOS POR RAZÓN DE CUALQUIER PAGO REALIZADO POR EL ASEGURADO ANTERIOR A LA FECHA DE CONCILIACIÓN REQUERIDA POR EL INTERCAMBIO BAJO SUS REGLAS O POR LA COSTUMBRE NORMAL O POR LA PRÁCTICA.

3) PÉRDIDA O GASTOS ADICIONALES INCURRIDOS POR RAZÓN DEL USO POR EL ASEGURADO DE FONDOS DE UNA CUENTA DE INTERESES DEVENGADOS CUANDO LOS FONDOS ESTABAN DISPONIBLES EN TOTAL O EN PARTE, DE CUENTAS QUE NO PAGUEN INTERESES SOBRE EL BALANCE O DONDE LA TASA DE INTERÉS (INCLUYENDO CUALQUIER PENALIDAD POR RETIROS TEMPRANOS) HUBIERA SIDO MÁS BAJA.

ANEXO DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO

NO OBSTANTE, CUALQUIER PROVISIÓN EN CONTRARIO DENTRO DE ESTE SEGURO O DE CUALQUIERA DE SUS ANEXOS, QUEDA ACORDADO QUE ESTE SEGURO EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, RESULTANTE DE O EN RELACIÓN CON CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO SIN TENER EN CUENTA CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA CONCURRENTEMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA CON LA PÉRDIDA.

PARA EFECTOS DE ESTE ANEXO, UN ACTO DE TERRORISMO SIGNIFICA UN ACTO, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A, EL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O AMENAZA, DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO DE PERSONAS, SEA ACTUANDO SOLA O EN NOMBRE DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN O GOBIERNO, COMPROMETIDO EN EL ORDEN POLÍTICO, RELIGIOSO, IDEOLÓGICO O CON FINES SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUIR EN CUALQUIER GOBIERNO Y/O IMPONER AL PÚBLICO O, A CUALQUIER SECTOR DE ÉL, TEMOR.

ESTE ANEXO TAMBIÉN EXCLUYE LAS PÉRDIDAS, DAÑOS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, RESULTANTES DE O, EN RELACIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O RELACIONADA DE CUALQUIER FORMA A CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 6 DE LA PÓLIZA DE INFIDELIDAD DE RIESGOS
FINANCIEROS No. 1001083 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: RENOVACION

20

EN EL EVENTO QUE CUALQUIER PORCIÓN DE ESTE ANEXO SEA ENCONTRADO INVÁLIDO O INEJECUTABLE, EL RESTO DE SU CONTENIDO PERMANECERÁ VIGENTE Y EN EFECTO.

NO OBSTANTE, LO ANTES MENCIONADO SE ENTIENDE Y ACUERDA QUE LA ANTERIOR EXCLUSIÓN NO APLICARÁ CUANDO LA CAUSA DE LA PÉRDIDA ESTÉ RELACIONADA CON UN ACTO DE ROBO O HURTO.

NMA 2921(MODIFICADA) 08/10/2001

CLAUSULA DE LIMITACION DE DESCUBRIMIENTO Y FECHA RETROACTIVA

NO OBSTANTE, CUALQUIER RESTRICCIÓN O CONDICIÓN IMPUESTA POR EL TEXTO DE LA PÓLIZA, SE ENTIENDE Y SE ACUERDA QUE LA FECHA RETROACTIVA ES ELIMINADA Y LA SIGUIENTE CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE DESCUBRIMIENTO APLICARÁ:

NO EXISTIRÁ RESPONSABILIDAD CON RESPECTO A UN RECLAMO QUE:

(A) SURJA DE O EN RELACIÓN CON ALGUNA CIRCUNSTANCIA O EVENTO QUE HAYA SIDO NOTIFICADO AL ASEGURADOR EN ALGUNA OTRA PÓLIZA DE SEGURO EFECTUADA ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

(B) QUE SURJA DE O EN RELACIÓN CON ALGUNA CIRCUNSTANCIA O EVENTO CONOCIDO POR EL ASEGURADO ANTES DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.}

ANEXO DE TELEX PROBADO

LOS ASEGURADORES ACUERDAN PAGAR AL ASEGURADO POR TODAS LAS PÉRDIDAS SUFRIDAS, CON SUJECCIÓN A LOS LÍMITES Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA, COMO RESULTADO DE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO O CONFIADO EN INFORMACIÓN O EN INSTRUCCIONES DE UN MENSAJE TELEGRÁFICO, POR CABLE, POR TÉLEX O FAX PROBADO O POR TELETIPO DIRIGIDO AL ASEGURADO Y QUE SE CREA QUE HA SIDO ENVIADO POR UN CLIENTE, AGENTE O INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA (INCLUYENDO SUS SUCURSALES, OFICINAS Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS) PERO QUE NO HAYAN SIDO ENVIADOS POR DICHO CLIENTE, AGENTE O INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA.

ANEXO DE EXTORSIÓN (LESIONES CORPORALES Y DAÑOS A BIENES) EXCLUYENDO DAÑOS A EDIFICACIONES Y CONTENIDOS Y EXCLUYENDO SECUESTRO

LA COBERTURA BAJO ESTE ANEXO SE EXTIENDE PARA INCLUIR PÉRDIDA DE BIENES ENTREGADOS DE UNA OFICINA DEL ASEGURADO COMO RESULTADO DE UNA AMENAZA DE:

(A) CAUSAR DAÑO CORPORAL A:

(1) UN DIRECTOR, MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EMPLEADO O SOCIO DEL ASEGURADO O AL PROPIETARIO (SI EL ASEGURADO ES EL ÚNICO PROPIETARIO), O

(2) UN FAMILIAR DE ALGUNA DE LAS PERSONAS ENUMERADAS EN (1) ANTERIOR QUE ESTÉ CAUTIVO, O SE SUPONGA HAYA SIDO TOMADO CAUTIVO, SIEMPRE Y CUANDO ESTA CAPTURA HAYA TENIDO LUGAR EN COLOMBIA Y QUE ANTES DE LA ENTREGA DE TALES BIENES

(A) LA PERSONA QUE HAYA RECIBIDO LA AMENAZA HAYA HECHO ESFUERZOS RAZONABLES PARA INFORMAR DE LAS EXIGENCIAS DEL EXTORSIONISTA A UN SOCIO O

(B) SE HAYAN HECHO ESFUERZOS RAZONABLES PARA INFORMAR DE LAS EXIGENCIAS DEL EXTORSIONISTA A LAS AUTORIDADES LOCALES A CARGO DE HACER CUMPLIR LA LEY

(B) CAUSAR DAÑO A INSTALACIONES O A BIENES (INCLUYENDO LOS BIENES) DEL ASEGURADO O DE ALGÚN TERCERO. ANEXO DE LLOYD" S DE INTERNET BANKING PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS

(PARA USARSE JUNTO CON EL TEXTO DE LLOYD -S DE CRIMEN POR COMPUTADOR LSW 983)

EN CONSIDERACIÓN DE LA PRIMA PAGADA POR ESTA PÓLIZA, A LA CUAL SE ADJUNTA ESTE ANEXO, SE ENTIENDE Y SE ACUERDA QUE LA MENCIONADA PÓLIZA DEBERÁ Y ES MODIFICADA COMO SIGUE:

A. INSERTANDO LAS SIGUIENTE CLÁUSULA ASEGURADORA Y DEFINICIÓN ESPECIAL.

INTERNET BANKING

POR RAZÓN DE QUE EL ASEGURADO HAYA TRANSFERIDO, PAGADO O ENVIADO CUALQUIER FONDOS, ESTABLECIDO CUALQUIER CRÉDITO, DEBITADO CUALQUIER CUENTA, O DADO VALOR:

1. CONFIANDO EN CUALQUIER COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA FRAUDULENTE DIRIGIDA AL ASEGURADO, AUTORIZANDO O RECONOCIENDO LA TRANSFERENCIA, PAGO, ENVÍO O RECIBO DE FONDOS Y QUE FRAUDULENTAMENTE PARECIERAN HABER SIDO ENVIADAS POR UN CLIENTE, POR OTRA ENTIDAD

FINANCIERA O ENTRE OFICINAS DEL ASEGURADO, PERO CUYAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS NO FUERON ENVIADAS POR TAL CLIENTE, INSTITUCIÓN FINANCIERA U OFICINA; O

2. COMO EL RESULTADO DIRECTO DE UN INGRESO FRAUDULENTO, MODIFICACIÓN O DESTRUCCIÓN DE DATOS ELECTRÓNICOS POR UNA PERSONA QUE INTENTABA CAUSAR AL ASEGURADO UNA PÉRDIDA O PARA OBTENER UN GANANCIA PERSONAL INDEBIDA PARA EL MISMO U OTRA PERSONA CUYAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS O DATOS ELECTRÓNICOS FUERON TRANSMITIDOS A TRAVÉS DE INTERNET DENTRO DEL SISTEMA COMPUTARIZADO DEL ASEGURADO.

DEFINICIÓN ESPECIAL

"INTERNET" SIGNIFICA EL GRUPO MUNDIAL DE LAS REDES CONECTADAS QUE PERMITE EL ACCESO A LAS REDES DE COMPUTADORES DEL ASEGURADO A TRAVÉS DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIO DE INTERNET O PROVEEDORES DE SERVICIO ONLINE USANDO SERVICIO DE TELÉFONO DIAL-UP, LÍNEAS DE SUSCRIPCIÓN DIGITAL, LÍNEAS DE REDES DIGITALES DE SERVICIO INTEGRADO, ACCESO A CABLE MODEM O MEDIOS DE TRANSFERENCIA SIMILARES.

B. INSERTANDO LA SIGUIENTE CONDICIÓN GENERAL Y DEFINICIÓN ESPECIAL:

SEGURIDAD

COMO CONDICIÓN PRECEDENTE A SUS DERECHOS DE SER INDEMNIZADO BAJO ESTA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ MANTENER, PARA TODOS LOS SISTEMAS COMPUTARIZADOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA, UN SISTEMA DE AUTENTICACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE DATOS ELECTRÓNICOS Y TRANSMISIONES COMUNICACIONES DE ELECTRÓNICAS (ELECTRONIC COMMUNICATIONS TRANSMISSIONS) E IDENTIFICACIÓN DEL REMITENTE QUE DEBERÁ:

A) AUTENTICAR LA IDENTIDAD DE O INFORMACIÓN DEL REMITENTE, DE LOS DATOS O COMUNICACIÓN;

Texto Continúa en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 7 DE LA PÓLIZA DE INFIDELIDAD DE RIESGOS
FINANCIEROS No.1001083 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: **RENOVACION**

20

B) CONFIRMAR QUE LOS DATOS O COMUNICACIONES NO FUERON ALTERADAS O MODIFICADAS DURANTE LA TRANSMISIÓN;
C) VERIFICAR QUE LOS DATOS O COMUNICACIONES FUERON LAS ENVIADAS POR EL REMITENTE Y QUE EL REMITENTE TENÍA LA AUTORIDAD NECESARIA DE HACERLO.

DEFINICIÓN ESPECIAL

"AUTENTICACIÓN ELECTRÓNICA" COMO ES USADO AQUÍ, SE REFIERE A AQUELLAS TECNOLOGÍAS QUE PROVEEN FIRMAS MANUSCRITAS ELECTRÓNICAS, NÚMEROS PIN VIRTUALES, FIRMAS DIGITALES, CLAVES PÚBLICAS CODIFICADAS, SMART CARDS O MÉTODOS SIMILARES DE TECNOLOGÍA O DE CODIFICACIÓN COMO ESTÁ DECLARADO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD SEGURO Y ACEPTADO POR LOS ASEGURADORES. 25/05/2000

NMA 2856

GASTOS DE AUDITORÍA

NO OBSTANTE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, ESTA PÓLIZA SE EXTENDERÁ PARA AMPARAR LOS GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO CON RESPECTO A ESA PARTE DE LOS COSTOS DE AUDITORIA O INSPECCIONES REQUERIDAS POR ALGUNA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN Y QUE DEBAN SER LLEVADAS A CABO POR DICHAS AUTORIDADES O POR CONTADORES INDEPENDIENTES EN RAZÓN DEL DESCUBRIMIENTO DE UNA PÉRDIDA SUFRIDA POR EL ASEGURADO POR MEDIO DE ACTOS DESHONESTOS O FRAUDULENTOS DE ALGUNO DE SUS EMPLEADOS.

LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LOS ASEGURADORES POR LOS GASTOS CAUSADOS EN RAZÓN DE DICHOS ACTOS COMETIDOS POR ALGÚN EMPLEADO O EN LOS CUALES ALGÚN EMPLEADO ESTÉ INVOLUCRADO O IMPLICADO CON RESPECTO A UNA AUDITORIA O INSPECCIÓN ESTÁ LIMITADA AL SUB-LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA COMO "COBERTURA DE GASTOS DE AUDITORIA", QUEDANDO ENTENDIDO, SIN EMBARGO, QUE ESTOS GASTOS SE CONSIDERARÁN COMO UNA PÉRDIDA SUFRIDA POR EL ASEGURADO DEBIDO A UN ACTO DESHONESTO O FRAUDULENTO DE UNO O MÁS DE SUS EMPLEADOS Y LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR BAJO ESTE PARÁGRAFO DE LA CLÁUSULA DE SEGURO 1 SERÁ UNA PARTE DE, Y NO UNA ADICIÓN A, EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA.

EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE ALMACENAMIENTO Y CERTIFICADOS DE FIDEICOMISO

NO OBSTANTE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, POR MEDIO DEL PRESENTE QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE ESTA PÓLIZA NO AMPARA DE MANERA ABSOLUTA NINGUNA PÉRDIDA QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIER ELEMENTO QUE SEA O QUE SE CONSIDERE UN CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, UN CERTIFICADO DE ALMACENAMIENTO O UN CERTIFICADO DE FIDEICOMISO.

CLÁUSULA DE SEGURO DE ORDEN DE NO PAGO O RECHAZO DE PAGAR CHEQUES
ESTÁ ENTENDIDO Y ACORDADO QUE:

1. LA PÓLIZA ANEXADA SE MODIFICA INSERTANDO UNA CLÁUSULA DE ASEGURAMIENTO ADICIONAL COMO SIGUE:

- ORDEN DE NO PAGO O RECHAZO DE PAGAR CHEQUES

- PÉRDIDA RESULTANTE DIRECTAMENTE DE QUE EL ASEGURADO HABIENDO:

A) OBEDECIDO O FALLADO EN CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO DE CUALQUIER CLIENTE DEL ASEGURADO, O DE UN AGENTE AUTORIZADO DE DICHO CLIENTE, DE NO PAGAR CUALQUIER CHEQUE U ORDEN DE PAGO REALIZADO U OBTENIDA POR O EN CONTRA DEL ASEGURADO POR TAL CLIENTE, O POR UN AGENTE AUTORIZADO DE DICHO CLIENTE, O

B) REHUSADO PAGAR CUALQUIER CHEQUE U ORDEN DE PAGO REALIZADO U OBTENIDA POR O EN CONTRA DEL ASEGURADO POR UN CLIENTE DEL ASEGURADO O POR UN AGENTE AUTORIZADO DE DICHO CLIENTE, Y QUE POR DICHA PÉRDIDA RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO DE PAGAR A SU CLIENTE.

TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN INALTERADOS.

NMA1829

CLÁUSULA DE CARTA DE EFECTIVO

LOS ASEGURADORES ACEPTAN PAGAR AL ASEGURADO TODAS LAS PÉRDIDAS SUFRIDAS, CON SUJECCIÓN A LOS LÍMITES Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA, POR CUENTA DE:

A. CUALQUIER ÍTEM O ÍTEMS ANEXOS A UNA CARTA DE EFECTIVO QUE SE HAYAN PERDIDO POR CUALQUIER CAUSA MIENTRAS SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO DURANTE EL CURSO DE SU COBRO, PRESENTACIÓN O PAGO ENTRE UNA OFICINA DEL ASEGURADO Y ALGÚN OTRO LUGAR. EN EL EVENTO DE QUE UN BANCO SOBRE EL CUAL SE HAYA GIRADO ESE ELEMENTO LO DEVUELVE AL ASEGURADO, ESE ELEMENTO SE CONSIDERARÁ EN TRÁNSITO HASTA CUANDO EL ELEMENTO HAYA SIDO RECIBIDO POR EL ASEGURADO.

B. LOS GASTOS DE TELÉFONO Y DE SALARIOS PAGADOS A EMPLEADOS ADICIONALES INCURRIDOS POR EL ASEGURADO PARA IDENTIFICAR A LOS DEPOSITANTES DE LOS ELEMENTOS PERDIDOS Y/O PARA AYUDAR A LOS DEPOSITARIOS A OBTENER LOS DUPLICADOS CORRESPONDIENTES.

ES UNA CONDICIÓN DE ESTA CLÁUSULA DE SEGURO QUE EL ASEGURADO HAGA Y RETENGA UN REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL FRENTE DE CADA ELEMENTO QUE TENGA NO MÁS DE UN ENDOSO Y DEL FRENTE Y EL RESPALDO DE CADA ELEMENTO QUE TENGA MÁS DE UN ENDOSO. SE CONSIDERARÁ QUE EL ASEGURADO HA CUMPLIDO CON ESTA CONDICIÓN EN EL CASO DE QUE NO HAYA UN REGISTRO FOTOGRÁFICO DISPONIBLE DEBIDO A UNA FALLA MECÁNICA DEL EQUIPO DE FOTOGRAFÍA UTILIZADO PARA TOMAR ESAS FOTOGRAFÍAS, O A UN DAÑO O DESTRUCCIÓN DE LA PELÍCULA POR CUALQUIER CAUSA, UNA FALLA DEL ROLLO PARA OBTENER UNA IMAGEN LEGIBLE DE ESE ELEMENTO O DEBIDO A ERROR U OMISIÓN DE PARTE DE ALGÚN EMPLEADO DEL ASEGURADO.

DEFINICIÓN ESPECIAL:

EL TÉRMINO "CARTA DE EFECTIVO" TAL Y COMO SE UTILIZA EN ESTA PÓLIZA SIGNIFICA TODA CARTA DESPACHADA POR EL ASEGURADO O UN BANCO CORRESPONSAL O ALGÚN BANCO DE LA RESERVA FEDERAL O DE LAS SUCURSALES DE ÉSTOS, INDICANDO POR SEPARADO LOS VALORES DE TODOS LOS CHEQUES, PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, O CUALQUIER OTRO ELEMENTO NO NEGOCIABLE QUE SE ADJUNTEN CON ELLA, QUE HAYAN SIDO ACEPTADOS POR EL ASEGURADO PARA DEPÓSITO, PAGO O COBRO.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 8 DE LA PÓLIZA DE INFIDELIDAD DE RIESGOS
FINANCIEROS No.1001083 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: RENOVACION

20

CLÁUSULA DE RE-EXPEDICIÓN

SE DECLARA Y SE ACUERDA QUE EN EL CASO DE PÉRDIDA DE PAGARÉS O TÍTULOS VALORES ASEGURADOS POR MEDIO DE ESTOS TÉRMINOS COMO RESULTADO DE UN ACCIDENTE A LA AERONAVE O POR CUENTA DE UN EVENTO QUE IMPLIQUE SU DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA, LOS ASEGURADORES SERÁN RESPONSABLES POR LOS GASTOS INCURRIDOS EN LA NUEVA MANUFACTURA DE DICHOS PAGARÉS Y/O TÍTULOS VALORES, SU FLETE Y DEMÁS CARGOS INCURRIDOS EN RELACIÓN CON SU DESPACHO AL LUGAR DE DESTINO, INCLUYENDO LA PRIMA DEL SEGURO CORRESPONDIENTE, NO OBSTANTE, QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO QUE LOS ASEGURADORES, CON UNA DECLARACIÓN ESCRITA, INDEMNIZAN AL ASEGURADO POR EL VALOR NOMINAL DE CUALQUIER PAGARÉ Y/O TÍTULO VALOR PREVIAMENTE CONSIDERADO PERDIDO O DESTRUIDO QUE FINALMENTE PUEDA SER PAGADO, O QUE, PUEDA SER PRESENTADO PARA PAGO POR PARTE DE TERCEROS QUE LOS TENGAN EN SU PODER DE BUENA FÉ. LOS ASEGURADORES RENUNCIAN FORMALMENTE A TODA CLASE DE OPOSICIÓN DE PAGO Y EL BANCO, POR SU PARTE, SE COMPROMETE A ENTREGAR A LOS ASEGURADORES LOS PAGARÉS Y/O TÍTULOS VALORES ASÍ PAGADOS.

ANEXO DE INSTRUCCIONES DE PAGO FALSAS PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS

LOS ASEGURADORES ACEPTAN PAGAR AL ASEGURADO POR TODAS AQUELLAS PÉRDIDAS SUFRIDAS, CON SUJECCIÓN A LOS LÍMITES Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA, COMO RESULTADO DE QUE EL ASEGURADO HAYA TRANSFERIDO, PAGADO O ENTREGADO DINEROS O BIENES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS DE BUENA FÉ CON BASE EN UNA INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ORIGINAL RECIBIDAS EN EL CAMPO DE COMUNICACIONES DEL ASEGURADO, CUANDO SE SUPONGA QUE ESTAS INSTRUCCIONES HAYAN SIDO FIRMADAS EN MANUSCRITO POR 10 MENOS POR DOS SIGNATARIOS AUTORIZADOS DEL ASEGURADO Y EN FORMA COMPLETA PERO QUE

1) TENGA UNA (S) FIRMA (S) FALSA (S) DE UN SIGNATARIO AUTORIZADO DEL ASEGURADO EN LA CUAL EL ASEGURADO CONFÍA ABA; O

2) TENGA UNA ALTERACIÓN FRAUDULENTA EN LA CUAL, EL ASEGURADO CONFIABA.

DEFINICIÓN ESPECIAL:

INSTRUCCIONES DE PAGO ELECTRÓNICO SIGNIFICA UNAS INSTRUCCIONES ESCRITAS PREPARADAS POR EL ASEGURADO PARA AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA, PAGO O ENTREGA DE FONDOS O BIENES POR PARTE DEL ASEGURADO A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS. EL ANTERIOR INSTRUMENTO DEBE ESTAR EN UN FORMATO CON EL CUAL EL EMPLEADO QUE LO ESTÉ MANEJANDO ESTÉ FAMILIARIZADO. LAS FIRMAS REPRODUCIDAS MECÁNICAMENTE POR FAX NO SE CONSIDERAN FIRMAS MANUSCRITAS.

CONDICIÓN PRECEDENTE DE RESPONSABILIDAD

ES UNA CONDICIÓN PRECEDENTE DE RESPONSABILIDAD DE LOS ASEGURADORES BAJO ESTE ANEXO QUE LAS FIRMAS MANUSCRITAS DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, AL MOMENTO DE LA INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICAS, SEAN VERIFICADAS POR EL EMPLEADO DE ASEGURADO ANTES DE ACTUAR SOBRE TAL INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y QUE TAL EMPLEADO TENGA POSESIÓN REAL DEL ORIGINAL DE TAL INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA AL MOMENTO DE TAL VERIFICACIÓN.

ANEXO DE COSTOS DE LIMPIEZA

LOS ASEGURADORES SE COMPROMETEN A INDEMNIZAR AL ASEGURADO POR TODOS LOS GASTOS INCURRIDOS Y/O HONORARIOS PAGADOS POR EL ASEGURADO (TODOS CON LA APROBACIÓN PREVIA DE LOS ASEGURADORES DADA POR ESCRITO) PARA LA VERIFICACIÓN Y RECONSTITUCIÓN DE INSTRUCCIONES COMPUTARIZADAS ELECTRÓNICAS QUE HAYAN SIDO PREPARADAS O MODIFICADAS DE MANERA FRAUDULENTA DE MANERA QUE PUEDAN DAR ORIGEN A UN SINIESTRO BAJO LAS CLÁUSULAS DE SEGURO APLICABLES DE ESTA PÓLIZA.

CLÁUSULA DE CANCELACIÓN

ESTA PÓLIZA DE SEGURO DEBERÁ ESTAR DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO ORIGINAL Y LA TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA ORIGINAL AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ LA TERMINACIÓN DE ESTE SEGURO. SIN EMBARGO, LOS ASEGURADORES SE RESERVAN EL DERECHO DE DAR POR TERMINADO ESTE SEGURO EN CUALQUIER MOMENTO CON SUJECCIÓN A QUE LOS ASEGURADORES DEN EL AVISO DE SU INTENCIÓN AL ASEGURADO CON 90 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SI LA PÓLIZA DE SEGURO ORIGINAL PERMANECE VIGENTE O NO. EN EL EVENTO DE QUE ESTE SEGURO SEA DADO POR TERMINADO BAJO ESTA CLÁUSULA, LOS ASEGURADORES SOLAMENTE TENDRÁN DERECHO A LA PRIMA DEVENGADA A PRORRATA SEGÚN EL TIEMPO QUE HAYAN ESTADO EN RIESGO.

BONO POR NO RECLAMACION

POR MEDIO DEL PRESENTE QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE EN EL EVENTO DE QUE NO SE PRESENTEN RECLAMOS BAJO ESTE SEGURO HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA Y SIEMPRE Y CUANDO LA RENOVACIÓN DE ESTA PÓLIZA SEA OFRECIDA A Y APROBADA POR LOS ASEGURADORES / REASEGURADORES / AON Y LOS ASEGURADORES RECIBAN LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD A SATISFACCIÓN, LOS ASEGURADORES DEVOLVERÁN AL ASEGURADO UN DE LA PRIMA AQUÍ ESTABLECIDA, A LO QUE DE AQUÍ EN ADELANTE SE HARÁ REFERENCIA COMO AL "BONO POR NO RECLAMO"

CLÁUSULA DE CONTROL DE RECLAMOS

NO OBSTANTE, CUALQUIER ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN EL CONTRATO DE SEGURO Y/O EL TEXTO DE LA PÓLIZA, ES UNA CONDICIÓN PRECEDENTE DE RESPONSABILIDAD BAJO ESTE SEGURO QUE:

1. EL ASEGURADO DEBERÁ, BAJO CONOCIMIENTO DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE PUEDA DAR LUGAR A UN RECLAMO BAJO ESTA PÓLIZA, INFORMAR DE INMEDIATO A LOS ASEGURADORES Y EN CUALQUIER EVENTO EN UN PLAZO NO SUPERIOR A 30 DÍAS.
2. EL ASEGURADO DEBERÁ SUMINISTRAR A LOS ASEGURADORES TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A CUALQUIER RECLAMO O RECLAMOS.
3. LOS ASEGURADORES TENDRÁN EL DERECHO DE NOMBRAR A AJUSTADORES Y/O REPRESENTANTES QUE ACTÚEN EN SU NOMBRE, PARA CONTROLAR TODAS LAS NEGOCIACIONES, AJUSTES Y LIQUIDACIONES CON RESPECTO A TAL RECLAMO O RECLAMOS.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 9 DE LA PÓLIZA DE INFIDELIDAD DE RIESGOS
FINANCIEROS No. 1001083 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: **RENOVACION**

20

4. EL ASEGURADO NO ACEPTARÁ NINGUNA LIQUIDACIÓN O COMPROMISO DE PAGO Y NO ASUMIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD SIN LA APROBACIÓN PREVIA DE LOS ASEGURADORES.
CLAUSULA DE NO RENOVACION TACITA O AUTOMATICA
SE ENTIENDE Y ACUERDA QUE NO HAY RENOVACIÓN TÁCITA O AUTOMÁTICA DE RENOVACIÓN BAJO ESTE SEGURO.
CLAUSULA NO. 1 DE EXTENSION DE MOTIN, HUELGA Y DAÑOS MALICIOSOS (CONDICIÓN DE PROMEDIO COMO EN LA PÓLIZA).

SUJETO SIN EMBARGO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, LA MISMA SE EXTIENDE PARA CUBRIR DAÑOS POR MOTIN Y CONMOCION CIVIL Y DAÑOS MALICIOSOS, SEGÚN LO QUE SE DEFINE A CONTINUACIÓN, A LA PROPIEDAD ESPECIFICADA EN LA MISMA.

PARA EL PROPÓSITO DE ESTA EXTENSIÓN:

1. "DAÑOS POR MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL" DEBE SIGNIFICAR PÉRDIDA DE O DAÑO A LA PROPIEDAD ASEGURADA, CAUSADO DIRECTAMENTE POR:

A. CUALQUIER ACTO COMETIDO EN EL CURSO DE UN MOTÍN O CONMOCIÓN CIVIL, POR CUALQUIER PERSONA TOMANDO PARTE JUNTO CON OTROS EN DICHO DISTURBIO; O

B. CUALQUIER ACTO INTENCIONADO DE UN HUELGUISTA O UN TRABAJADOR EN HUELGA, HECHO EN DESARROLLO DE UNA HUELGA O EN RESISTENCIA A UN CIERRE PATRONAL BIEN SEA O COMETIDO EN DESARROLLO DE UN DISTURBIO LABORAL POR CUALQUIER PERSONA TOMANDO PARTE EN ELLA, YA SEA QUE TAL ACTO SEA COMETIDO EN EL CURSO DE UN MOTÍN O CONMOCIÓN CIVIL; O

C. CUALQUIER ACTO DE CUALQUIER AUTORIDAD LEGAL CONSTITUIDA CON EL PROPÓSITO DE SUPRIMIR O MINIMIZAR LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER MOTÍN O CONMOCIÓN CIVIL EXISTENTE, O CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR O MINIMIZAR LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER ACTO COMO SE REFIERE EN EL PUNTO (B) ANTERIOR; PERO, EN EL CASO DE DAÑO O PÉRDIDA CAUSADO POR CUALQUIERA DE DICHS ACTOS REFERIDOS EN EL LITERAL B ANTERIOR, NO DEBE (A MENOS QUE DICHO ACTO SEA COMETIDO EN EL CURSO DE UN MOTÍN O CONMOCIÓN CIVIL) INCLUIR CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO POR INCENDIO, SIN IMPORTAR LA FORMA COMO DICHO INCENDIO HAYA SIDO CAUSADO O CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO ORIGINADO POR O EN EL CURSO DE ROBO, HURTO O EXTRACCIÓN O CAUSADO POR CUALQUIER PERSONA TOMANDO PARTE EN ESTE.

EXCLUSIONES

SIN IMPORTAR LO ANTERIOR ESTA EXTENSIÓN NO CUBRE:

A. PÉRDIDA O DAÑO RESULTANTE TOTAL O PARCIALMENTE DE CESACIÓN, O INTERRUPCIÓN, O RETRASO DE TRABAJO O DE CUALQUIER PROCESO U OPERACIÓN INDUSTRIAL O COMERCIAL.

B. PÉRDIDA (BIEN SEA TEMPORAL O PERMANENTE) DE LA PROPIEDAD ASEGURADA O DE CUALQUIERA DE SUS PARTES POR RAZÓN DE CONFISCACIÓN, EMBARGO, DETENCIÓN, U OCUPACIÓN LEGAL O ILEGAL DE DICHA PROPIEDAD O DE CUALQUIER PREDIO, VEHÍCULO O COSA QUE CONTENGA LOS MISMOS.

C. PÉRDIDA DE GANANCIAS, PÉRDIDA POR RETRASO, PÉRDIDA DEL MERCADO O CONSECUENCIAL O PÉRDIDA INDIRECTA O DAÑO DE CUALQUIER CLASE O CUALQUIER DESCRIPCIÓN.

D. PÉRDIDA O DAÑO, SI CUALQUIER ACTO O EVENTO, FUERA DE O EN EL CURSO DEL CUAL DICHA PÉRDIDA O DAÑO SEA SURJA, CONSTITUYA O HAGA PARTE DE, U OCURRA O SEA COMETIDA O SUCEDE BIEN SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RAZÓN DE, O EN CONEXIÓN CON, GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDAD U OPERACIONES BÉLICAS (HAYA SIDO DECLARADA O NO), GUERRA CIVIL, REBEL IÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, O PODER MILITAR O USURPADO.

E. PÉRDIDA O DAÑO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, O CONTRIBUIDO A, O QUE SURJA DE RADIACIONES IONIZANTES O CONTAMINACIÓN POR RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O CUALQUIER DESPERDICIO NUCLEAR DE LA COMBUSTIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR.

CONDICIONES

1. ESTA EXTENSIÓN NO CUBRE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO QUE AL TIEMPO DEL SUCESO DE DICHA PÉRDIDA O DAÑO ESTÁ ASEGURADA O ESTARÍA, EXCEPTO POR LA EXISTENCIA DE ESTA EXTENSIÓN, ASEGURADA POR CUALQUIER OTRA PÓLIZA O PÓLIZAS EXISTENTES, EXCEPTO EN RESPECTO DE CUALQUIER EXCESO DE LA CANTIDAD QUE HUBIERA SIDO PAGADA BAJO DICHA OTRA PÓLIZA O PÓLIZAS, SI ESTA EXTENSIÓN NO SE HUBIERA EFECTUADO.

2. CUALQUIER ÍTEM DE ESTA PÓLIZA LA CUAL ESTÁ SUJETA A CUALQUIER CONDICIÓN O CONDICIONES DE PROMEDIO POR INCENDIO U OTROS RIESGOS ASEGURADOS BAJO ESTA PÓLIZA, DEBE SER SUJETO A LA MI SMA CONDICIÓN O CONDICIONES DE PROMEDIOS PARA EL PROPÓSITO DE ESTA EXTENSIÓN.

3. EL ASEGURADO DEBE, AL REQUERIMIENTO DE LOS ASEGURADORES, TOMAR TODOS LOS PASOS NECESARIOS PARA PROTEGER EL INTERÉS DE LOS ASEGURADORES.

4. NO HABRÁ CANCELACIÓN DE ESTA EXTENSIÓN NI DEVOLUCIÓN DE PRIMA SERÁ PAGADA CON RESPECTO AL CORTO PLAZO.

NMA 1387

ANEXO DE INCLUSIÓN DE DIRECTORES HANC70
NO OBSTANTE, CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO POR EL CONTRARIO, POR LA PRESENTE ES ENTENDIDO Y ACORDADO QUE LA DEFINICIÓN DE LOS DIRECTORES DENTRO DEL ÍTEM DEFINICIÓN DE EMPLEADOS CONTENIDA EN ESTA PÓLIZA ES REMPLAZADA POR EL SIGUIENTE:
Texto Continúa en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 10 DE LA PÓLIZA DE INFIDELIDAD DE
RIESGOS FINANCIEROS No.1001083 DE LA CUAL FORMA PARTE

CERTIFICADO DE: RENOVACION

20

POR PÉRDIDAS RESULTANTES TOTAL O PARCIALMENTE DEL HECHO ILÍCITO O INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DIRECTOR O DIRECTORES DEL ASEGURADO QUE NO SEAN AQUELLOS QUE SON ASALARIADOS, OFICIALES ELEGIDOS PENSIONADOS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO, EXCEPTO CUANDO DESEMPEÑAN ACTOS VINIENDO DENTRO DEL ALCANCE DE LOS DEBERES HABITUALES DE UNA EMPLEADO DEL ASEGURADO, O ACTUANDO COMO MIEMBRO DE CUALQUIER COMITÉ DEBIDAMENTE ELEGIDO O NOMBRADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE DIRECTORES DEL ASEGURADO PARA DESEMPEÑAR ESPECÍFICAMENTE A DIFERENCIA DE LO GENERAL, ACTOS DE DIRECCIÓN EN NOMBRE DEL ASEGURADO.

CLAUSULA DE LIMITACION Y EXCLUSION DE SANCION

NINGÚN ASEGURADOR SERÁ CONSIDERADO A PROVEER COBERTURA Y NINGÚN ASEGURADOR SERÁ RESPONSABLE A PAGAR NINGUNA RECLAMACIÓN O PROPORCIONAR CUALQUIER BENEFICIO BAJO LO AQUÍ DESCRITO, A LA MAGNITUD QUE LA PROVISIÓN DE TAL COBERTURA, PAGO DE DICHA RECLAMACIÓN O TAL BENEFICIO EXPONGA A ESE ASEGURADOR A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN BAJO RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES, LEYES O REGULACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

LMA 3100

15 DE SEPTIEMBRE DE 2010

EXCLUSIÓN DE LAVADO DE DINERO

QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE ESTA PÓLIZA SE ENMENDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

(1) ADICIONANDO LA SIGUIENTE EXCLUSIÓN A LA SECCIÓN DE EXCLUSIONES:

"TODA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SURJA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE, COMO RESULTADO DE, O EN RELACIÓN CON ALGÚN ACTO O ACTOS (O SUPUESTO ACTO O ACTOS) QUE ESTÉN EN VIOLACIÓN DE Y/O CONSTITUYAN UN DELITO O DELITOS BAJO CUALQUIER LEGISLACIÓN SOBRE LAVADO DE DINERO (O BAJO CUALQUIER DISPOSICIÓN Y/O NORMA O REGULACIÓN HECHA POR ALGÚN ÓRGANO O AUTORIDAD REGULADORA BAJO ESTOS TÉRMINOS). LA CARGA DE COMPROBAR QUE UN RECLAMO NO CABE DENTRO DE LA EXCLUSIÓN DE LAVADO DE DINERO RECAE EN EL ASEGURADO.

(2) ADICIONANDO LAS SIGUIENTES DEFINICIONES A LA SECCIÓN DE DEFINICIONES:

"LAVADO DE DINERO" SIGNIFICA:

(I) EL OCULTAMIENTO, ALTERACIÓN DE APARIENCIA, CONVERSIÓN, TRANSFERENCIA O RETIRO DE BIENES ILÍCITOS (INCLUYENDO EL OCULTAMIENTO O LA ALTERACIÓN DE APARIENCIA DE SU NATURALEZA, ORIGEN, UBICACIÓN, DISPOSICIÓN, MOVIMIENTO O PROPIEDAD O DE CUALQUIER DERECHO RELACIONADO); O

(II) LA PARTICIPACIÓN O LA IMPLICACIÓN DE ALGUNA MANERA EN UN ARREGLO QUE SE SEPA O SE SOSPECHE QUE FACILITA (POR CUALQUIER MEDIO) LA ADQUISICIÓN, RETENCIÓN, USO O CONTROL DE BIENES ILÍCITOS POR O EN NOMBRE DE OTRA PERSONA; O

(III) LA ADQUISICIÓN, USO O POSESIÓN DE BIENES ILÍCITOS; O

(IV) TODO ACTO QUE CONSTITUYA UN INTENTO, CONSPIRACIÓN O INCITACIÓN DE COMETER ALGUNO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN LOS PARÁGRAFOS (I) (II) O (III) ANTERIORES; O

(V) TODO ACTO QUE CONSTITUYA, AYUDE, INSTIGUE, ACONSEJE O PROCURE LA COMISIÓN DE ALGUNO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN LOS PARÁGRAFOS (I), (II) O (III) ANTERIORES.)

"BIENES ILÍCITOS SIGNIFICA BIENES QUE CONSTITUYAN UN BENEFICIO OBTENIDO DE, COMO RESULTADO DE, O EN RELACIÓN CON ALGUNA CONDUCTA ILÍCITA O QUE REPRESENTEN UN BENEFICIO TAL (TOTAL O PARCIALMENTE Y DIRECTA O INDIRECTAMENTE) QUE EL ASEGURADO (O ALGUNA PERSONA O ENTIDAD ACTUANDO EN SU NOMBRE) SEPA O SOSPECHE O QUE RAZONABLEMENTE DEBIERA SABER O SOSPECHAR QUE CONSTITUYE O REPRESENTA TAL BENEFICIO. " CONDUCTA ILÍCITA SIGNIFICA CUALQUIER CONDUCTA QUE CONSTITUYA (O CONSTITUIRÍA) UN DELITO EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO."

"POLÍTICA CORPORATIVA O COMERCIAL DEL ASEGURADO" SIGNIFICA CUALQUIER ACTIVIDAD QUE HAYA SIDO EXPRESA O IMPLÍCITAMENTE APROBADA, CONDONADA, RATIFICADA O ENDOSADA POR DOS O MÁS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ASEGURADO Y QUE RESULTE EN UNA DESVENTAJA FINANCIERA PARA DOS O MÁS DE LOS CLIENTES, ANTIGUOS O ACTUALES, DEL ASEGURADO O CLIENTES POTENCIALMENTE IDENTIFICABLES CON QUIENES EL ASEGURADO TENGA O HAYA TENDIDO UNA OBLIGACIÓN LEGAL, Y QUE

(A) EL ASEGURADO, COMO RESULTADO DE TAL ACTIVIDAD, HAYA RECIBIDO INGRESOS O ALGÚN OTRO TIPO DE BENEFICIO FINANCIERO AL CUAL NO TENGA DERECHO, SEA O NO QUE RETENGA ESE INGRESO O BENEFICIO FINANCIERO; O

(B) LA AUTORIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS O CUALQUIER OTRO CUERPO REGULADOR EQUIVALENTE O SUCESOR O CUALQUIER GOBIERNO O CUERPO GUBERNAMENTAL O AGENCIA GUBERNAMENTAL O CUALQUIER CORTE O TRIBUNAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDO O RECONOCIDO INTERNACIONALMENTE EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ORDENE O EXIJA DE ALGUNA MANERA AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DE TAL ACTIVIDAD, PAGAR UNA MULTA O PENALIDAD O DAÑOS EJEMPLARES O PUNITIVOS O AGRAVADOS O MULTIPLICADOS.

EXCLUSIÓN DE ACTOS CORPORATIVOS DELIBERADOS

BASADO EN, ORIGINADO DE, RELACIONADO CON O QUE INVOLUCRE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CUALQUIER POLÍTICA CORPORATIVA O DE NEGOCIOS DEL ASEGURADO, O POR ESA PARTE DEL RECLAMO QUE SE BASE EN, SE ORIGINE DE, SE RELACIONE CON O QUE INVOLUCRE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE UNA POLÍTICA CORPORATIVA O DE NEGOCIOS DEL ASEGURADO.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ASBESTOS, PLOMO Y MOHO TÓXICO

LA PÓLIZA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO CON RESPECTO A RECLAMOS, PÉRDIDAS, RESPONSABILIDAD O GASTOS QUE URJAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE O ESTÉN RELACIONADOS DE ALGUNA MANERA CON ASBESTOS, PLOMO Y/O HONGOS.

PARA LOS FINES DE ESTA CLÁUSULA, HONGOS SIGNIFICA TODO TIPO DE HONGO O PRODUCTO DERIVADO O TIPO DE CONTAGIO PRODUCIDO POR DICHOS HONGOS, PERO SIN ESTAR LIMITADO A MOHO, MICOTOXINAS, ESPORAS O CUALQUIER AEROSOL BIOGÉNICO.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 11 DE LA PÓLIZA DE INFIDELIDAD DE
RIESGOS FINANCIEROS No.1001083 DE LA CUAL FORMA PARTE

CERTIFICADO DE: **RENOVACION**

20

EN CUALQUIER RECLAMO Y EN CUALQUIER ACCIÓN, DEMANDA U OTRO PROCESO PARA HACER CUMPLIR UN RECLAMO BAJO ESTA PÓLIZA, LA CARGA DE PROBAR QUE ESE RECLAMO NO CAE DENTRO DE ESTA EXCLUSIÓN RECAE EN EL ASEGURADO.

PARA ACLARACIÓN, ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICA CON RESPECTO A RECLAMOS, PÉRDIDAS, RESPONSABILIDAD O GASTOS QUE SURJAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL INCUMPLIMIENTO NEGLIGENTE EN CONTRATAR SEGUROS PARA LOS EVENTOS ANTES MENCIONADOS O CUALQUIER OTRA VIOLACIÓN DE LAS OBLIGACIONES PROFESIONALES POR PARTE DEL ASEGURADO O DE ALGUNA OTRA PERSONA O FIRMA ACTUANDO EN NOMBRE DEL ASEGURADO.

EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE QUE ALGUNA PARTE DE ESTA EXCLUSIÓN ES INVÁLIDA O NO APLICABLE, EL RESTO DE LOS TÉRMINOS PERMANECERÁN EN PLENA VIGENCIA Y EFECTO.

SUJETO A TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y PROVISIONES DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIÓN CYBER Y DATOS PARA INDEMNIZACIÓN PROFESIONAL (INSTITUCIONES FINANCIERAS)
1. SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO DENTRO DE ESTA PÓLIZA O CUALQUIER ENDOSO A LA MISMA, ESTA PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTO, COSTO DE DEFENSA, GASTO, MULTA, SANCIÓN, COSTO DE MITIGACIÓN O CUALQUIER OTRO MONTO QUE SURJA DE:

- 1.1. UN INCIDENTE CIBERNÉTICO, A MENOS QUE ESTÉ SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL PÁRRAFO 2.
- 1.2. UN ACTO CIBERNÉTICO; O
- 1.3. UNA VIOLACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS POR PARTE DEL ASEGURADO O DE LAS PARTES QUE ACTÚEN EN SU NOMBRE, QUE IMPLIQUE EL ACCESO A, PROCESAMIENTO DE, USO DE U OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA O DATOS INFORMÁTICOS.

2. SUJETO A TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DE ESTA PÓLIZA O CUALQUIER ENDOSO A LA MISMA, EL SUBPÁRRAFO 1.1 NO SE APLICARÁ A NINGUNA RECLAMACIÓN QUE SURJA DE UN ACTO NEGLIGENTE REAL O PRESUNTO, ERROR NEGLIGENTE U OMISIÓN NEGLIGENTE EN EL CURSO ORDINARIO DE LA PRESTACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS DESCRITOS EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD QUE IMPLIQUEN EL ACCESO A, PROCESAMIENTO DE, USO DE U OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA O DATOS INFORMÁTICOS.

DEFINICIONES

3. SISTEMA INFORMÁTICO SIGNIFICA CUALQUIER COMPUTADORA, HARDWARE, SOFTWARE, SISTEMA DE COMUNICACIONES, DISPOSITIVO ELECTRÓNICO (INCLUIDOS, PERO NO LIMITADOS A, TELÉFONOS INTELIGENTES, COMPUTADORAS PORTÁTILES, TABLETAS, DISPOSITIVOS PORTÁTILES), SERVIDORES, NUBES O MICROCONTROLADORES, INCLUIDOS CUALQUIER SISTEMA SIMILAR O CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE LOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE E INCLUYENDO CUALQUIER ENTRADA, SALIDA, DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, EQUIPO DE RED O INSTALACIÓN DE RESPALDO ASOCIADOS, PROPIEDAD U OPERADA POR EL ASEGURADO O CUALQUIER OTRA PARTE.

4. ACTO CIBERNÉTICO SIGNIFICA UN ACTO NO AUTORIZADO, MALINTENCIONADO O CRIMINAL O UNA SERIE DE ACTOS RELACIONADOS NO AUTORIZADOS, MALINTENCIONADOS O CRIMINALES, INDEPENDIENTEMENTE DEL MOMENTO Y EL LUGAR, O LA AMENAZA O ENGAÑO DEL MISMO QUE INVOLUCRE EL ACCESO A, PROCESAMIENTO DE, USO DE U OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO.

5. INCIDENTE CIBERNÉTICO SIGNIFICA:
5.1. CUALQUIER ERROR U OMISIÓN O SERIE DE ERRORES U OMISIONES RELACIONADOS QUE IMPLIQUEN ACCESO A, PROCESAMIENTO DE, USO DE U OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO; O

5.2. CUALQUIER INDISPONIBILIDAD PARCIAL O TOTAL O FALLA O SERIES DE INDISPONIBILIDAD PARCIAL O TOTAL RELACIONADA O FALLAS PARA ACCEDER, PROCESAR, USAR U OPERAR CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO.

6. DATOS SIGNIFICA INFORMACIÓN, HECHOS, CONCEPTOS, CÓDIGO O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN DE CUALQUIER TIPO QUE SE REGISTRA O TRANSMITE EN UNA FORMA PARA SER UTILIZADA, ACCEDIDA, PROCESADA, TRANSMITIDA O ALMACENADA POR UN SISTEMA INFORMÁTICO.

7. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS SIGNIFICA TODA LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD, REGULACIONES EN CUALQUIER PAÍS, PROVINCIA, ESTADO, TERRITORIO O JURISDICCIÓN QUE GOBIERNA EL USO, CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y CUALQUIER GUÍA O CÓDIGO DE PRÁCTICA EMITIDO POR CUALQUIER REGULADOR O AUTORIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS PERIÓDICAMENTE (TODO ENMENDADO, ACTUALIZADO O RECONSTRUIDO PERIÓDICAMENTE).

LMA 5479 (MODIFICADA)

13 DE NOVIEMBRE DE 2020

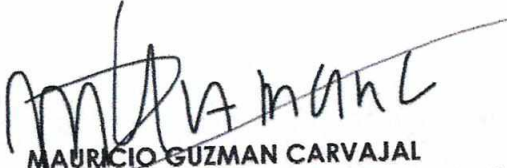
FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá, 9 de noviembre de 2023

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Secretaría de Infraestructura, Cra. 1W # 32A - 49, Montería, Córdoba, segundo piso, Centro
Verde Montería - Córdoba

PROCESO: Licitación Pública N° LP-SIM-022-2023

Por medio de este documento, Fiduciaria de Occidente S.A., en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato, en caso de que se me adjudique, será de origen nacional 100%.


MAURICIO GUZMAN CARVAJAL
Representante Legal – Fiduciaria de Occidente S.A.
C. C. No. 94.400.808 de CALI



EXTRACTO ACTA No. 44

JUNTA DIRECTIVA DE LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., el día 24 de mayo de 1995, a las 9:00 a.m., en las instalaciones de la sede de la sociedad, ubicada en la carrera 13 No. 27-47 piso 9, se reunieron los siguientes miembros de la Junta Directiva: Doctor Efraín Otero, Doctor Carlos Eduardo Lasprilla, Doctor Agustín Esguerra, Doctor Jaime Giraldo, Doctor Douglas Berrio, Doctor Gerardo Silva, Doctor Rodolfo Zambrano, Doctor Héctor Cadena. Por la Administración asistieron el Doctor Fernando Uribe, Gerente General de la Fiduciaria, y la Doctora Adriana Pinzón, Gerente Administrativa.

Presidió la reunión el Doctor Efraín Otero y actuó como secretario la Doctora Adriana Pinzón.

1. Verificación del quórum

Estando presentes los miembros de la Junta Directiva se verificó el quórum, siendo suficiente para deliberar y decidir; se procedió a adelantar la sesión.

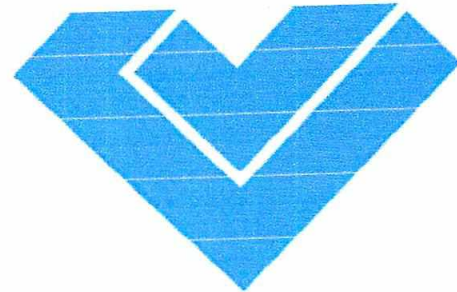
2. Lectura del Orden del Día

1. Verificación del quórum.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Presentación estados financieros del Fondo Común Ordinario a abril 30 de 1995.
5. Presentación estados financieros de la Fiduciaria a abril 30 de 1995.
6. Seguimiento presupuestal a abril 30 de 1995.
7. Informe asunto Fiducia de garantía - Paz del Río.
8. Impacto de la situación de Porvenir.
9. Avance remodelación del piso.
10. Normatividad Superintendencia Bancaria.
11. Propuesta de definición de funciones, alcance y límite de atribuciones Junta Directiva vs. Administración.

(...)

11. Propuesta de definición de funciones, alcance y límites de atribuciones Junta Directiva vs. Administración.

De conformidad con el artículo CUADRAGESIMO de los estatutos sociales, la Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria de Occidente S. A. ratifica la autorización otorgada al Gerente General, o a quien tenga la calidad de Representante Legal de la mencionada sociedad, para celebrar, sin limitación alguna toda clase de actos o contratos a nombre de la Sociedad, a excepción de los contratos de Representación Legal de Tenedores de Bonos, los cuales deberán seguir los lineamientos de la política general sobre este tema contenidos en el acta de la junta Directiva No. 19 del 12 de mayo de 1.993, sin perjuicio de las modificaciones y variaciones que en el futuro se establezcan en relación con este último tipo de contratos.



No habiendo más que tratar se levanta la sesión siendo las 12:30 p.m.

En constancia se firma la presente acta por el Presidente y el Secretario de la Junta.

PRESIDENTE (Fdo).

SECRETARIO (Fdo).

EFRAIN OTERO ALVAREZ

ADRIANA PINZON DE NASSAR

Es fiel extracto tomado del original del Acta de Junta Directiva No. 44 de Fiduciaria de Occidente S.A., correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de mayo de 1995. Se expide a los Veinte (10) días del mes de Agosto de 2023.

Cordialmente,

**Mauricio
Guzman
Carvajal**

Firmado digitalmente
por Mauricio Guzman
Carvajal
Fecha: 2023.08.22
15:46:32 -05'00'

MAURICIO GUZMAN CARVAJAL
Representante Legal – Fiduciaria de Occidente S.A.

ESTATUTOS FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A
 (Escritura Pública No. 1926 – Notaría 72 del Círculo de Bogotá
 21 de marzo de 2014 - Compilación)

TÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NATURALEZA, ESPECIE, SOCIOS, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD. -----

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN. La sociedad se denominará FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. y podrá utilizar la sigla "FIDUOCCIDENTE S.A." **ARTÍCULO SEGUNDO.- NATURALEZA Y ESPECIE:** La sociedad es de naturaleza comercial y específicamente anónima. **ARTÍCULO TERCERO.- SOCIOS:** Son socios las personas jurídicas y naturales que se encuentran registradas como tal en el libro de Registro de Acciones de la Sociedad. **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la sociedad es la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, pero tendrá facultad de establecer sucursales, agencias y representantes en cualquier parte del territorio Nacional y en el Extranjero, mediante aprobación emanada de su Junta Directiva. **ARTÍCULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL:** El objeto social principal de la sociedad está constituido por la celebración y ejecución de negocios fiduciarios en general, entendiéndose por tales los consagrados en el estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 1730/91 hoy Decreto 663/93), los previstos en los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, además los que se contemplen en otras normas que en el futuro los modifiquen, sustituyan, aclaren o complementen y, en general, todas aquellas actividades que la Ley u otras normas autoricen realizar a las sociedades fiduciarias. Sin perjuicio de la generalidad de su objeto, la sociedad estará particularmente autorizada para: 1º Realizar toda suerte de contratos de fiducia mercantil o de fideicomiso. 2º Recibir encargos fiduciarios, cualquiera que sea su naturaleza. 3º Administrar e invertir su patrimonio, en forma tal que este genere la mejor rentabilidad posible y la mayor seguridad, con el objeto de respaldar adecuadamente las responsabilidades con terceros adquiridas por la sociedad. 4º Actuará como mandataria o agente de intereses de terceros para cualquier finalidad, siempre y cuando tengan como causa un contrato de fiducia o encargo fiduciario. 5º Ser administradora también por cuenta de terceros, de toda clase de bienes inversiones, siempre y cuando tengan como causa un contrato de fiducia o encargo fiduciario. 6º Actuar como representante de tenedores de bonos o cualquiera otra clase de títulos que hayan sido objeto de emisiones seriales o masivas. 7º Invertir en sociedades de servicios técnicos y administrativos y en cualquiera otra que las normas autoricen en el futuro. 8º Ejercer el derecho de voto en asambleas generales, juntas de socios u otros eventos semejantes, por cuenta de terceros, siempre y cuando tengan como causa un contrato de fiducia o encargo fiduciario. 9º Administrar garantías constituidas por terceros, siempre y cuando tengan como causa un contrato de fiducia o encargo fiduciario. 10º Entregar recursos y bienes de sus clientes para su aprobación o inversión conjunta siempre y cuando tengan como causa un contrato de fiducia o encargo fiduciario. 11º Administrar los Fondos de Inversión Colectiva que se le autorice, de conformidad con las normas que los modifiquen, adicionen y regulen. **(EP 01290 del 8 de marzo de 2016 – Notaría 72 del Círculo de Bogotá).** 12º Administrar empresas pertenecientes a personas jurídicas o naturales, mediante la libre designación de

administradores responsables, siempre y cuando tengan como causa un contrato de fiducia o encargo fiduciario. 13° Desempeñar los encargos de carácter judicial o administrativo que se le confiera, siempre y cuando tengan como causa un contrato de fiducia o encargo fiduciario. 14° Emitir bonos y otros títulos de deuda respaldados por patrimonios autónomos, de conformidad con las disposiciones legales. 15° Administrar derechos y patrimonios de personas incapaces o interdictos, ausentes, desaparecidas, etc., siempre y cuando tengan como causa un contrato de fiducia o encargo fiduciario. Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, gravar, administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles. b) Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas. c) Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad. d) Girar, aceptar, asegurar, cobrar y negociar en general toda clase de títulos valores y cualesquiera otros derechos personales y títulos de crédito. e) Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito de garantía, de administración, de mandato, de comisión y administración. f) Formar parte de otras sociedades que autorice la ley. 9° Crear, emitir y negociar títulos y certificados fiduciarios libremente negociables, pudiendo emitir títulos y certificados provisionales o definitivos, conforme a las disposiciones legales. h- intervenir directa o indirectamente en juicios de sucesión como tutora, curadora o albacea fiduciaria. i- Celebrar contratos de promesa conducentes al establecimiento, constitución o desarrollo de los negocios de fideicomiso. j- Celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores o que se relacionen con el objeto social tal cual ha sido determinado en el presente artículo, siempre y cuando tengan como causa un contrato de fiducia o encargo financiero. 16° Celebrar todas las demás operaciones y/o contratos permitidos a las sociedades fiduciarias de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

(EP 01290 del 8 de marzo de 2016 – Notaría 72 del Circuito de Bogotá).- ARTÍCULO

SEXTO.- DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha en que se eleve a escritura pública el contrato social, sin perjuicio de que sea prorrogado conforme a las leyes, o de que se disuelva o liquide antes de dicho término, porque se le suspenda la autorización legal de funcionamiento, o por cualquier otra causa de orden legal o estatutaria.

TÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS:

ARTÍCULO SÉPTIMO. – CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la Sociedad es de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000), dividido en VEINTE MILLONES (20.000.000) de acciones nominativas de un valor nominal de UN MIL PESOS (\$1.000.00) MONEDA CORRIENTE, cada una. **ARTÍCULO OCTAVO:** La Asamblea General de Accionistas podrá aumentar el capital social mediante resolución tomada con el voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones presentadas en la reunión, y con la posterior aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia. **ARTÍCULO NOVENO:** Compete a la Junta Directiva reglamentar la emisión y colocación de las acciones en reserva correspondiente aumentos de capital, estableciendo el precio, la forma de pago y el término para suscribirlas, por resolución que para su validez deberá ser aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia. **ARTÍCULO DÉCIMO:** Cada acción da derecho a un (1) voto en todas las decisiones de la

Asamblea General de Accionistas. **ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Las acciones serán nominativas y estarán representadas por títulos o certificados de una o varias acciones de numeración continua, que llevarán las firmas autógrafas del Presidente de la sociedad, o quien haga sus veces y del Secretario General. Para que la enajenación de acciones o constitución de derechos reales sobre las mismas, surtan efecto con respecto a la sociedad y a terceros, se requiere del enajenante o constituyente de derechos, orden escrita dirigida a la sociedad para que la respectiva operación se inscriba en el libro de "Registro de Acciones". Para el caso de enajenación de acciones, esta orden podrá darse en forma de endoso sobre el respectivo título. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Las acciones son libremente transferibles, conforme a la Ley; pero la sociedad sólo reconocerá como propietario de acciones a quien aparezca inscrito en el libro de "Registro de Acciones", destinado a inscribir en él los nombres de los dueños de acciones, con la indicación de la cantidad correspondiente a cada uno, fecha de adquisición, número del título, transferencia y anotación de gravámenes que puedan recaer sobre las acciones, tales como limitaciones, prendas, embargos y demandas civiles. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Las acciones serán indivisibles, y en consecuencia, cuando se presente el caso de copropietarios de una o varias acciones, aquellos deberán designar una sola persona para que los represente ante la sociedad en el ejercicio de sus derechos de accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** No podrán ser enajenadas las acciones cuya inscripción en el registro hubiere sido cancelado o impedida por orden de autoridad competente. En las ventas forzadas y en las adjudicaciones judiciales de acciones, el registro se hará con base en la orden o comunicación de quien legalmente deba hacerlo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: En los casos de hurto o robo de un título de acciones, la sociedad lo sustituirá entregándole un duplicado al propietario que aparezca inscrito en el registro de acciones, comprobando el hecho ante los administradores, y en todo caso presentando la copia auténtica de la denuncia penal correspondiente. Cuando el accionista solicite un duplicado por pérdida del título, dará la garantía que le exija la Junta Directiva. En caso de deterioro, la expedición del duplicado requerirá la entrega por parte del accionista de los títulos originales para que la sociedad los anule. -----

TÍTULO TERCERO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SÉXTO: La Dirección de la sociedad corresponde a la Asamblea General de Accionistas y su administración estará a cargo de la Junta Directiva, del Presidente y de los Vicepresidentes de Área que determine la Junta Directiva, de conformidad con las funciones y facultades que establecen los estatutos y las que fije la Junta Directiva en desarrollo de los mismos. -----

TÍTULO CUARTO: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: -----

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La Asamblea General la constituyen los accionistas de la sociedad, reunidos en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, mediante convocatoria y con el quórum y demás requisitos exigidos por estos Estatutos. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea General por apoderados, los cuales se acreditarán como tales por medio de escritura pública, o comunicación escrita dirigida al Presidente de la sociedad, la cual deberá estar firmada, además, por el representante en prueba de que acepta el mandato que le ha conferido. El poder otorgado para determinada sesión, se entiende vigente para las demás que sean consecuencia de la misma. En los poderes especiales deberá expresarse el nombre del apoderado, el de la persona en quien éste

puede sustituir y la fecha de la reunión para la cual se confiere. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** La Asamblea General de Accionistas se reunirá ordinariamente en los tres primeros meses de cada año, por convocatoria del Presidente o de un Representante Legal de la sociedad. Si no fuere convocada en la forma expuesta, la Asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril del respectivo año, a las 10:00 a.m. en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la sociedad. - **(EP 01290 del 8 de marzo de 2016 – Notaría 72 del Círculo de Bogotá).** **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Las reuniones extraordinarias de la Asamblea se efectuarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la sociedad, por convocatoria de la Junta Directiva, del Representante Legal o del Revisor Fiscal. El Superintendente podrá ordenar la convocatoria de la Asamblea a reuniones extraordinarias o hacerlas directamente en los siguientes casos: Cuando no se hubiere reunido en las oportunidades señaladas por la Ley o por los estatutos, cuando se hubiere cometido irregularidades graves en la administración que deban ser conocidas o subsanadas por la Asamblea y por solicitud del número plural de accionistas determinado en los Estatutos y a falta de esta fijación, por el que represente no menos de la quinta parte de las acciones suscritas. La orden de convocar la Asamblea será cumplida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal. **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** La convocatoria a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas se hará mediante carta, telegrama o cablegrama dirigido a la última dirección del accionista registrada en la administración. Tratándose de Asamblea Extraordinaria en el aviso de convocatoria se insertará el orden del día. Para las reuniones en que hayan de aprobarse los balances de fin de ejercicio, la convocatoria se hará cuando menos con quince (15) días hábiles de anticipación. En los demás casos bastará una antelación de cinco (5) días comunes. La sociedad informará oportunamente a la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la fecha, hora y lugar de reunión de toda Asamblea General. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Si convocada una Asamblea General, esta no se llevará a cabo por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas, cualquiera que sea la cantidad de acciones que éste representada. La reunión deberá efectuarse no antes de los diez días, ni después de los treinta, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. Cuando la Asamblea se reúna en sesión ordinaria por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, también podrá deliberar y decidir válidamente en los términos del inciso anterior. **(EP 01290 del 8 de marzo de 2016 – Notaría 72 del Círculo de Bogotá).** **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** La Asamblea Extraordinaria no podrá tomar decisiones sobre temas no incluidos en el orden del día publicado, pero por decisión del setenta por ciento de las acciones representadas podrá ocuparse de otros temas, una vez agotado el orden del día, en todo caso podrá remover a los administradores y demás funcionarios cuya designación le corresponda. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Durante los quince (15) días hábiles que precedan a la reunión en que ha de considerarse el balance de fin de ejercicio, se deberán poner a disposición de los accionistas, para su estudio, en las oficinas de la Administración de la sociedad en Bogotá, Distrito Capital, el Balance que ha de presentarse a la Asamblea, con los documentos relacionados en el Artículo 446 del Código de Comercio, junto con los libros y demás comprobantes exigidos por la Ley. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** La Asamblea deliberará con un número plural de personas que represente, por lo menos, la mayoría absoluta de las acciones

suscritas. En la Asamblea cada accionista tendrá tantos votos cuantas acciones posea en la sociedad. Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de los votos presentes salvo los casos en que la Ley o los Estatutos requieran para su aprobación una mayoría especial. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** En las votaciones para elegir Junta Directiva o cualquier comisión plural que haya de designar la Asamblea se aplicará el sistema del cuociente electoral, para la elección de Junta Directiva, en la misma reunión los accionistas inscribirán previamente las listas de los candidatos por los cuales han de votar, con sus respectivos suplentes personales. Si dos o más de los postulados resultaren con igual número de votos, decidirá la suerte. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Ningún accionista ni su representante podrán fraccionar su voto en elecciones o votaciones, es decir, votar en un sentido con una parte de acciones y en sentido distinto con la otra. Sin embargo, cuando un apoderado representa a varias personas naturales o jurídicas, podrá elegir o votar por separado en ejercicio de los diversos mandatos recibidos, pero sin fraccionar el voto correspondiente a cada mandante. Cuando por causa de herencia o por cualquier otra, las acciones correspondan a varias personas en común, estas deberán designar una sola persona que actúe ante la sociedad como representante de la acción o acciones en común. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** La Asamblea General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la Junta Directiva o, en su defecto, por cualquiera de los otros Directores en orden alfabético de apellidos, empezando por los principales y siguiendo con los suplentes. Actuará como secretario de la Asamblea, el Secretario General de la sociedad, y en su defecto quien designe el Presidente de la Asamblea. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** De las reuniones de la Asamblea General se levantarán las correspondientes Actas, en la forma ordenada por el Artículo 431 del Código de Comercio. A las Actas se les dará y se someterán a la aprobación de los asistentes, antes de levantarse la correspondiente sesión. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:** Son funciones de la Asamblea General de Accionistas: **a)** Nombrar y remover libremente los miembros de la Junta Directiva y sus Suplentes, el Revisor Fiscal y su Suplente, y aceptar sus renunciaciones y llenar las vacantes respectivas, todo ello de acuerdo con lo establecido en la ley y en los Estatutos. **b)** Fijar los honorarios de los Miembros de la Junta Directiva, los honorarios del Revisor Fiscal y, en el período correspondiente, incluir la información relativa a las apropiaciones previstas para el suministro de recursos humanos y técnicos destinados al desempeño del Revisor Fiscal. **c)** Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir el Presidente de la sociedad y (EP 01746 del 31 de marzo de 2017 – Notaría 72 del Círculo de Bogotá) la Junta Directiva. Si las cuentas o el Balance presentado no fueren aprobados por la Asamblea, ésta designará tres miembros de su seno, para que examinen y rindan un informe escrito en una reunión que deberá ser convocada dentro de los treinta días siguientes. **d)** considerar los informes de los administradores sobre el estado de los negocios sociales y el informe del revisor Fiscal que ordena la Ley. **e)** Decretar la distribución de las utilidades obtenidas en cada ejercicio y los dividendos que deban pagarse a los accionistas, fijar los períodos de dividendos y crear los fondos de reserva o previsión, mayores o distintos de los que, de acuerdo con la Ley, deba formar la sociedad. **f)** Decretar los aumentos de capital, la disolución anticipada de la sociedad o la prórroga de su término de duración y, en general, reformar los estatutos sociales. **g)** Determinar la cuantía máxima hasta la cual la Sociedad podrá efectuar donaciones que

apoyan causas tendientes a beneficiar a la comunidad o a sectores específicos de la misma, (por ejemplo causas dirigidas a la salud, la educación, la cultura, la religión, el ejercicio de la democracia, el deporte, la investigación científica y tecnológica, la ecología y protección ambiental, la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, el acceso a la justicia, programas de desarrollo social, apoyo en situaciones de desastres y calamidades, etc.) y que coadyuven a la promoción de la imagen de la fiduciaria en desarrollo de su responsabilidad social. La Asamblea General de Accionistas tendrá la facultad de decidir los sectores específicos a los que podrán dirigirse tales donaciones. Los cupos para donaciones que apruebe la Asamblea General, subsistirán hasta agotarse. **h)** Autorizar de manera expresa la realización de cualquier actividad por parte de un administrador de la fiduciaria, cuyo desarrollo implique competencia con la entidad o de cualquier acto respecto del cual exista conflicto de interés. Para tal efecto, el administrador suministrará a la asamblea toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. En todo caso, la autorización de la asamblea general de accionistas sólo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad. **i)** Aprobar su propio reglamento. **j)** Ejercer las demás funciones que legalmente o de acuerdo con los estatutos le correspondan como suprema entidad directiva de la sociedad. **(EP 01746 del 31 de marzo de 2017 – Notaría 72 del Circuito de Bogotá).**-----

TÍTULO QUINTO: JUNTA DIRECTIVA-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: La Junta Directiva se compone de cinco (5) Miembros Principales con sus respectivos Suplentes personales, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año. Los Miembros de la Junta podrán ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General de Accionistas. La Junta Directiva designará su Presidente y su Vicepresidente para el respectivo período. A falta de estos, presidirá la reunión el Miembro a quien corresponda por orden alfabético de apellido. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** Los Suplentes no ocuparán el lugar del Principal, sino cuando éste manifieste a la sociedad que dejará de asistir a las sesiones por un período continuo que exceda de un mes. La ausencia de un Miembro de la Junta Directiva por un período mayor de tres meses, producirá la vacancia del cargo de Director y en su lugar, ocupará el puesto su Suplente por el resto del período para el cual fue elegido. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** La Junta Directiva podrá deliberar y decidir válidamente con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros. Cuando en una votación de la Junta surgiera un empate, se considerará negado lo propuesto, pero podrá volverse a discutir en otra reunión de la Junta. Si de nuevo se presentare empate en la votación, el asunto se considerará negado, y sólo podrá volverse a tratar por solicitud de la mayoría de la Junta. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO:** La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria, por lo menos una vez al mes, mediante convocatoria hecha por el Presidente de la Sociedad. En forma extraordinaria, cuando sea convocada por el Presidente de la Junta, por el Presidente de la sociedad, por el Revisor Fiscal o por dos de sus Miembros que actúen como Principales. La convocatoria a la Junta se hará con por lo menos cinco (5) días calendario **(EP 01746 del 31 de marzo de 2017 – Notaría 72 del Circuito de Bogotá)** a la fecha de la celebración de la misma, debiéndose acompañar con la convocatoria los documentos e información que será objeto de análisis y discusión en la sesión respectiva. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO:** Será secretario de la Junta el Secretario General de la Sociedad a cuyo cargo estará la elaboración de las Actas de

32212

las reuniones. El libro de Actas se llevará de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. Cada Acta deberá ser sometida a la consideración de la Junta en la siguiente reunión y, una vez aprobada, será firmada por quien hubiere presidido la correspondiente reunión y por quien hubiere actuado como Secretario. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO:** No podrá haber en la Junta Directiva una mayoría cualquiera formada por personas ligadas entre sí por matrimonio, o por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o primero civil. Tampoco podrán pertenecer a la Junta personas que tengan algún cargo en la sociedad. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO:** A las reuniones de la Junta Directiva concurrirán el Presidente de la sociedad, con voz, pero sin voto, también podrá asistir, por invitación de la Junta Directiva o del Presidente de la sociedad, cualquier otro funcionario de la institución. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO:** La Junta Directiva ejercerá todas las funciones relacionadas con la administración de la sociedad, que no correspondan a la Asamblea General de Accionistas y especialmente: a) Nombrar y remover libremente al Presidente de la sociedad, a los Vicepresidentes de Área, al Secretario General y a los Gerentes de las Sucursales y fijar sus asignaciones; igualmente designará los representantes legales que considere necesarios señalando sus facultades y atribuciones. b) Establecer y suprimir, previo el cumplimiento de los requisitos legales, las Sucursales y Agencias que estime convenientes. c) Dirigir la política de los negocios fiduciarios de la sociedad dando cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia. d) Fijar la estructura administrativa de la sociedad, determinando el personal, funciones, limitaciones y asignaciones del mismo y en especial designar un funcionario que dentro de sus funciones tenga la de garantizar el acceso fácil y expedito a los clientes de la entidad a la información relacionada con los productos y servicios que presta la Fiduciaria. e) Presentar en la Asamblea General de Accionistas en asocio del Presidente de la sociedad los informes y balances de cada ejercicio y los proyectos de distribución de utilidades. f) Expedir los reglamentos de emisión y colocación de acciones, de acuerdo con las disposiciones legales, y someter estos reglamentos a la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia. g) Nombrar, cuando lo estime conveniente, juntas asesoras o consultivas para las Sucursales de la sociedad, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones. h) Integrar comités o comisiones formados por dos o más de sus Miembros para el estudio y decisión de determinados asuntos. i) Crear uno o más comités, compuestos por el número de miembros que ella determine y designe, que se renovarán periódicamente y a los cuales podrá delegar una o varias de las atribuciones que no sean privativas de ella o de otro órgano de la Administración, de acuerdo con la Ley. j) Aclarar, previa consulta con la Superintendencia Financiera de Colombia, el sentido de los Artículos de estos Estatutos, cuando se presentare alguna duda, de lo cual deberá informar a la Asamblea General en la inmediata reunión de esta última. k) Dictar su propio reglamento. l) Adoptar las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. m) Velar por el respeto a los derechos de todos sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de regulación del mercado. n) Establecer las reglas que debe observar la

Fiduciaria para la realización de operaciones con vinculadas, las cuales en todo caso deben ser sometidas a aprobación de la Junta Directiva. ñ) Aprobar un Código de Buen Gobierno en el que se recojan todas las normas y mecanismos exigidos sobre el particular en la Ley, la Asamblea General de Accionistas y los Estatutos. o) Nombrar un comité de auditoría, establecer su conformación, funciones y adoptar el reglamento de funcionamiento del mismo de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de la parte I – Título I – Capítulo IV de la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia o en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, incluyendo los aspectos relacionados con la evaluación de los informes que éste presente. p) Nombrar un oficial de cumplimiento, determinar una estructura administrativa de apoyo al mismo, señalar sus funciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 4.2.4.1 de la Parte I – Título IV – Capítulo IV de la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia o en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, estableciendo los aspectos relacionados con la evaluación de los informes que éste presente. q) Resolver los conflictos de interés que se presenten entre los accionistas y los directores, los administradores o los altos funcionarios y entre los accionistas, salvo lo dispuesto en el literal h) del artículo vigésimo noveno de estos estatutos, que serán de competencia de la Asamblea General de Accionistas. Cuando el conflicto de interés involucre un miembro de la Junta Directiva, éste se resolverá sin tener en cuenta el voto del afectado. El Código de Buen Gobierno establecerá los procedimientos de resolución de conflictos de interés. r) Autorizar o no, la procedencia de las auditorías especializadas cuando así lo solicite alguno de los accionistas, en los términos y condiciones que establezca el Código de Buen Gobierno. s) Autorizar las donaciones que haya de efectuar la sociedad, todo ello actuando dentro de las aprobaciones otorgadas por la Asamblea para el efecto. t) Ejercer, de acuerdo con la Ley, todas las funciones que considere necesarias para el desarrollo del objeto social de la sociedad, que no estén contempladas en estos estatutos). (EP 01746 del 31 de marzo de 2017 – Notaría 72 del Círculo de Bogotá).

TÍTULO SEXTO: PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS:

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: El Presidente será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección ejecutiva de sus actividades y negocios, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y con las disposiciones de la Junta Directiva. La sociedad tendrá los Vicepresidentes de Área que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones, quienes también tendrán la representación legal de la sociedad. Los Gerentes de Sucursales de la sociedad tendrán la representación de la Entidad en los asuntos concernientes a la respectiva Sucursal, en la forma establecida en la Ley. La Junta Directiva podrá designar los representantes legales que considere necesarios señalando sus facultades y atribuciones.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Son funciones del Presidente de la sociedad: a) Llevar la representación de la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre de la sociedad, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios de la sociedad, dentro de las reglamentaciones que al efecto expida la Junta Directiva, sometiendo a

esta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. d) Nombrar los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios fiduciarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. i) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General o por la Junta Directiva. j) Solemnizar las reformas a los estatutos, aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo designar un apoderado para realizar tales trámites de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 35 de 1993 y sus normas que la adicionen o la reglamenten. **(EP 01746 del 31 de marzo de 2017 – Notaría 72 del Círculo de Bogotá).** **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO:** Todos los empleados de la sociedad que no sean nombrados por la Asamblea General de accionistas, estarán bajo la subordinación e inspección inmediata del Presidente de la sociedad. -----

TÍTULO SÉPTIMO: REVISOR FISCAL -----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: La sociedad tendrá un Revisor Fiscal, con su correspondiente suplente nombrados por la Asamblea General de Accionistas para un periodo de un (1) año. El Revisor Fiscal podrá ser reelegido o removido libremente por la Asamblea General de Accionistas. Para su nombramiento, se tendrán en cuenta las prohibiciones y requisitos establecidos por los Artículos 205 y 215 del Código de Comercio. **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO:** Son funciones del Revisor Fiscal: a) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajusten a las prescripciones de la Ley y de los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Dar oportuna cuenta, por escrito a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Presidente de la sociedad, según los casos, de las irregularidades que se presenten en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.) c) Colaborar con la Superintendencia Financiera de Colombia en la inspección y vigilancia de la sociedad y rendirle los informes a que haya lugar o que la Superintendencia le solicite. d) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva y porque se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines. e) Vigilar el estado de los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que tengan en custodia o a cualquier otro título. f) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la institución o a cargo de esta. g) Verificar el arqueo de caja por lo menos una vez a la semana. h) Autorizar con su firma los balances de la sociedad y rendir los correspondientes informes al respecto. i) Convocar a la Asamblea General de Accionistas

a reuniones extraordinarias cuando circunstancias imprevistas o urgentes lo hicieren aconsejable a juicio del mismo Revisor Fiscal. j) Cumplir las demás atribuciones que señalan las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores le recomiende la Asamblea o la Junta Directiva.-----

TÍTULO OCTAVO: SECRETARIO GENERAL.-----

ARTÍCULO CUADRAGESIMO TERCERO: La sociedad tendrá un Secretario General, que a su vez actuará también como Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Tendrá las funciones que los estatutos le atribuyen y las que la Junta Directiva y la Presidencia de la sociedad determinen.-----

TÍTULO NOVENO: BALANCES-----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Al final del ejercicio social, el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, se contarán las cuentas de la sociedad para hacer el inventario y el balance general correspondiente así como el estado de pérdidas y ganancias y los demás estados financieros del respectivo ejercicio que exige la ley. **(EP 01290 del 8 de marzo de 2016 – Notaría 72 del Círculo de Bogotá).** -**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO**

QUINTO: En el último día hábil de cada mes, se hará un balance pormenorizado, el cual será enviado a la Superintendencia Financiera de Colombia. **ARTÍCULO**

CUADRAGÉSIMO SEXTO: Previo concepto favorable de la Superintendencia Financiera de Colombia, si a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre pronunciamiento de estados financieros por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Junta Directiva presentará el Balance de cada ejercicio a consideración de la Asamblea General de Accionistas, para que ella decida sobre el mismo y sobre el proyecto de distribución de utilidades. **-(EP 01290 del 8 de marzo de 2016 – Notaría 72 del Círculo de Bogotá).** - **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO:** La aprobación del

Balance General por parte de la Asamblea General de Accionistas, lleva implícita la de las cuentas del respectivo año y su fenecimiento. **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO:** Las utilidades líquidas resultantes en cada ejercicio, previas las aprobaciones para reservas exigidas por la Ley o las aprobaciones para reservas ocasionales que determine la Asamblea General de Accionistas, se distribuirán entre los accionistas de la sociedad mediante el correspondiente ordenamiento de pago de dividendos.-----

TÍTULO DÉCIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN-----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: La sociedad podrá disolverse y entrar en liquidación antes del plazo fijado en estos estatutos, por las causas previstas en la ley o por resolución tomada en Asamblea General por un número de accionistas que representen las cuatro quintas (4/5) partes de las acciones suscritas. **ARTÍCULO**

QUINCUAGÉSIMO: La disolución y liquidación de la sociedad se hará de conformidad con las disposiciones legales y, especialmente, con las contenidas en el Estatuto orgánico del Sistema Financiero (Decreto 1730/91 hoy Decreto 663 de 1993).-----

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO: ARBITRAMENTO:-----

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO. Las diferencias que ocurran entre los socios o entre estos y la sociedad, con ocasión del contrato social, se intentarán solucionar en primer lugar por la vía de arreglo directo y de no lograrse en un término de un (1) mes contado a partir de la fecha en que la diferencia fue revelada al Presidente de la sociedad, las mismas serán sometidas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento que funcionará de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de integrarse. Las partes de

común acuerdo designarán los árbitros, que serán tres (3), salvo que acuerden uno solo. Su fallo será en derecho y estarán facultados para conciliar las pretensiones opuestas. Si transcurridos quince días (15) comunes contados a partir de la fecha en que una de las partes haya requerido a la otra para la designación de los árbitros no se hubiere llegado al acuerdo correspondiente, cualquiera de las partes podrá acudir al juez civil del circuito del domicilio de la sociedad para que se requiera a la parte renuente a lograr el acuerdo. Si de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas aplicables no se lograre la designación de los árbitros por acuerdo de las partes el juez procederá a hacerlo, todo ello de conformidad con lo que prevean las leyes. -----

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES VARIAS -----

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO: Todo acto reformativo de los estatutos, deberá reducirse a escritura pública, con la firma del Presidente de la sociedad y registrarse en la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio social al tiempo de la reforma, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 35 de 1993 y sus normas que la adicionen o la reglamenten. **ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO:** Por el hecho de la suscripción de acciones, los suscriptores y sus causahabientes adhieren a estos estatutos. **ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO:** Los bienes que integran los patrimonios no forman parte de la garantía general de los acreedores de la sociedad fiduciaria y, por consiguiente, solo garantizan las obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad o finalidades perseguidas por cada fideicomiso. Para todos los efectos legales, los bienes fideicomitidos forman un patrimonio autónomo afecto a la finalidad o finalidades contempladas en cada acto constitutivo, deberán mantenerse separados del resto del activo de la sociedad fiduciaria y de los que correspondan a otros fideicomisos y la contabilidad de aquella y de cada uno de estos deberá llevarse en forma separada. **ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO:** La sociedad Fiduciaria de Occidente S.A. se registrará en adelante por los presentes estatutos, los cuales empezarán a regir a partir de su aprobación por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. Igualmente, la sociedad se someterá en todo, a lo establecido por las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes durante su existencia. Una vez leídos y presentados a consideración estos estatutos fueron aprobados con el voto favorable del ciento por ciento (100%) de los presentes.-----

FORMATO 11 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Bogotá, 9 de noviembre de 2023

Señores

MUNICIPIO DE MONTERÍA

 Secretaría de Infraestructura, Cra. 1W # 32A - 49, Montería, Córdoba, segundo piso, Centro Verde
 Montería - Córdoba

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por **EL MUNICIPIO DE MONTERIA** de lo siguiente:

1) **EL MUNICIPIO DE MONTERIA** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

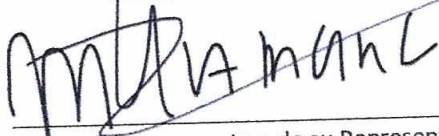
- a) *Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.*
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por **EL MUNICIPIO DE MONTERIA** para la atención al público, la línea de atención nacional **(604) 7910720**, el correo electrónico atencionalciudadano@alcaldiamonteria.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en <https://www.monteria.gov.co/>, disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **MUNICIPIO DE MONTERIA** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en <https://www.monteria.gov.co/> y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: MAURICIO GUZMAN CARVAJAL



(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Identificación: C.C.: 94.400.808 de CALI

Fecha: 22/02/2023

BRC RatingsA Company of **S&P Global**

Carrera 19A No. 90-13
Oficina 708
Bogotá, Colombia
Teléfono 57 (1) 3904259
Fax: 57 (1) 3906405
<http://www.brc.com.co>

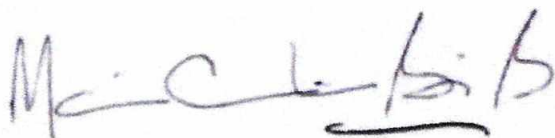
Occide

BRC RATINGS – S&P GLOBAL S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES**CERTIFICA QUE:**

Fiduciaria de Occidente S. A. cuenta con una calificación pública de **Riesgo de Contraparte de AAA (Triple A)** otorgada por nuestra firma, vigente desde el **19 de julio de 2023**.

La presente certificación se expide a solicitud de **Fiduciaria de Occidente S. A.**

Dado al día 1 del mes de noviembre del año 2023.

**María Carolina Barón**

Analytical Manager

BRC Ratings – S&P Global S.A. Sociedad Calificadora de Valores

382/n

1.2 CAPACIDAD JURÍDICA		
1.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Ver pliego de condiciones anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Ver pliego de condiciones anexo.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Ver pliego de condiciones anexo.'		
1.1.2	CÉDULA CIUDADANÍA: El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento, igual requerimiento para el representante del proponente plural.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CÉDULA CIUDADANÍA: El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento, igual requerimiento para el representante del proponente plural.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CÉDULA CIUDADANÍA: El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento, igual requerimiento para el representante del proponente plural.'		
1.1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Ver pliego de condiciones anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Ver pliego de condiciones anexo.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Ver pliego de condiciones anexo.'		
1.1.4	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES: Ver pliego de condiciones anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES: Ver pliego de condiciones anexo.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES: Ver pliego de condiciones anexo.'		
1.1.5	CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Ver pliego de condiciones anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Ver pliego de condiciones anexo.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Ver pliego de condiciones anexo.'		
1.1.6	CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES: Ver pliego de condiciones anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES: Ver pliego de condiciones anexo.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES: Ver pliego de condiciones anexo.'		
1.1.7	CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTE JUDICIALES: Ver pliego de condiciones anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTE JUDICIALES: Ver pliego de condiciones anexo.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTE JUDICIALES: Ver pliego de condiciones anexo.'		
1.1.8	CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL. Ver pliego de condiciones anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL. Ver pliego de condiciones anexo.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL. Ver pliego de condiciones anexo.'		
1.1.9	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Ver pliego de condiciones anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Ver pliego de condiciones anexo.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Ver pliego de condiciones anexo.'		
1.1.10	PACTO DE TRANSPARENCIA: Ver pliego de condiciones anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (PACTO DE TRANSPARENCIA: Ver pliego de condiciones anexo.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'PACTO DE TRANSPARENCIA: Ver pliego de condiciones anexo.'		
1.1.11	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Ver pliego de condiciones anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Ver pliego de condiciones anexo.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Ver pliego de condiciones anexo.'		
1.1.12	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Ver pliego de condiciones anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Ver pliego de condiciones anexo.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Ver pliego de condiciones anexo.'		
1.1.13	PROponentes Plurales: Ver pliego de condiciones anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (PROponentes Plurales: Ver pliego de condiciones anexo.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'PROponentes Plurales: Ver pliego de condiciones anexo.'		
1.1.14	AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD FIDUCIARIA: Ver pliego de condiciones anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD FIDUCIARIA: ver pliego de condiciones anexo.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD FIDUCIARIA: ver pliego de condiciones anexo.'		
1.1.15	PÓLIZA GLOBAL BANCARIA: El proponente deberá aportar la póliza global bancaria vigente a la fecha de cierre del proceso, ver pliego anexo	Esta pregunta requiere anexar documentos (PÓLIZA GLOBAL BANCARIA: El proponente deberá aportar la póliza global bancaria vigente a la fecha de cierre del proceso, ver pliego anexo)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'PÓLIZA GLOBAL BANCARIA: El proponente deberá aportar la póliza global bancaria vigente a la fecha de cierre del proceso, ver pliego anexo.'		
1.2 EXPERIENCIA HABILITANTE		
1.2.1	EXPERIENCIA HABILITANTE: Ver pliego de condiciones anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (EXPERIENCIA HABILITANTE: Ver pliego de condiciones anexo.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EXPERIENCIA HABILITANTE: Ver pliego de condiciones anexo.'		
1.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		
1.3.1	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 - Indicadores financieros y organizacionales. Se verificará en RUP	Esta pregunta requiere anexar documentos (CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 - Indicadores financieros y organizacionales. Se verificará en RUP)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 - Indicadores financieros y organizacionales. Se verificará en RUP.'		
1.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN - ASEIGNACIÓN DE PUNTAJE		
1.4.1 Calificación de riesgos		
1.4.1.1	Calificación de riesgos: ver pliego anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Calificación de riesgos: ver pliego anexo.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Calificación de riesgos: ver pliego anexo.'		

1.4.2.1	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: ver pliego anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: ver pliego anexo.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: ver pliego anexo.'.		
1.4.3	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
1.4.3.1	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Ver pliego anexo.	Esta pregunta requiere anexar documentos (VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Ver pliego anexo.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Ver pliego anexo.'.		
1.4.4	OFERTA ECONÓMICA	
1.4.4.1	OFERTA ECONÓMICA (MENOR COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal. Esta pregunta requiere anexar documentos (Formato 7 - Propuesta Económica- MENOR COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN).

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
5,800.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93151500	CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA Me: PROPUESTA ECONOMICA.pdf	1,00	UIN	9,667,440,00	5,800.000,00	5,800.000,00

1.4.5	Apoyo a los emprendimientos y empresas de mujeres	
1.4.5.1	Apoyo a los emprendimientos y empresas de mujeres: ver pliego anexo	Esta pregunta requiere anexar documentos (Apoyo a los emprendimientos y empresas de mujeres: ver pliego anexo)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Apoyo a los emprendimientos y empresas de mujeres: ver pliego anexo'.		

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de octubre de 2023, a las 17:55:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19432684
Código de Verificación	19432684231025175532

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUEENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de octubre de 2023, a las 17:56:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52083488
Código de Verificación	52083488231025175610

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de octubre de 2023, a las 17:54:54, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52262186
Código de Verificación	52262186231025175454

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de octubre de 2023, a las 17:53:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66762546
Código de Verificación	66762546231025175311

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de octubre de 2023, a las 17:54:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79947970
Código de Verificación	79947970231025175426

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

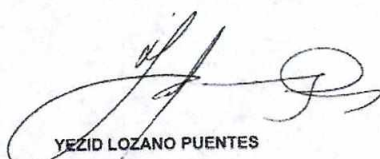
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de octubre de 2023, a las 17:53:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80413375
Código de Verificación	80413375231025175358

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de octubre de 2023, a las 17:55:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94400808
Código de Verificación	94400808231025175552

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LICITACIÓN PÚBLICA LP-SIM-022-2023

ANEXO 4 - PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación.
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

VISTADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Fiduoccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación

Atentamente,

Nombre del Proponente: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Apoderado Especial del Representante Legal: MAURICIO GUZMAN CARVAJAL
C.C.: 94.400.808 de CALI
Dirección: Carrera 13 No. 26A – 47, Piso 9-10
Correo electrónico: mguzmanc@fiduoccidente.com.co
Teléfono: (601)2973030
Ciudad: Bogotá

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

VIGILADO
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
DE BOGOTÁ

SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031979-8
Av. Cl 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
BOGOTÁ D. C.

**POLIZA UNICA DE SEGURO DE
CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES**

CLASE DE DOCUMENTO: NUEVO NEGOCIO

RAMO: CUMPLIMIENTO	Póliza No: CUM002287200000	Cert: 000	Tipo: DIRECTO	Fecha Limite de Pago: 09-12-2023
Sucursal: SUCURSAL SAN DIEGO			Dirección: Av.Cl 24A 59-42 Torre 4 P.4y5	
Ciudad / Departamento: BOGOTÁ D.C. / CUNDINAMARCA			Fecha de expedición: 08-11-2023	
Vigencia póliza desde: 09-11-2023 00:00			Vigencia póliza hasta: 10-02-2024 00:00	

Datos del tomador	
Nombre / Razón social: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA	Tipo y No de Ident: NIT 800143157
Dirección: CRA 13 NO. 26A-47 PISO 9	Teléfono: 2973030
Ciudad / Departamento: BOGOTÁ D.C. / CUNDINAMARCA	E-mail:

Datos del afianzado	
Nombre / Razón social: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA	Tipo y No de Ident: NIT 800143157
Dirección: CRA 13 NO. 26A-47 PISO 9	Teléfono: 2973030
Ciudad / Departamento: BOGOTÁ D.C. / CUNDINAMARCA	E-mail:

Datos del asegurado/Beneficiario	
Nombre / Razón social: MUNICIPIO DE MONTERIA	Tipo y No de Ident: NIT 800096734

① Cod	Amparos	Valor asegurado	Vigencia	Prima
056	SERIEDAD DE LA OFERTA	\$ 966.744	09-11-2023 10-02-2024	\$ 100.000

Total prima antes de IVA

\$ 100.000

Prima	Gastos de expedición	I.V.A	Total a pagar
Total prima antes de IVA \$ 100.000	\$ 6.000	\$ 20.140	\$ 126.140

Clave de intermediario	Nombre de intermediario	Clase	Participación
9902	DIRECTO SAN DIEGO		100.0000 %

Tipo	% Participación Alfa	Compañía líder	Cod Compañía	Póliza Líder	Certif. Líder
	0.0000 %				

SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031979-8
Av. Cll 24A-59-42 Torre 4 P.4y5
BOGOTÁ D. C.

**POLIZA UNICA DE SEGURO DE
CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES**

OBJETO DE LA PÓLIZA

SEGUROS ALFA S.A. GARANTIZA LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS PRESENTADOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP No. LP-SIM-022 -2023 CUYO OBJETO ES CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA."

TOMADOR / AFIANZADO: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 800.142.383-7

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MONTERIA NIT '800.096.734-1

SE ANEXAN CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PARA ENTIDADES PUBLICAS FORMA 27/03/2014 1325 P 05 CUM 103C (VERS. MAR2014)

Este producto es comercializado por Seguros Alfa S.A. identificada con NIT 860.031.979-8. A través del Defensor del Consumidor Financiero, como vocero de los clientes, podrán ser atendidas las peticiones o requerimientos referentes a los productos o servicios prestados por nuestra Compañía (s), los cuales deberán ser radicados utilizando alguno de los medios señalados a continuación: defensordelconsumidorfinanciero@segurosalfa.com.co , defensordeiconsumidorfinanciero@segurosdevidaalfa.com.co , dirección física y de correspondencia: avenida calle 26 59-15, local 5 o al teléfono (601) 7 43 53 33 Ext 14454

Realiza tus consultas y solicitudes a través de nuestras líneas de atención al cliente en Bogotá (601) 307 70 32, desde el resto del país 01 8000 940010, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.- sábados, de 8:00 a.m. a 12:00 m. o escríbenos a servicioalcliente@segurosalfa.com.co . Mas normación www.segurosalfa.com.co

Somos grandes contribuyentes.

IVA régimen común.

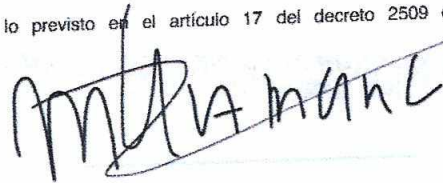
Por el concepto de primas de seguros no se práctica retención en la fuente por lo previsto en el artículo 17 del decreto 2509 de 1985.



ANDRES
FERNANDO
BARON
TAUTIVA

Firmado
digitalmente por
ANDRES FERNANDO
BARON TAUTIVA
Fecha: 2023.11.05
14:21:33 -05'00'

Representante legal
Seguros Alfa S.A.



Tomador

27/03/2014 1325 P 05 CUM 103c (VERS.MAR.2014)

NOTA TECNICA:01/01/2011 1325 NT - R 5 G-R-CUM2010-1

Contacto Seguros

En Bogotá: 307 7032 | Nacional: 01 8000 122532 | Chat en
www.segurosalfa.com.co | servicioalcliente@segurosalfa.com.co

www.segurosalfa.com.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN
POR EL CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGUROS NO SE PRACTICA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 2509 DE 1985

POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO.CUM002287200000

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ALFA S.A., DENOMINADA EN ADELANTE SEGUROS ALFA, EXPIDE EL PRESENTE SEGURO QUE SE REGISTRÁ POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN.

CONDICIONES GENERALES

1. RIESGOS AMPARADOS

SEGUROS ALFA S.A. SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA ASEGURADORA, OTORGA A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA, LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRIRÁ LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.2. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA, CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO SIEMPRE QUE LA PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 1.1.4. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: a) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; b) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; c) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y d) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, CON OCASIÓN DE: I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO. ESTE AMPARO, NO CUBRE LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O GRAVEMENTE CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS RESULTEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI.

PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
- 2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. VIGILANCIA SOBRE EL TOMADOR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEGUROS ALFA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

4. SUMA ASEGURADA

LA RESPONSABILIDAD DE SEGUROS ALFA S.A. RESPECTO DE CADA AMPARO, SE LIMITA AL VALOR ESTABLECIDO COMO SUMA ASEGURADA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, Y NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO DE DICHO MONTO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

CUANDO CON OCASIÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EL VALOR DE LA GARANTÍA SE REDUZCA, SE PODRÁ SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL VALOR DE LA GARANTÍA Y/O DE SU VIGENCIA SEGÚN EL CASO. EN TODO CASO, CUANDO SE SOLICITE EL RESTABLECIMIENTO, EL INCREMENTO DEL VALOR Y LA PRORROGA DEL PLAZO DE LA GARANTÍA ENTRE OTROS, SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO.

LA ENTIDAD ESTATAL DEBE PREVER EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN, EL MECANISMO QUE PROCEDA PARA RESTABLECER LA GARANTÍA, CUANDO EL CONTRATISTA INCUMPLA SU OBLIGACIÓN DE OBTENERLA, AMPLIARLA O ADICIONARLA.

6. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS.

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS EVENTOS AMPARADOS POR LA PÓLIZA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PARA OBTENER EL PAGO DE LA CORRESPONDIENTE INDEMNIZACIÓN, DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO

EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ASÍ:

- 7.1. POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLAUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- 7.2. POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- 7.3. POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL, SI ESTA PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

8. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL



393/12

CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

9. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ

9.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL RECIBO DE UNA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

9.2. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.2., DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL RECIBO DE UNA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN EL QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

9.3. PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 7.3., DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL RECIBO DE UNA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE, TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

10. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

LA ENTIDAD ESTATAL DEBERÁ AGOTAR LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PACTADOS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO ESTATAL, CUYO CUMPLIMIENTO ES EL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA, ANTES DE ACUDIR A LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

11. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA, Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

12. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO, LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y LA COMPAÑÍA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y GARANTE.

16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

17. PROCESOS DE INSOLVENCIA

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, ASÍ COMO LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 116 DE 2006 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

18. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

19. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

20. CONFLICTO DE INTERESES

LA ASEGURADORA Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

21. PRESCRIPCIÓN

LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTICULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

22. AUTORIZACIÓN DE INFORMACIÓN

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA, AUTORIZA A SEGUROS ALFA, PARA QUE CON FINES ESTADÍSTICOS, SUMINISTRE INFORMACIÓN ENTRE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, CONSULTA O TRANSFERENCIA DE DATOS, CON CUALQUIER AUTORIDAD QUE LO REQUIERA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, CONSULTE, INFORME, GUARDE EN SUS ARCHIVOS Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO QUE CONSIDERE NECESARIO O A CUALQUIER OTRA ENTIDAD AUTORIZADA, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE RESULTE DE TODAS LAS OPERACIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y BAJO CUALQUIER MODALIDAD SE LE HAYA OTORGADO O SE LE OTORQUE EN EL FUTURO, ASÍ COMO SOBRE NOVEDADES, REFERENCIAS Y MANEJO DE LA PÓLIZA Y DEMÁS SERVICIOS QUE SURJAN DE ESA RELACIÓN COMERCIAL O CONTRATO QUE DECLARAN CONOCER Y ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1581 DE 2012 Y EL DECRETO 1377 DE 2013.

23. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

3014



SEGUROS ALFA S.A.
NIT. 860031979-8
AVDA CALLE 24 A NO.59-42 TORRE 4 PISO 4 Y 5
Bogotá, D.C.

SEGUROS ALFA S.A.

CERTIFICA

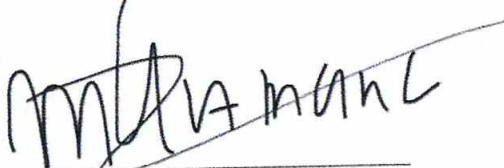
Que la póliza de Cumplimiento No. CUM 0022872 00 000 expedida el 8 de noviembre de 2023 cuyo tomador es FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA. NIT 800143157 no expirara por falta de pago de prima.

Se firma en Bogotá D.C. el día el 8 de noviembre de 2023.

SEGUROS ALFA S.A.


FIRMA AUTORIZADA

ANDRES BARON TAUTIVA
C.C 79.672.019


TOMADOR

SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILANCIA

Seguros Alfa S.A. y Seguros de Vida Alfa S.A.
Líneas de atención al cliente:

Bogotá: 307 70 32, a nivel nacional: 01 8000 12 25 32,
habilitadas en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.

www.segurosalfa.com.co

30X5/r



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:55:24 AM horas del 26/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19432684**

Apellidos y Nombres: **MATEUS PRIETO RODRIGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta de Antecedentes Judiciales

Términos de uso:

El acceso a la consulta de Antecedentes Judiciales por Internet es un servicio de carácter permanente que la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, para que los usuarios puedan validar su información judicial personal. El uso de la información suministrada por la Policía Nacional de Colombia a fines personales, cualquier uso para una finalidad diferente, como la obtención de un beneficio económico, la información personal de un tercero, será considerado irregular y estará sujeto al inicio de las acciones legales que prohíbe expresamente a cualquier persona natural o jurídica, diferente del titular de los datos, la utilización de la información personal contenida en este sitio web.

Esta consulta en línea cuenta con mecanismos de seguridad para controlar el acceso y la utilización de la información contenida, por lo tanto, la Policía Nacional de Colombia podrá bloquear el acceso a esta página web por cualquier uso que considere irregular y entablar las acciones legales correspondientes.

☐ Acepto ☒ No Acepto

Enviar



Dirección: Avenida El Dorado # 75 -
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:47:52 AM horas del 26/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 66762546

Apellidos y Nombres: **CHAVARRO CALLEJAS ADRIANA ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 970 112

E-mail: dijin.araic-ato@policia.gov.co

26/10/23, 11:48



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia



GOV.CO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:49:37 AM horas del 26/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79947970**

Apellidos y Nombres: **ESTUPINAN ALVARADO MARIO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

26/10/23, 11:49

Policía Nacional de Colombia



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:48:35 AM horas del 26/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 80413375

Apellidos y Nombres: **CORTES ROJAS JORGE ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

26/10/23, 11:48



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia



GOV.CO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:56:24 AM horas del 26/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **94400808**

Apellidos y Nombres: **GUZMAN CARVAJAL MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-ato@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233833652



PIB
18:04:02
Hoja 1 de 01

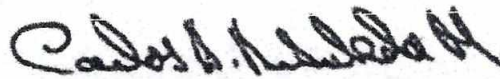
Bogotá DC, 25 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RODRIGO MATEUS PRIETO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19432684:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233833776



PIB

18:05:18

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA MARIA PEÑARANDA ECHEVERRI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52083488:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 1919)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/porta/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233833610



PIB
18:03:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROCIO LONDOÑO LONDOÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52262186:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co